

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE



MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

OBRA:

REMODELACION DE  
ESPACIOS VERDES Y PLAZAS



MONTO DE OBRA: \$ 3.205.981

LICITACION PUBLICA N°: 05/09

APERTURA: 25 DE FEBRERO DE 2009

A LAS 12 HS

VENTA DE PLIEGO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2009

EN LA DIRECCION DE COMPRAS AV. RATTI 10

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO

PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REMODELACION DE  
LOS ESPACIOS VERDES

INDICE GENERAL

Memoria descriptiva	1-17
Pliego de bases y condiciones Legales Generales	1-26
Pliego de bases y condiciones Legales Particulares	1-63
Especificaciones Técnicas Generales	1-10
Anexos, Planillas y Planimetría	1
Diseño y Detalles Constructivos de Equipamiento Urbano	1
Cartel de Obra	1

## REMODELACION DE ESPACIOS VERDES Y PLAZAS

### MEMORIA DESCRIPTIVA

Este plan integral apunta al acondicionamiento de espacios públicos actualmente deteriorados, haciendo hincapié en la provisión de equipamiento urbano, iluminación y forestación.

También se proveerá de áreas de juegos infantiles tipo "MEGAPLAY" que se integrarán con espacios interactivos y de relax.

Imágenes Juegos Infantiles:



Las AREAS a INTERVENIR son:

- |                             |  |
|-----------------------------|--|
| 1- PLAZA EL JAGUEL          | (Boero-Ercilla-Carrillo-Caggiano)            |
| 2- PLAZA BARRIONUEVO        | (El Chaco-El Rancho-Facundo-Fitz Roy)        |
| 3- PLAZA SANTA RITA         | (Segundo Sombra-San Martín-Camino)           |
| 4- PLAZA PARQUE ALVEAR      | (Zamora-Chavez-Andalgalá-El Delta)           |
| 5- PLAZA 9 DE JULIO         | (Patagonia-Quintana-San Isidro-Los Matreros) |
| 6- PLAZA SAN JOSE OBRERO    | (Castelar-Rivera-Santa Cruz-Bagnat)          |
| 7- MEJORAMIENTO PLAZA ITATI | (Patagonia-Haití-Cosquín-El Salvador)        |
| 8- PLAZA RODRIGUEZ FRAGIO   | (V.Alegre-Pacheco-Iriarte)                   |
| 9- PLAZA MANUEL BELGRANO    | (Frers-Los Talas)                            |
| 10- PLAZA 20 DE FEBRERO     | (Soler-Zufriategui-Las Heras-Mansilla)       |
| 11- PLAZA SAN MARTIN        | (Rivadavia-M. Acosta-24 de Octubre-Rondeau)  |
| 12- PLAZA EVA PERON         | (San Isidro-Portugal-Pringles-Tel Aviv)      |

## PLAZA EL JAGUEL

### MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: Según Pliego de Bases y Condiciones

Esta Plaza está ubicada en una zona con una importante forestación y con vecinos interesados en el cuidado del Medio Ambiente.

Por esta razón, se preservan las especies arbóreas y se incorporarán nuevas; cabe destacar que se encuentra dentro del área ecológicamente protegida.

Ubicación Catastral: **Circ. IV – Secc. H – Mza. 24B**

Ubicación: **Boero-Ercilla-Carrillo-Caggiano**

1. Colocación de arcos de fútbol.
2. Colocación de bancos para lugares de encuentros.
3. Construcción de vereda perimetral y vereda interna
4. Colocación de luminarias y reparación de las existentes.
5. Colocación de cartel informativo.
6. Acondicionamiento del terreno a través de la siembra de pasto.
7. Colocación de cestos de residuos.
8. Acondicionamiento de zanja perimetral.
9. Plantación de árboles.
10. Colocación de juegos infantiles.
11. Reparación de busto existente.

Se adjuntan fotos del relevamiento ocular de esta zona.





## PLAZA BARRIONUEVO

### MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: Según Pliego de Bases y Condiciones

Este espacio verde es un área a la que concurren muchos vecinos y niños de las escuelas lindantes; los fines de semana es muy visitada por su ubicación y sus dimensiones amplias que hacen de esta plaza un espacio de recreación y esparcimiento.

Es muy importante las reformas y la reincorporación de equipamiento para poder cumplimentar las necesidades de los vecinos de la zona.

Ubicación Catastral: Circ. IV.- Secc. Q – Mza. 38

Ubicación: El Chaco-El Rancho-Facundo-Fitz Roy

1. Creación de un espacio de juegos infantiles.
2. Colocación de bancos para lugares de encuentros
3. Arreglos de veredas perimetral y veredas internas
4. Reparación de bancos existentes.
5. Colocación de cartelería
6. Colocación de cestos de residuos.
7. Colocación de cartel indicativo.
8. Colocación de mástil.
9. Colocación de arbustos surtidos.
10. Aporte de piedra partida en remansos y sector de monumento.
11. Colocación de bajadas para movilidad reducida.
12. Colocación de luminarias.

Se adjuntan fotos del relevamiento ocular de esta zona.



## PLAZA SANTA RITA

### MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: Según Pliego de Bases y Condiciones

Este corredor verde frentista a una escuela y sociedad de fomento es muypreciado y en varias oportunidades el Gobierno Municipal por pedido de los vecinos le ha incorporado mejoramientos.

Por ello está incluida en este pliego de licitación para terminar con las mejoras y la suma de un mejor equipamiento urbano.

Ubicación Catastral: Cir. IV.- Secc. N – Mza. 16

Ubicación: Segundo Sombra – San Martín – Camino.

1. Construcción de vereda perimetral y acondicionamiento de veredas internas
2. Colocación de cartelería
3. Colocación de cestos de residuos
4. Parquización
5. Acondicionamiento de mástiles existentes.
6. Colocación de luminarias.
7. Colocación de bajadas para movilidad reducida.
8. Colocación de juegos infantiles
9. Reparación y colocación de luminarias.

Se adjuntan fotos del relevamiento ocular de esta zona.





## PLAZA PARQUE ALVEAR

### MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: Según Pliego de Bases y Condiciones

Este espacio verde enmarcado en un barrio interesado en áreas verdes se ve reflejado en el cuidado que posee dicha plaza, por ello se le incorporarán juegos infantiles acordes con los nuevos diseños y equipamiento urbano como cestos papeleros, iluminación, entre otros.

Ubicación Catastral: Circ. V – Sec. L – Mza. 152

Ubicación: Zamora – Chavéz – Andalgá – El Delta

1. Acondicionamiento y colocación de juegos infantiles.
2. Acondicionamiento de cancha deportiva existente.
3. Colocación de mesas y bancos para lugares de encuentros
4. Arreglo de vereda perimetral y vereda interna
5. Colocación de luminarias
6. Colocación de cartelería
7. Colocación de cestos de residuos
8. Pintura general
9. Parquización
10. Acondicionamiento general.
11. Colocación de bajadas para movilidad reducida.

Se adjuntan fotos del relevamiento ocular de esta zona.



PLAZA 9 DE JULIO

## MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: Según Pliego de Bases y Condiciones

Es una de las plazas con mayor vegetación y especies arbóreas, con una antigüedad importante; por eso es prioritario la incorporación de juegos infantiles y equipamiento para poder satisfacer las necesidades de los vecinos de la zona que en reiteradas oportunidades pidieron un tratamiento y adecuación del espacio verde para que los niños vecinos y familias puedan acceder a actividades recreativas.

Ubicación Catastral: Circ. V – Secc. M – Mza. 56B

Ubicación: Patagonia – Quintana – San Isidro – Los Matreros

1. Arreglo y colocación de juegos infantiles.
2. Colocación de mesas y bancos para lugares de encuentros.
3. Acondicionamiento de veredas perimetrales e internas
4. Acondicionamiento de luminarias
5. Colocación de cartelería
6. Colocación de cestos de residuos.
7. Parquización.
8. Acondicionamiento general.

Se adjuntan fotos del relevamiento ocular de esta zona.



## PLAZA SAN JOSE OBRERO

## MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: Según Pliego de Bases y Condiciones

Esta plaza tiene en uno de sus frentes una capilla y desde allí los vecinos han pedido al gobierno municipal el mejoramiento del espacio, ya que las familias lo usan asiduamente. Al igual que las otras plazas es importante la incorporación de nuevos juegos infantiles, la reparación de los existentes; en cuanto al equipamiento ocurre lo mismo y es por ello que se le agregan mayor cantidad de elementos.

Ubicación Catastral: Circ. V – Secc. M – Mza. 93

Ubicación: Castelar - Rivera - Santa Cruz - Bagnat

1. Colocación y acondicionamiento de juegos infantiles.
2. Colocación de mesas y bancos para lugares de encuentros
3. Acondicionamiento de veredas internas
4. Colocación de cerco en sector deportivo
5. Colocación de cartelería.
6. Colocación de cestos de residuos.
7. Acondicionamiento general.
8. Pintura en general.
9. Colocación de bajadas para movilidad reducida.

Se adjuntan fotos del relevamiento ocular de esta zona.



## MEJORAMIENTO PLAZA ITATI

### MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: Según Pliego de Bases y Condiciones

Esta plaza es una de las cuales le faltaba mayor tratamiento desde la parqueización, forestación y equipamiento. En años anteriores se hizo una intervención en cuanto a remodelación y reparaciones quedando en falta la incorporación de un mejor equipamiento y la colocación de césped en algunas áreas.

Ubicación Catastral: Circ. V – Secc. J – Mza. 113

Ubicación: Patagonia – Haití – Cosquín – Rep. de El Salvador

1. Colocación de juegos infantiles.
2. Mejoras de bancos, mesas y senderos
3. Parqueización.
4. Acondicionamiento general.
5. Colocación de cestos de residuos.

Se adjuntan fotos del relevamiento ocular de esta zona.



## PLAZA MANUEL RODRIGUEZ FRAGIO

### MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: Según Pliego de Bases y Condiciones

Esta plaza está ubicada en la zona sur del partido, se le han hecho varias intervenciones y mejoramientos, pero la incorporación de nuevos juegos infantiles y rampas para personas con movilidad reducida, como se están pensando para todas las plazas que forman parte de este pliego, es una respuesta a los requerimientos de los vecinos por parte del gobierno municipal dentro del plan del mejoramiento de espacios verdes.

Ubicación Catastral: Circ. II – Secc. C – Mza. 224

Ubicación: V. Alegre-Pacheco-Iriarte

1. Colocación y acondicionamiento de juegos infantiles.
2. Construcción de vereda perimetral.
3. Colocación de cartelería.
4. Colocación de cestos de residuos.
5. Acondicionamiento general.
6. Pintura en general.
7. Colocación de juegos infantiles.
8. Acondicionamiento y colocación de luminarias
9. Colocación de bajadas para movilidad reducida.
10. Arreglo del sector del mástil.

Se adjuntan fotos del relevamiento ocular de esta zona.



## PLAZA MANUEL BELGRANO

### MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: Según Pliego de Bases y Condiciones

Por pedido de vecinos en una asociación vecinal, esta área fue reestructurada quedando un faltante en lo concerniente al equipamiento deportivo; es necesario también el acondicionamiento en lo que respecta a pinturas, iluminación y solucionar el tema de accesibilidad por medio de rampas.

Ubicación Catastral: Circ. IV – Secc. F – Mza. 132

Ubicación: Frers-Los Talas

1. Colocación y acondicionamiento de juegos infantiles.
2. Plantación de árboles, arbustos y parquización.
3. Colocación de arcos de fútbol.
4. Acondicionamiento de caminos existentes.
5. Colocación de cartelería.
6. Colocación de cestos de residuos.
7. Acondicionamiento general.
8. Pintura en general.
9. Colocación de juegos infantiles.
10. Acondicionamiento y colocación de luminarias
11. Colocación de bajadas para movilidad reducida.
12. Arreglo del sector del mástil.

Se adjuntan fotos del relevamiento ocular de esta zona.





## PLAZA 20 DE FEBRERO

### MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: Según Pliego de Bases y Condiciones

Ubicación Catastral: **Circ. V – Secc. E – Mza 478**

Ubicación: **Las Heras-Mansilla-Soler-Zufriategui**

#### *Revalorización de la Plaza como Centro Institucional*

La Plaza, centro de Itzaingó, debe recobrar una imagen de solidez con carácter institucional reflejado en cada elemento y sector de ésta.

El proyecto apunta a:

- 1- *Nivelar y realizar solados de una manera integral apuntando a la síntesis de niveles.*
- 2- *Armar sectores de canteros con bordes altos, rescatando la topología borde tipo "Pecho Paloma" existente en la plaza, asegurando el mantenimiento de las áreas verdes como áreas no transitadas.*
- 3- *Crear zonas representativas de la actual actividad Institucional de Itzaingó.*

Los sectores propuestos son:

#### SECTOR JUEGOS (Esq. Mansilla y Soler)

-Este sector contempla la accesibilidad a juegos infantiles dentro de un espacio integrador.  
-Actualmente este espacio se encuentra ocupado por mesas y bancos sobre pisos de madera, con un alto riesgo de generación de basura y reuniones que afectan la sociabilización del espacio público.

#### SECTOR ANFITEATRO / ESCENARIO

-Se proyecta refaccionar la pared de fondo de graderías, siendo ésta el frente más importante de la esquina Zufriategui y Soler, nivelar el piso del escenario y reparar bordes.

## SECTOR PLAZA CIRCULAR CON ROSEDAL

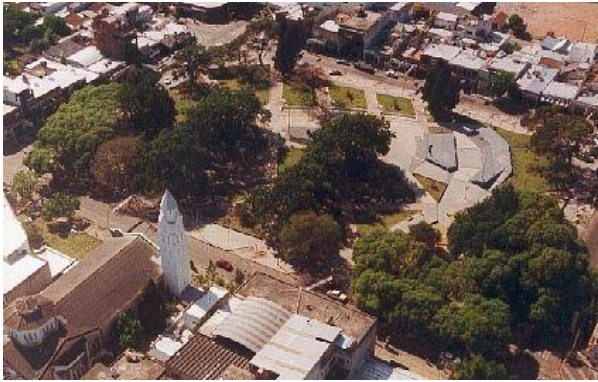
Pensado para el esparcimiento y el relax, y conectado visualmente con la iglesia, es el lugar ideal para el silencio y el encuentro.

## SECTOR

En esta área se retirarán las columnas basamentos existentes ya que no hay colocados bustos ni placas conmemorativas, se colocarán arbustos tipos gramíneas y florales de época.

## REPARACIÓN VEREDAS

-Se repararán todos los solados de la plaza, se estudiará los desagües pluviales y rejillas para con correcto escurrimiento.





## PLAZA SAN MARTÍN

### MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: Según Pliego de Bases y Condiciones

Esta Plaza es la principal del lado sur de nuestro Partido; muy visitada los fines de semana, en la misma se realizan muchas actividades culturales, ya que tiene su frente al Cine Gran Ituzaingó, posee una añeja vegetación, muy buena parquización, monumentos institucionales. En el área del playón donde algunos años estuvo ubicada una calesita que luego fue retirada se propone la reubicación de unas pérgolas que hay en la Plaza 20 de Febrero para el armado de un área de relax armonizada con plantas de enredaderas que la cubran.

Ubicación Catastral: Circ. II - Secc. C – Mza. 178

Ubicación: M. Acosta – Rivadavia – 24 de Octubre – Rondeau.

- Armado de una pérgola.
- Acondicionamiento del solado del sector
- Bancos y maceteros con plantas
- Pintura en general.

Se adjuntan fotos del relevamiento ocular de esta zona.





## PLAZA EVA PERÓN

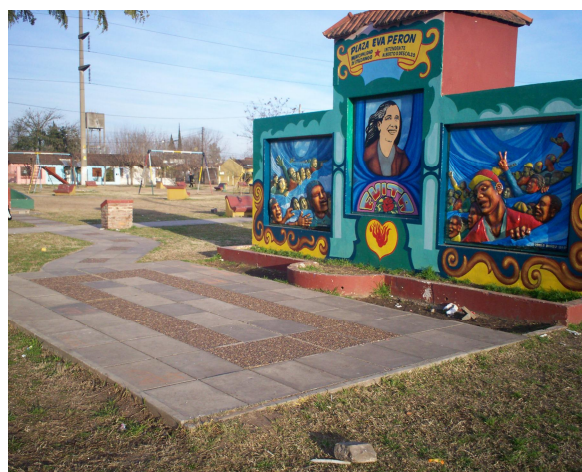
### MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: Según Pliego de Bases y Condiciones

Esta Plaza ubicada a muy pocos metros de escuelas, jardines y un centro comunitario es un espacio verde con gran concurrencia de vecinos del lugar, la misma posee dos monumentos de la Sra. Eva Duarte de Perón; en años anteriores se realizó una forestación con alumnos de las escuelas mencionadas, pero por la gran dimensión que posee es prioritario la incorporación de nuevas especies arbóreas. Hay que incorporar rampas para discapacitados, una mayor cantidad de columnas de iluminación además del agregado de bancos y mesas.

Ubicación Catastral: Circ. V – Secc. M – Mza 201

Ubicación: Pringles, San Isidro, Tel Aviv, Portugal



OBRA:

REMODELACION DE  
ESPACIOS VERDES Y PLAZAS

PLIEGO DE

BASES GENERALES REGLAMENTARIAS

## INDICE GENERAL

I	- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.-.....	3
II	- DEL CONTRATO DE OBRA, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES.-.....	4
III	- DE LA LICITACIÓN.-.....	5
IV	- DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-.....	7
V	- DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-.....	11
VI	- DE LAS ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.-.....	14
VII	- DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO.-.....	16
VIII	- DE RECEPCION DE LAS OBRAS.-.....	18
IX	- DE LA RESCISION DEL CONTRATO.-.....	20
X	- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-.....	25

## I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Las presentes Bases Generales Reglamentarias, que formarán parte de los contratos pertinentes están destinadas a ser aplicadas por los Organismos Ejecutores en las Obras financiadas por la Secretaría de de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Fijan las condiciones generales y establecen los derechos y obligaciones legales y técnicas que se crean entre el Organismo Ejecutor y las personas físicas o jurídicas con motivo de la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las Obras.-

Artículo 2º Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y de Condiciones Particulares Reglamentarias de cada licitación complementarán las normas contenidas en estas Bases Generales Reglamentarias, y serán también partes integrantes de los contratos pertinentes.-

Artículo 3º Las diversas denominaciones contenidas en las presentes Bases Generales, en los Pliegos y demás documentación, se interpretará de la siguiente forma:

Administración u Organismo Ejecutor: **Comitente:** Municipalidad de Ituzaingó

Proponente u Oferente: **Toda persona física o jurídica que formula una o más ofertas ante un llamado de la Administración.-**

Contratista: **El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que este adquiere validez legal.-**

Inspección: **El representante Técnico de la Administración que tiene a su cargo el control de la calidad de los materiales, el seguimiento directo de la correcta ejecución de la Obra, la medición del avance real de las tareas encomendadas al Contratista ajustadas al plan de trabajos e inversiones aprobado por el Comitente y el cumplimiento, por el Contratista, de todo lo dispuesto en el Contrato de obra y la documentación que de el forma parte.-**

Representante Técnico: **el representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración deberá ser un profesional con incumbencia en Obras de Arquitectura, Paisajismo, Urbanismo.**

Subcontratista: **toda persona física o jurídica, cuya contratación autorizada por la Administración, haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad.-**

Artículo 4º La Administración podrá contratar la inspección de obra de acuerdo con las normas relativas a la contratación de consultores. En dicho caso el consultor y su personal desempeñarán las funciones descriptas en el presente Pliego relativas a la inspección.-

Artículo 5º El contrato quedará integrado por las presentes Bases y

Condiciones Generales Reglamentarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Condiciones Reglamentarias Particulares, Anexos, Planillas de Cómputo y Análisis de precios, Planos Generales y de Detalle de la Propuesta del

contratista, las aclaraciones validas que las partes hubieran admitido, el Acto de Adjudicación y la Contrata.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.-

Artículo 6º Cuando estas Bases o Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos serán computados en días corridos calendarios.-

Artículo 7º Quien concurra a la licitación de una obra financiada por la Secretaría de Obras Públicas, a través de subsidios no reintegrables, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de éstas Bases, pliegos y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, energía para obra, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, para ninguna Ley, reglamento o disposición inherente a Obras Públicas o que con ellas tengan atingencia.-

## II. DEL CONTRATO DE OBRA, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES

Artículo 8º Las contrataciones regidas por las presentes Bases Generales se harán exclusivamente por licitación pública.-

Artículo 9º La ejecución de las obras se contratara por el sistema de ajuste alzado.-

Los proponentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total. Las propuestas que no se ajusten a este requisito no serán consideradas ofertas y en consecuencia serán rechazadas.-

En el contrato por sistema de ajuste alzado, la oferta es a precio fijo, siendo obligación del Contratista la ejecución de la totalidad de las obras detalladas en el proyecto por ese único precio.-

A efectos de la certificación de la obra, podrán presentarse las siguientes circunstancias:

1) La obra se certificará aplicando al precio ofertado la porcentualización de los ítems que surjan de la Planilla de Cotización que deberá cumplimentar el contratista.-

Si al solo juicio del Organismo Ejecutor el presupuesto presentado por el oferente cuya oferta haya sido calculada como la mas baja o la más conveniente, presentará una porcentualización incorrecta o desequilibrada, se citará al mismo a efectos de que preste conformidad a la porcentualización establecida por el Organismo Ejecutor. Si

aquel se negare, el Organismo Ejecutor podrá, sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar a la oferta que siga en orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21º.-

### III. DE LA LICITACIÓN

Artículo 10º            Se optará por la siguiente modalidad de licitación:  
Quienes coticen el proyecto del comitente deberán hacerlo suyo haciéndose responsables de cualquier deficiencia que pudiera detectarse y obligándose a entregar la obra terminada en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada por el monto total cotizado.

Artículo 11º            La licitación pública de las obras deberá anunciarse en el órgano de difusión oficial (Boletín Oficial, Diario Oficial, etc.) de la provincia y en por lo menos un diario provincial y uno nacional de reconocida circulación. Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrán utilizarse todos los medios de publicidad que se consideren oportunos. Los anuncios obligatorios se publicarán no menos de dos (2) veces.-

Artículo 12º            El aviso de licitación deberá contener los datos necesarios para identificarla y para que puedan participar en la misma la máxima cantidad de proponentes en pie de igualdad. Como mínimo incluirá: mención de la obra a ejecutarse, repartición licitante, ubicación de la obra, organismos financieros, monto del presupuesto oficial, precio de la documentación, fecha, lugar y hora para la presentación y apertura de las propuestas y lugar de consulta y adquisición de la documentación.-

Artículo 13º            El legajo que servirá de base para la licitación estará a disposición de los interesados durante el término del llamado en la Dirección de Compras de la Municipalidad.

Los Pliegos determinarán los montos y plazos de los pedidos de aclaración. El organismo licitante podrá hacer todas las aclaraciones que estimare convenientes cumpliendo los mismos recaudos que para las aclaraciones solicitadas.-

Tanto los pedidos de aclaración a requerimiento de algún proponente como asimismo las aclaraciones de oficio del Organismo Ejecutor, posteriores al aviso, deberán efectuarse por escrito y comunicarse fehacientemente a todos los adquirentes de pliegos.-

Artículo 14º            La garantía de la oferta, será el Uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial de la obra

**La garantía se deberá constituir por ALGUNO DE LOS MEDIOS  
SEGUIDAMENTE ESPECIFICADOS:**

\*            DINERO en EFECTIVO en depósito en Banco o Tesorería a designar por parte de la comitente.-

- Fianza mediante POLIZA de SEGURO de CAUCION.-  
A entera satisfacción de la Municipalidad de Ituzaingó.-



Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito como así también la Póliza de Seguro, deberán presentarse en ORIGINAL.-

La presentación de copias de la documentación mencionada, como así también la no cumplimentación de lo expresado en el párrafo precedente dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria.-

La garantía de la oferta deberá mantenerse vigente por un lapso de noventa (90) días corridos adicionales al período de mantenimiento de la oferta que establezcan los Pliegos.-

Artículo 15° Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares.-

Artículo 16° En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente a la misma hora si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de las propuestas, no admitiéndose desde ese momento nuevas presentaciones. Este acto será presidido por funcionario debidamente autorizado al efecto.-

Antes de su iniciación podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura del sobre, no se admitirá interrupción alguna. Se procederá a la revisión de la documentación presentada en el SOBRE.

De todo cuando se actúe se dejará constancia en acta, la que será firmada por el funcionario que presida el acto, autoridades que asistan y personas que deseen hacerlo.-

Todos los presentes tendrán derecho a asentar en acta las observaciones que a su criterio fueren procedentes y los proponentes cuyas propuestas no hubiesen sido declaradas inadmisibles podrán formular observaciones a las propuestas que no hubiesen sido declaradas inadmisibles, dentro de los dos (2) días hábiles de vencido el plazo previsto en el artículo 4.4 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Vencido el plazo para formular observaciones, el expediente adquirirá el carácter de "reservado" hasta el acto administrativo que resuelva la adjudicación. La interposición de impugnaciones tendrá el efecto dispuesto en el Artículo 28°, 2do. párrafo.-

La copia del acta con toda la documentación y prueba de la publicidad de la licitación será agregada al expediente respectivo.-

Artículo 17° Los Pliegos de Condiciones Particulares establecerán el término de validez de la oferta en noventa (90) días, durante el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas

Cuando, por circunstancias excepcionales fuera necesario prorrogar el período de validez de las ofertas, la Administración deberá solicitarlo por escrito a todos los oferentes, quienes deberán responder por medio fehaciente, dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la solicitud, entendiéndose la falta de respuesta como negativa.

Al solicitar la prórroga el Organismo Ejecutor no pedirá ni permitirá que los oferentes modifiquen el precio u otras condiciones de sus ofertas, limitándose aquellos a la aceptación o no de la prórroga.-

Aquellos oferentes que no aceptaren prorrogar el período de validez de sus ofertas, no perderán las garantías de las mismas. Los oferentes que aceptaren ampliar el período de la validez de sus ofertas, deberán prorrogar las garantías de las mismas, las que

deberán mantenerse vigentes por un lapso de noventa (90) días corridos adicionales a la fecha de vencimiento de la prórroga.-

#### IV. DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

Artículo 18° La adjudicación se hará a la oferta que reúna lo establecido en el art. 4. 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de que las ofertas resulten idénticamente igual para dos o más oferentes, el comitente deberá requerir mejoras de ofertas y propuestas a quienes estén en estas condiciones, adjudicando entre estas, a la más conveniente a su criterio.-

Artículo 19° No serán consideradas las propuestas de personas físicas o jurídicas cuando alguno de sus dependientes, apoderados, profesionales, socios o miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos que hayan intervenido en la preparación de los Pliegos o llamado a la licitación en cualquier instancia de que se trate o que tengan entre sus funciones la facultad de decidir en cualquier instancia las cuestiones que puedan surgir desde la presentación de las propuestas hasta la adjudicación final.-

Lo mismo ocurrirá cuando parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de dichos funcionarios o técnicos sean proponentes, miembros de los órganos directivos de estos, desempeñen funciones ejecutivas para ellos o tengan participación en los resultados de la obra licitada. En los casos que se trate de obras llamadas a licitación durante la gestión de los funcionarios o técnicos, la prohibición se extenderá hasta un (1) año después que estos hayan cesado en sus funciones.-

Los interesados que se hayan presentado en las licitaciones, podrán formular oposición a las propuestas por las causales previstas en este artículo y/o recusar a los funcionarios intervinientes, dentro de los dos (2) días hábiles del acto de apertura de la licitación. Dentro del mismo plazo, los funcionarios y técnicos comprendidos en las prohibiciones precedentes, deberán denunciar los casos de incompatibilidad de que tengan conocimiento, haciéndolo constar en el expediente.-

Artículo 20° El Organismo Ejecutor podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a su cargo.-

Artículo 21° Previa a la adjudicación, el Organismo Ejecutor deberá determinar si la oferta que ha sido evaluada con mayor puntaje, cumple con las normativas y especificaciones de las indicadas en las Técnicas y si el oferente tiene la capacidad empresarial, técnica y económico-financiera, demostrada por sus antecedentes y su propuesta de trabajo, para ejecutar en forma satisfactoria el contrato en cuestión.-

Si a través de la documentación presentada y de la verificación de la información que pueda realizar el Organismo Ejecutor, se concluyese que el oferente y/o su propuesta técnica no reúnen ni cumplen, con las condiciones estipuladas, su oferta deberá ser rechazada. En tal caso, se deberá hacer una determinación similar con el oferente cuya oferta sigue en orden de mérito.-

Si correspondiese se continuará el procedimiento con las siguientes ofertas, hasta definir la adjudicación.-

Artículo 22° Los indicadores a utilizar para la evaluación de los oferentes, en cuanto a la capacidad empresarial, técnica y económica - financiera, deberán ser

explicitados en el Pliego de Condiciones Particulares determinándose los niveles mínimos requeridos para cada uno de ellos.

Artículo 23° Si antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y sus prórrogas, aquella fuere retirada, el proponente perderá la garantía constituida siendo obligación de la repartición licitante comunicarlo al Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas del Municipio y al de la jurisdicción dentro de los dos (2) días hábiles de retirada. Este procederá a la aplicación de las sanciones que su reglamentación determine.

El Organismo Ejecutor podrá, sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar a la oferta que siga en orden de mérito.-

Artículo 24° Resuelta la adjudicación se comunicará al Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas del Municipio, a todos los oferentes y se notificará fehacientemente al adjudicatario, en la forma y plazo que establezcan los Pliegos, debiendo devolverse a los no adjudicatarios que lo soliciten, los depósitos de garantía.-

Dentro de los treinta (30) días corridos de efectuada la notificación se firmará el instrumento de la contrata.-

Previamente el adjudicatario constituirá una garantía mínima de cumplimiento de contrato del cinco por ciento (5%) del monto del mismo, cuyo importe podrá ser mayor en casos especiales y siempre que ello se fije en los Pliegos.-

Esta se retendrá hasta la recepción definitiva de la obra. Simultáneamente se le reintegrará el uno por ciento (1%) establecido en el Artículo 14° inciso a.-

La Garantía de Obra, deberá constituirse por alguno de los medios especificados en el Artículo 14 del presente Pliego.-

Artículo 25° Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar la contrata en la forma y tiempo establecidos, previa intimación fehaciente perderá el importe de la garantía de la oferta en beneficio del Organismo Ejecutor. El hecho se denunciará al Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas del Municipio, quien aplicará las sanciones que su reglamentación determine.-

En tal supuesto el Organismo Ejecutor podrá adjudicar la oferta que sigue en orden de mérito.-

Si la contrata no se firmare o no se prestare la correspondiente aprobación por causas imputables al Organismo Ejecutor, el adjudicatario no quedará libre de sus obligaciones, salvo que intimare la firma de la contrata y aquel no se expidiera en el término de diez (10) días hábiles.-

Artículo 26° Producida la situación prevista en el último párrafo del artículo precedente, el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de las garantías. No podrá reclamar ningún perjuicio producido en el lapso que hubiere dejado transcurrir sin formalizar la misma.-

En cualquier supuesto que se hiciere imposible la formalización de la contrata y siempre que no fuera culpa del Organismo Ejecutor podrá adjudicarse al oferente que se encuentre en orden de méritos para ello y manifieste su voluntad de mantener la vigencia de su oferta.-

Artículo 27° Formará parte del contrato que se celebra, los Pliegos de Licitación incluyendo los siguientes documentos en su orden de prelación:

Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación, que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.-

La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.-

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.-

Las Órdenes de Servicio.-

Las Notas de Pedido.-

El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, todos debidamente aprobados.-

Los Planos complementarios que la Administración entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por la misma.-

Artículo 28° Las impugnaciones contra el acto de adjudicación que eventualmente puedan producirse por los proponentes cuyas propuestas no hubiesen sido declaradas inadmisibles y hubiesen formulado observaciones de acuerdo al artículo 16, deberán ser interpuestas por las vías y dentro de los plazos legales que correspondan, según las normas vigentes.-

La interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la ejecutoriedad del Acto Licitatorio.-

Artículo 29° a) Cesión o transferencia de contrato Total o Parcial:

El organismo Ejecutor podrá autorizar la transferencia del contrato de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas n° 6021 y sus modificaciones.

b) Régimen de subcontratación:

El Contratista podrá subcontratar parcialmente la obra, informando fehacientemente en tal sentido al Organismo Ejecutor, quedando a decisión de éste la autorización o no de la Subcontratación, como así también de la aprobación del Subcontratista propuesto, no pudiendo el Contratista, formalizar la Subcontratación sin la previa autorización del Comitente.-

En la solicitud que realizará el Contratista, deberá figurar claramente que ítems ó subítems se subcontratarán y si estos lo serán en su totalidad ó parcialmente, indicando en este caso, que porcentaje se subcontratará, la Subcontratación no le eximirá de sus responsabilidades tanto contractuales como laborales, impositivas y previsionales, ni establecerá relación directa entre los subcontratistas y el Organismo Ejecutor.-

En los casos que por sus características lo considere conveniente, el Organismo Ejecutor exigirá que el Subcontratista propuesto esté inscripto en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas del Municipio.-

Artículo 30° Las empresas pueden presentarse constituidas en uniones transitorias de empresas, de acuerdo a lo previsto en la Sección II, Capítulo III de la ley 19.550 arts. 377 y sgtes, y demás disposiciones reglamentarias vigentes.-

El contrato de la unión transitoria de empresa deberá encontrarse debidamente inscripto por ante el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo estipulado

en el art. 380 de la ley 19.550, debiendo quedar expresamente establecido que las empresas que la integran asumen responsabilidad solidaria en los casos especificados en el art. 381 de la antes mencionada ley.-

Asimismo, las empresas así asociadas para la construcción de la obra deberán aclarar el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad.-

## V. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 31° Dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha del ACTA DE INICIO de OBRA, el Contratista presentará al Organismo Ejecutor respectivo para la aprobación, el plan de trabajo y el programa de inversiones definitivos, a los que deberá ajustarse la ejecución, de acuerdo al inicio de obra, y que se aprobará en el término de diez (10) días corridos de su presentación. El Organismo Ejecutor podrá modificar esos planes y programas, de conformidad con los arts. 33 y 34 de la ley 6021, notificándolo fehacientemente al Contratista.-

Cuando, por la razón que fuere, el Comitente modificare el Plan de Trabajos, el Programa de Inversiones ó ambos, deberá solicitar a la Contratista la confección de nuevos planes y programas, de acuerdo con las modificaciones introducidas, y en un plazo de DIEZ (10) días corridos de notificada al Contratista la inspección, deberá aprobar los nuevos planes y programas.-

La confección de nuevos planes y programas y su aprobación deberá realizarse tantas veces como modificaciones se introduzcan.-

La mora en la presentación de los planes y programas antes mencionados será multada con el diez por ciento (10%) del depósito de garantía de contrato fijado en el Artículo 24°, por cada uno de ellos y cada día de retardo.-

Los plazos fijados para cada trabajo en los planes mencionados serán tratados en forma idéntica al plazo de obra, pero tomando sólo en consideración la parte de obra que debió ejecutarse y la sanción pecuniaria será proporcional a ella.-

La multa por el incumplimiento en el plazo total de obra deberá fijarse en los Pliegos, no pudiendo ser inferior al tres por mil (3‰) del monto total del contrato actualizado a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de atraso en la terminación de la obra.-

Artículo 32° El plazo de ejecución se fijará en el Pliego de Condiciones Particulares de cada Obra y la realización de los trabajos deberá efectuarse con sujeción al plan de trabajos, programa de inversiones y a los demás elementos que integren la documentación contractual. El plazo que se estipule para la ejecución de las obras se entenderá en días corridos.

Artículo 33° El plazo de ejecución de los trabajos comenzará a computarse a partir de la fecha del acta de replanteo de la obra. Si el Comitente diera orden de inicio de los trabajos, en forma fehaciente, antes de vencidos los plazos estipulados en el Art. 34, el plazo de ejecución comenzará a computarse desde la fecha de recepción de la orden de inicio.-

Artículo 34° El replanteo total o parcial será efectuado por el Contratista. Debe ser realizado dentro de los diez (10) días corridos de firmado el contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo.-

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencia, que el Contratista esta obligado conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.-

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta, en la que se hará constar:

1. Lugar y fecha del acto.-
2. Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.-
3. Nombre de los actuantes.-
4. Todo otro antecedente que la inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).-
5. Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.-
6. El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante expresamente autorizado y el Director Técnico de obra, debiéndose dejar constancia en el ACTA, de la aprobación del replanteo.-

Si este es parcial deberán cumplimentarse los puntos 1 a 6 inclusive, para cada replanteo, hasta cubrir la totalidad de la Obra.-

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto en personal como en materiales, útiles y otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.-

De producirse la destrucción o extravío de las marcas, mojones o puntos de referencia y fuere menester repetir las operaciones de replanteo, serán por cuenta y cargo del Contratista, debiéndose cumplimentar los pasos 1 a 6 descriptos precedentemente, por cada repetición que sea necesaria realizar, dejando constancia que dicho replanteo es repetición del realizado en determinada fecha.-

Artículo 35° I) El Organismo Ejecutor, ejercerá a través de la inspección, la supervisión y control de los trabajos y provisiones que se realizaren en la obra. Asimismo, exigirá, si a su criterio correspondiere, la designación de un jefe de obra, estando a cargo del Contratista el pago de sus honorarios, aportes previsionales y gastos correspondientes.

Esta Jefatura será ejercida por profesionales con incumbencia en obras de: Arquitectura, Paisajismo, Urbanismo, según las características de la obra y/o dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.-

II) Toda comunicación entre el Comitente y el Contratista se efectuará a través de la Inspección de Obra y por medio del Libro de Ordenes de Servicio, estando el Contratista obligado a acatar estas órdenes, debiéndolas cumplimentar en un plazo no mayor a 48 Horas.-

III) Toda comunicación entre el Contratista y el Comitente, se efectuará a través de la Inspección de Obra y por medio del Libro de Notas de Pedido.-

IV) La inspección tendrá libre acceso a los obradores, talleres, laboratorios, campamentos y oficinas del Contratista y de terceros a quienes este les hubiere encomendado trabajos o provisiones relacionados con la obra. Las inspecciones que se realizaren en virtud de estas atribuciones no liberarán al Contratista de su responsabilidad contractual.-

El Organismo Ejecutor podrá ordenar la separación del Representante Técnico, Jefe de Obras o cualquier persona que el Contratista mantuviere en la obra. En ninguno de ambos supuestos se podrá suspender los trabajos o disminuir el ritmo de los mismos.-

Artículo 36° El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de las penalidades que fijaren estas Bases y los Pliegos, salvo que el mismo obedeciere a hechos y omisiones imputables al Organismo Ejecutor, caso

fortuito, fuerza mayor, acto de los poderes públicos, o hechos eximentes de responsabilidad debidamente justificados a juicio del comitente.-

El vencimiento de los plazos contractuales constituirá en mora al Contratista sin necesidad de intimación previa.-

En los casos de recepciones provisorias parciales, las multas que correspondiere aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de la obra recibida.-

Las multas que se determinaren serán descontadas de los certificados o de las garantías constituidas y en su defecto de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto. Si los créditos y garantías no alcanzaran a cubrir el importe de las multas aplicadas, el Contratista estará obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado.-

En el mismo plazo deberá reponer el monto de las garantías.

El incumplimiento devenido de la falta de reposición del monto que dejó afectada la integridad de las garantías, faculta al Organismo Ejecutor a la resolución en los términos del Artículo 68º.-

No podrán aplicarse multas que en su conjunto superen el quince por ciento (15%) del monto contractual actualizado. Alcanzado el límite de las multas y si a pesar de ello el Organismo Ejecutor desee continuar la obra, con el mismo Contratista, no podrá aplicar en el futuro otras multas, sin perjuicio de que ante nuevos incumplimientos pueda ejercer la resolución del contrato conforme al Artículo 68º.-

Los recursos contra las resoluciones que apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.-

Artículo 37º El Contratista estará obligado a denunciar y acreditar por parte ante el Organismo Ejecutor todo caso fortuito o situación de fuerza mayor, dentro del término de 10 días hábiles del mes siguiente al de su producción o en su caso, de haberlos podido conocer.-

Artículo 38º El incumplimiento de la legislación impositiva, laboral y previsional por parte del Contratista se considerara falta grave y dará lugar a que el Organismo Ejecutor suspenda el tramite de emisión de certificados hasta que se regularice la situación.-

Artículo 39º El Organismo Ejecutor será responsable de los estudios y proyectos que hubieren servido como base para la Licitación, con excepción de aquellos estudios, proyectos, ensayos o verificaciones que los Pliegos pusieren a cargo del Contratista.-

El Contratista será responsable de la interpretación de la documentación contractual incluido los estudios y proyectos que hubieren servido de base para la licitación realizada por el Organismo Ejecutor y al que no hubiesen manifestado la existencia de errores y/o defectos y no podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error y omisión de su parte. Asimismo será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o planos con deficiencias que no hubieren podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieren derivar de la realización de trabajos basados en esos proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados por escrito al Organismo Ejecutor antes de iniciarlos.-

Artículo 40° La responsabilidad por el uso, introducción y comercialización de elementos, materiales, sistemas y procedimientos patentados y el pago de los derechos por dichos usos estará a cargo del Contratista.-

Artículo 41° A solicitud del Contratista, el Organismo Ejecutor podrá disponer la sustitución total o parcial, de materiales o elementos convenidos, siempre que ello no signifique alteración del precio pactado contractualmente y que los materiales o elementos que se proponen aseguren la calidad mínima exigida por los Pliegos.

Artículo 42° El Contratista será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna por destrucción, pérdida o avería de materiales de consumo de aplicación, de elementos o de equipos incorporados o a incorporar a la obra, debidos u originados por dolo, culpa, por falta de medios o por errores que le fuesen imputables.- El Organismo Ejecutor responderá por los daños previstos en el párrafo anterior cuando se originaren o sean debidos a actos de los poderes públicos.-

Artículo 43° La procedencia o improcedencia del reclamo prevista en el Artículo anterior deberá ser resuelta por el Organismo Ejecutor dentro de los sesenta (60) días hábiles de presentadas las pruebas del hecho y de los perjuicios. Cuando procediere la indemnización su monto se determinara, en cuanto fuere posible, sobre la base de los precios contractuales y de los antecedentes administrativos relativos al contrato y a su ejecución. Cuando fuere procedente, la administración podrá disponer la modificación del plan de trabajos y del plazo contractual previsto.- El reclamo y su trámite no darán lugar a la suspensión de los trabajos.-

## VI. DE LAS ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Artículo 44° Toda obra se ejecutará en las condiciones en que fue contratada, tanto en lo que respecta a materiales como en cuanto a la forma y plazos de ejecución.-

Cualquier deficiencia del proyecto no implica reconocimiento de adicionales de obra por ningún concepto, salvo si se fundamenta por causas de casos fortuitos o fuerza mayor sobrevinientes a la iniciación de la obra, según Art. 513-514 del Código Civil.-

Toda alteración de obra deberá ser aprobada por el Organismo Ejecutor.

Aprobadas las alteraciones de obra y siempre que se cuente con el crédito legal correspondiente, el Contratista estará obligado a aceptarlas siempre que:

a) Le sean transmitidas por la inspección por escrito, por medio del Libro de Ordenes de Servicio con transcripción o copia del respectivo acto administrativo y que no modifiquen esencialmente las bases del contrato.-

b) En el caso de ítem nuevo, se determinara el precio a aplicar por analogía con los precios contractuales o por análisis de precios.-

En caso de disminución o aumento de alguno de los ítems del Contrato, cuyo valor no exceda – positiva o negativamente - el 20% del precio del ítem, el comitente tendrá derecho a exigir que se mantenga el precio contractual del ítem en cuestión.-

En caso de supresión o agregado de uno o más ítems del Contrato, cuyo valor no exceda – positiva o negativamente – el 20 % del precio total de la Obra, el comitente



tendrá derecho a aumentar o disminuir el precio contractual de la obra, en forma proporcional, sin necesidad de hacer lugar a pedidos de reconocimientos por daños y perjuicios que efectúe el contratista.-

d) En caso de aumento o disminución de uno o más ítems del contrato cuyo valor no exceda - positiva o negativamente -el precio total del ítem o de la obra será de aplicación la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6021) y su modificaciones.

Artículo 45° Lo dispuesto, en los artículos anteriores podrá ser ejercido por el comitente en cualquier momento. Los nuevos precios, si correspondiera, se aplicarán sobre las cantidades que queden por ejecutar, a partir de la fecha de la aprobación de la disminución ó aumento del ítem en cuestión.-

Para el supuesto de supresión ó agregado de uno ó más ítems, en el primer caso se procederá de inmediato a la disminución del monto contractual. Para el segundo caso, determinado y aprobado, el precio del ítem a agregar, se procederá a aumentar el monto contractual en la cantidad que corresponda, pudiéndose comenzar su ejecución en el momento en que así lo disponga la Inspección, a través del Libro de Ordenes de Servicio.-

Artículo 46° Para determinar el nuevo precio se deberá partir del análisis de precio de la oferta o métodos para análisis consignados en los Pliegos. En el caso que este no los contenga, los mismos estarán formados por:

1. Materiales de aplicación y consumo.-
2. Mano de obra y sus cargas sociales.-
3. Insumos especiales debidos al tipo de alteración, no comprendidos en la enumeración precedente.-
4. Combustibles y lubricantes.-  
Amortización de equipos.-  
Reparaciones y repuestos.-
5. Transporte.-
6. Gastos Generales.-
7. Beneficio.-
8. Impuestos, tasas, derechos y contribuciones de cualquier naturaleza.-

Artículo 47° Toda alteración en la obra, en lo que hace a ejecución o inversión, hará que deban modificarse los planes de trabajo y los programas de inversiones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31.-

En toda alteración de obra que se autorice expresamente, conforme a lo especificado en el Artículo 44°, deben ajustarse las garantías del contrato.-

Artículo 48° Si para llevar a cabo las alteraciones a que se refiere este Capítulo o por cualquier otra causa se juzgare necesario suspender el trabajo en todo o parte de la obra contratada, será requisito indispensable para la validez de la resolución, comunicar al Contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte que alcance la suspensión y a extender el acta del resultado.-

En dicha acta se fijará el detalle y valor del plantel, del material acopiado y del contrato en viaje o en construcción y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo

de la obra; el Contratista tendrá derecho cuando la causal de suspensión no le sea imputable, a que se le indemnice por todos los gastos que la suspensión le ocasione, los que deberán serle certificados y abonados.-

Artículo 49° Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así lo ordenare el Organismo Ejecutor. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, reconociéndose provisoriamente los gastos directos más los porcentajes que se fijen para los gastos financieros, indirectos y generales y los beneficios.-

## VII. DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN y PAGO

Artículo 50° La obra será medida y certificada por períodos mensuales, siendo responsabilidad de la Inspección de Obra realizar estas tareas. El Contratista o su Representante Técnico debidamente autorizado esta obligado a asistir a todas las mediciones, las que se realizarán el último día hábil de cada período de ejecución; si se negase a presenciar las mediciones se le tendrá por conforme con el resultado de la operación. La Contratista deberá desglosar los ítems en el mayor y más significativo número de Subítems.

Los Pliegos establecerán las fechas de presentación, aprobación y pago de cada certificado. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de la fecha de acreditados en la Municipalidad de Ituzaingó los fondos respectivos.-

Artículo 51° El sistema de pago a utilizar será por certificaciones mensuales que consistirá en efectuar pagos conforme al avance físico en los distintos ítems y subítems registrado en obra.-

Finalizado el mes de obra se medirá lo realmente ejecutado y se volcará la información en la planilla.

Artículo 52° No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopios de materiales debiendo ajustarse el financiamiento y forma de pago de la obra, a lo estipulado en el artículo 51°.-

Artículo 53° Los pagos de los certificados de obra se abonarán dentro de los diez (10) días a partir en que el organismo que lo financia, SECRETARIA DE DE OBRAS PUBLICAS, haya efectuado el pago de dicho certificado al municipio. Vencido este último plazo, el municipio, incurrirá automáticamente en mora.

Correrán desde entonces, a favor del contratista o del tenedor del certificado, los intereses establecidos en la documentación licitatoria. Dicho interés será el que surja de la aplicación de la comunicación del Banco de la Provincia de Buenos Aires (tasa para uso judicial).

Artículo 54° A los efectos de las presentes Bases Generales Reglamentarias, se entenderá por certificado todo instrumento de crédito que expidiere el comitente al Contratista con motivo del contrato de obra pública en un título o documento que legitima a los efectos del pago.-

Artículo 55° En los contratos por el sistema de ajuste alzado cuando se constaten errores que puedan alterar injustificadamente la magnitud de los pagos a cuenta se corregirán por prorrateo, al efecto exclusivo de las certificaciones parciales, sin modificar el precio global estipulado, a pedido de cualquiera de las partes y en cualquier momento hasta la terminación de la obra.-

Artículo 56° Las observaciones que el Contratista formularé sobre los certificados, no eximirán al Organismo Ejecutor de la obligación de pago de los mismos hasta la suma líquida reconocida por el, dentro de los plazos establecidos.- De reconocerse el derecho del Contratista sobre el reclamo, los intereses por el importe no certificado que resultaren de legítimo abono, se liquidarán de acuerdo con lo establecido en el Art. 53° desde la fecha en que se hubiere generado aquel derecho.-

Artículo 57° En caso de que el Contratista firme con reservas un certificado de obra, deberá fundamentarlas en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del mismo, caso contrario se lo tendrá por desistido de las mismas.- A efectos de poder constatar fehacientemente el plazo anterior, cuando el Contratista firme conforme un certificado deberá simultáneamente fechar la conformación.-

Artículo 58° Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, relativas a la emisión de los certificados, estos podrán ser emitidos de oficio sin perjuicio de las reservas que aquel formulare al tomar conocimiento de ello. Durante el lapso de demora que le sea imputable, el Contratista no tendrá derecho a los intereses previstos en el Artículo 56°.-

Artículo 59° A los efectos de la constitución del fondo de reparo, de cada certificado, excepto los de intereses, se deducirá el monto que fije el Pliego de Condiciones Particulares el que no será inferior al cinco por ciento (5%) y se retendrá hasta la recepción definitiva en carácter de garantía, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas n° 6021.

El fondo de reparo podrá ser constituido por anticipado o sustituido mediante las formas de garantía que prevean los Pliegos.-

En caso que el Contratista optare por el reemplazo del Fondo de Reparación, por Pólizas de Seguros, deberá presentar para ello, constancia certificada de que se mantienen al día los pagos de pólizas anteriores, que reemplacen a retenciones efectuadas por cualquier concepto.-

En caso de ser afectado por el pago de multas o reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, deberá este reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. Devengarán a favor del Organismo Ejecutor, de los montos afectados por el tiempo que se demore la reposición, los mismos intereses establecidos en el Artículo 53°, para el pago de certificados de obra en mora.-

Artículo 60° Los certificados, salvo el final, serán provisorios y considerados pagos a cuenta. El Organismo Ejecutor, una vez entregado el certificado, no podrá modificarlo, ni trabar su trámite de pago por ninguna causa, salvo el caso previsto en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de los Municipios. Dentro del plazo determinado en el pliego emitirá el certificado de liquidación final, no podrá ser parcial si hubieren puntos controvertidos. En este caso, los rubros cuestionados también deberán

consignarse y se liquidarán provisoriamente conforme al criterio del Organismo Ejecutor.-

Artículo 61° El Contratista de la obra no podrá ejercer derecho de retención sobre la obra ejecutada.-

## VIII. DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 62° Las obras podrán ser recibidas parcial, total provisoria y definitivamente, conforme con lo establecido en el Contrato, La recepción total o Parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el Art. 12.1.1 plazo de garantía que fije el Pliego de Condiciones Particulares, el cual no será inferior a *doce (12) meses* y que comenzará a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional, total o parcial.-

Las Recepciones Parciales sólo tendrán lugar cuando la documentación lo autorizare o el Organismo Ejecutor lo considere conveniente y siempre que, conforme a las reglas del arte y de la Técnica, resultare posible la habilitación parcial de la Obra.-

Las Obras se recibirán el día que la Inspección de Obra y la empresa acuerden como finalización de los trabajos, sin perjuicio de los efectos que pudieren derivar por la recepción anticipada o demorada con respecto a la fijada en el Contrato.-

A efectos de la recepción se firmará un Acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancias de las observaciones que merecieren los mismos.

Esta acta estará suscrita por la inspección de obra, el representante técnico de la empresa y el Contratista.-

Si el Contratista y/o su representante técnico no concurrieran el día establecido para la recepción de las obras, se dejará constancia en el acta de la citación que se les hubiere hecho y de la ausencia.-

El acta deberá consignar la fecha de la efectiva terminación de la obra, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.-

Artículo 63° Si al procederse a la inspección previa a la recepción provisional, se encontraren obras que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se suspenderá dicha recepción hasta que el Contratista las ejecutare en la forma estipulada. En tal caso el Inspector de Obra elevará un informe detallado a la autoridad competente del Organismo Ejecutor. Este fijará un plazo sin perjuicio de la aplicación de las multas estipuladas en los Artículos 31° y 36° y que no podrá ser superior a los sesenta (60) días corridos, transcurrido el cual, si el Contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá resolverse el contrato en los términos del Art. 68°.-

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de complementar detalles que no afectaren la habilitación o de la obra podrá realizarse la recepción provisional dejándose constancia en el acta para que subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fijare al efecto, durante el plazo de garantía.-

De ninguna manera los detalles faltantes podrían ser tales, que para su ejecución sea necesario clausurar, total o parcialmente la obra, o impidan su habilitación.-

Artículo 64° Cuando, sin estar previsto en el contrato, el Organismo Ejecutor disponga la habilitación parcial de una obra el Contratista tendrá derecho a que se le reciba provisoriamente la parte habilitada.-

Será obligación del Organismo Ejecutor, antes de proceder a la habilitación parcial, evaluar con conocimiento del Contratista los problemas técnicos y demás efectos que su decisión unilateral acarree, dejándose constancia en el expediente de obra.-

Artículo 65° La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato con posterioridad a la recepción provisoria, entre las que se incluyen los PLANOS CONFORME A OBRA aprobados y demás elementos técnicos necesarios. La recepción definitiva se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria.-

El Organismo Ejecutor intimará al Contratista para que en un término perentorio subsane las deficiencias observadas, transcurrido al cual y persistiendo el incumplimiento se hará cargo de los trabajos dejando constancia en acta del estado en que se encontraren. Asimismo determinará el monto en que se afectará el fondo de reparo.

Subsanada la deficiencia a satisfacción del Organismo Ejecutor, este podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte objetada que no podrá ser mayor que el de garantía para la totalidad de la obra.-

El Contratista deberá mantener, durante el período de garantía instalaciones mínimas en la obra.-

Artículo 66° Dentro de los sesenta (60) días corridos de realizada la recepción definitiva total o parcial, deberán liberarse los fondos de reparo en la medida que correspondiere. La mora del Organismo Ejecutor se producirá automáticamente y obligará al resarcimiento de los gastos que fueren consecuencia directa e inmediata de la misma o el pago de intereses a favor del Contratista según la tasa fijada el artículo 53° para los intereses devengados por los certificados de obra, a opción del contratista.-

La recepción definitiva extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista. Dentro del mismo plazo se pondrá término a las cuestiones económicas de la obra, siendo la firma del certificado final el cierre de cuentas en el que se asentaran los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho. No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad, cuando no hayan sido incluidas en el mencionado certificado salvo las derivadas de la ruina total o parcial de la obra.-

## IX. DE LA RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 67° En caso de muerte o incapacidad sobreviniente del Contratista, quedará rescindido el contrato a no ser que los sucesores o representantes legales ofrecieren continuar su ejecución, ya sea por si o por intermedio de terceros.-

Dicho ofrecimiento deberá formularse dentro del plazo que fijare el Organismo Ejecutor en cada caso y que no podrá ser mayor de sesenta (60) ni menor de treinta (30) días hábiles de producido alguno de los casos contemplados en este artículo.-

El Organismo Ejecutor podrá admitirlo o rechazarlo sin que se genere derecho de indemnización alguna.-

En estos supuestos deberán reunirse las condiciones exigidas para el caso de transferencia del contrato.-

El ofrecimiento para la continuación de la obra deberá formularse por escrito, acreditándose la respectiva personería en legal forma. En tal caso, ésta deberá incluir el compromiso para la constitución de la nueva garantía pertinente para restituir la anterior cuando fuere necesario, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Generales Reglamentarias. Si la propuesta es aceptada por el Organismo Ejecutor, se acordará una ampliación del plazo para la ejecución de la obra, equivalente al tiempo transcurrido desde la fecha del hecho generador, hasta el de la suscripción del nuevo contrato o de la resolución administrativa aceptando la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato.-

El Organismo Ejecutor deberá resolver la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los treinta (30) días hábiles de su formulación o plazo que se convenga de común acuerdo. Si no lo hiciera se considerará denegada.-

En los supuestos de quiebra o concurso del Contratista, procederá de pleno derecho la rescisión del contrato.-

Artículo 68° El Organismo Ejecutor tendrá derecho a declarar la rescisión de la relación contractual en los siguientes casos:

a) Cuando el Contratista obrare con dolo o culpa grave o reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias concernientes a la ejecución de la obra;

b) Cuando el Contratista en forma reiterada, infringiere o consintiere que se infrinja por sus Subcontratistas la legislación laboral o previsional, en relación con el personal que se empleare en la obra;

c) Cuando el Contratista, sin causa justificada, se excediere en el plazo fijado para la iniciación de la obra;

d) Cuando sin mediar causa justificada el Contratista no diere cumplimiento al plan de trabajos. Previamente el Organismo Ejecutor le intimará para que alcance el nivel de ejecución previsto en el mismo;

e) Cuando el Contratista, sin autorización del Organismo Ejecutor cedere total o parcialmente el contrato, se asociare con otro para la ejecución total o parcial de la obra o la subcontratare en su totalidad;

f) Cuando las multas aplicadas al Contratista alcanzaren el quince por ciento (15%) del valor contractual;

g) Cuando el Contratista no repusiere las garantías que se hubieren afectado al pago de las multas en el tiempo previsto en el Artículo 36°;

h) Cuando el Contratista interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días hábiles en más de tres (3) ocasiones o por un período mayor de un (1) mes;

i) Cuando el Contratista abandonare la obra,

j) En los supuestos de los artículos 25° y 63°;

k) Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratista y/o la existencia de vicios conocidos por ese co-contratante que afectaran originariamente el contrato, susceptibles de acarrear su nulidad y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta, que diere lugar a la acción penal o que fuera objeto de condena penal. No habrá lugar a reconocimiento en sede administrativa de indemnizaciones por daños y

perjuicios derivados de la revocación de los contratos por las razones de ilegitimidad en las condiciones así determinadas (decreto 573/96)

Previo a la Resolución del contrato por culpa del Contratista y en los casos previstos en los Incisos c), g) y h) del presente artículo, el Organismo Ejecutor deberá emplazar al Contratista fehacientemente para que inicie los trabajos o reponga las garantías según el caso en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. En el supuesto del Inciso d) los Pliegos podrán determinar el ritmo de recuperación según el plazo de obra.-

Los emplazamientos previos a la declaración de resolución de contrato son sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.-

Artículo 69° El Contratista tendrá derecho a exigir la resolución del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando el Organismo Ejecutor no cumpliera con la entrega del bien en que deberá realizarse la obra o no realizare el replanteo de la misma dentro de los plazos y en las condiciones fijadas en el Pliego, mas una tolerancia de treinta (30) días corridos;

b) Cuando las alteraciones o modificaciones ordenadas en la obra conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI significaren una variación del monto contractual que excediere a las condiciones y porcentaje obligatorios en el mencionado;

c) Cuando por causas imputables al Organismo Ejecutor, la obra se suspendiere por mas de tres (3) meses, salvo que el plazo de ejecución fuera menor de nueve (9) meses, en cuyo caso bastara el transcurso de un tercio de este plazo de ejecución;

d) Cuando el Contratista se viere obligado a reducir el ritmo del plan de trabajos en mas de un cincuenta por ciento (50%) durante un lapso de cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Organismo Ejecutor en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente, salvo que el plazo de ejecución fuere menor de un (1) año, en cuyo supuesto bastara el transcurso de un tercio de este plazo de ejecución.-

Artículo 70° En los casos señalados en los incisos b, c y d del artículo anterior, el Contratista deberá intimar previamente al Organismo Ejecutor para que en el término de sesenta (60) días corridos normalice la situación y en el caso del inciso a) el término será de quince (15) días corridos. Vencido este término el Contratista tendrá derecho a exigir al Organismo Ejecutor la resolución del contrato por culpa de este, el que deberá pronunciarse dentro del término de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la solicitud. La falta de resolución autoriza a considerar que existió denegación.-

Artículo 71° El contrato quedará resuelto por razones de fuerza mayor o caso fortuito o actos del Poder Público de efectos generales que imposibilitaren el cumplimiento del mismo. En este caso el Organismo Ejecutor abonara el trabajo efectuado y el daño directo que el Contratista probaría haber sufrido, con excepción del lucro cesante.-

Artículo 72° Cuando no se dieran plenamente los supuestos de resolución, previstos en los artículos precedentes y fuere de conveniencia para el Organismo Ejecutor, o cuando concurrieren causales de ambas partes, se podrá rescindir el

contrato graduando de común acuerdo las consecuencias que se mencionan en los artículos siguientes.

Artículo 73° En caso de rescisión de conformidad al Artículo 67°, los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisoria de la obra en el estado en que se encontrare;
- b) Liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieren objeción, previa deducción de las multas que pudieren corresponder;
- c) Certificación y pago a sus valores reales de los materiales existentes en obra. Los sucesores o representantes legales podrán exigir que el Organismo Ejecutor adquiera esos materiales si ellos tuvieren como destino específico esa obra;
- d) La permanencia de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres cuando fueran de terceros, quienes previa aceptación, deberán continuar la obra, incorporándose a la nueva contratación;
- e) No corresponderá pago de los gastos que se hubieren vuelto improductivos como consecuencia de la rescisión, ni tampoco lucro cesante ni daño emergente;

Artículo 74° En los casos previstos en el Artículo 68°, los efectos serán los siguientes:

- a) Ocupación inmediata de la obra en el estado en que se encuentra y recepción provisional de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición para la cual se citará fehacientemente al Contratista. En caso de ausencia de éste, el Comitente realizará la medición de oficio;
- b) El Contratista responderá por los daños y perjuicios que sufiere el Organismo Ejecutor. La adjudicación del nuevo contrato deberá realizarse dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de la ocupación. El Contratista quedará liberado de responder por los daños que el Organismo Ejecutor sufiere durante el lapso comprendido entre el vencimiento de este plazo y la adjudicación del nuevo contrato. Transcurrido un (1) año desde la ocupación sin que el Organismo Ejecutor hubiere realizado esos hechos se extinguirá dicha responsabilidad;
- c) Efectivización de las multas que pudieren corresponderle;
- d) Liquidación de los trabajos ejecutados de acuerdo a contrato;
- e) Retiro por el Contratista o a su cargo de los materiales o equipos existentes en la obras y que el Organismo Ejecutor no los considere convenientes para la prosecución de la misma;
- f) Quedará suspendido el pago de los créditos que resultaren a favor del Contratista en virtud de lo dispuesto en los incisos anteriores, supeditado a los resultados de la liquidación final de la obra, sin derecho a intereses. Entonces será cancelada la parte del fondo de reparo que no quedare afectado por obligaciones pendientes o compensaciones en dicha liquidación;
- g) Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo el Contratista perderá la garantía de contrato, el valor de esta será imputado a cuenta del monto de los daños y perjuicios si este fuera mayor. Además se notificará al Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas del Municipio para la aplicación de las sanciones que establezca la reglamentación.-
- h) En el caso de que el Organismo Ejecutor resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, igualmente el Contratista perderá la garantía, pero no responderá por las consecuencias de la modificación del proyecto, sino sólo por los perjuicios derivados de la resolución.-



Artículo 75° En los casos previstos en el Artículo 69°, los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisional de la obra en el estado que se encontrare, salvo las partes que no estuvieren de acuerdo a las condiciones contractuales, debiendo realizarse la definitiva una vez vencido el plazo de garantía fijado;
- b) Devolución de las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato, en la medida que no fueren afectadas;
- c) Medición final y certificación de los trabajos recibidos;
- d) Certificación y pago a valor real de los materiales destinados a obra, salvo que el Contratista los quisiera retener;
- e) Efectivización de las multas que pudieren corresponderle;
- f) El Organismo Ejecutor podrá subrogar al Contratista, en los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra, siempre que contare con la conformidad de los mismos para lo cual estos deberán finalizar los trabajos pendientes, lo que será tenido cuenta en las condiciones del nuevo contrato. En caso contrario, deberá indemnizar al contratista por los perjuicios directos que pudiere producirle la rescisión de dichos contratos;
- g) Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que fueren consecuencia de la rescisión, computados hasta el momento de la recepción provisional de la obra;
- h) Liquidación mediante compensación de créditos, débitos y certificación por parte del Organismo Ejecutor o pago del Contratista.

Artículo 76° Las liquidaciones y certificaciones por rescisión o resolución del contrato según lo prescripto por los Artículo 73° y 75° de estas Bases, deberán hacerse como máximo dentro de los noventa (90) días corridos de producido dicho acto administrativo y el pago se efectuará en el plazo previsto para los certificados de obra.-

Para el caso de resolución previsto en el artículo 74° los plazos se contarán a partir de los términos fijados en el inciso b) del citado artículo.-

## X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 77° Sistemas patentados y con Certificados de Aptitud Técnica (C.A.T.) de la SVOA:

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios de contrato. El Contratista será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes y de los C.A.T.

En caso de reclamos o demandas que prosperen, el Contratista se obliga a restituir al Organismo Ejecutor todos los gastos y costos a que diera lugar, sin perjuicio del pago de cualquier otro perjuicio que se le ocasione. En caso de rescisión del contrato, el Organismo Ejecutor podrá contratar la continuación de los trabajos, utilizando las mismas patentes que hubiera utilizado o previsto utilizar el Contratista. Por tanto este deberá, previo a la utilización de materiales o métodos protegidos por patentes y/o C.A.T., hacer conocer al Organismo Ejecutor las condiciones en que ha sido convenido su uso, y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al Organismo Ejecutor, en caso de rescisión del contrato.-

Artículo 78° Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en las presentes Bases Generales, ya sea en concepto de propuesta, de contrato, de fondo de reparo, no devengarán intereses de ningún tipo.-

Artículo 79° Para todas las cuestiones judiciales las partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero incluso el Federal, a la competencia de los *Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Depto. Judicial de Morón, Pcia. de Buenos Aires.*-

Artículo 80° Para el cálculo y liquidación de la mano de obra a utilizar para la ejecución de la totalidad de los ítems y sus desagregados, como así también de todo ítem ó ítems y sus subdivisiones, que pudieran agregarse durante la ejecución de la obra, como adicionales a la misma, se deberá tener en cuenta la totalidad de la documentación en vigencia y de aplicación a la presente licitación.-

Artículo 81° Se aplicará la multa de Mayor Monto, de las previstas en el Art. 7.6 del Pliego de Condiciones Particulares, siendo además causal de RESCISION DE CONTRATO, de verificarse en obra, por cualquier autoridad pertinente, la presencia de personal obrero SIN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, y que estuviera realizando cualquier tipo de tareas en la misma.-

REMODELACION DE  
ESPACIOS VERDES Y PLAZAS

PLIEGO DE

BASES PARTICULARES REGLAMENTARIAS

<p>REMODELACION DE ESPACIOS VERDES Y PLAZAS</p> <p>INDICE GENERAL</p>
---

1.	DISPOSICIONES PRELIMINARES:	49
1.1.	OBJETO DEL LLAMADO:	49
1.2.	OBRA A CONSTRUIR- MONTO- PLAZO DE EJECUCIÓN:	49
1.3.	OBRAS DE NEXO NECESARIAS:	49
1.4.	TIPO DE LICITACIÓN:	49
2.	PARTICIPANTES:	50
2.1.	PROPONENTES U OFERENTE:	50
2.2.	DEL PROPONENTE:	51
2.2.1.	PLANOS DEFINITIVOS:	51
2.2.2.	REPRESENTANTE TÉCNICO:	51
2.2.3.	HONORARIOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS:	51
2.3.	PRE-REQUISITOS EMPRESARIALES LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:	51
2.3.1.	ANTECEDENTES EMPRESARIALES:	51
2.3.2.	ANTECEDENTES TÉCNICOS:	51
2.3.3.	EMPRESARIALES FINANCIEROS:	52
3.	PARTICIPANTES:	52
3.1.	PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS	52
3.1.1.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES:	52
3.1.2.	PRESENTACION Y RECEPCION	53
	<u>Sellado e Identificación DEL SOBRE:</u>	53
3.1.3.	OFERTAS TARDIAS	53
3.1.4.	MODIFICACION Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS	53
3.1.5.	ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:	54
3.2.	DE LAS PROPUESTAS / OFERTAS:	54
3.2.1.	IDIOMA DE LA OFERTA	54
	Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en idioma castellano.	54
3.2.2.	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	54
	La oferta que presente el Licitante deberá incluir los siguientes documentos:	54
3.2.3.	MONEDA DE LA OFERTA	54
3.2.4.	GARANTIA	54
3.2.5.	FORMATO DE LA OFERTA	55
3.3.	CONTENIDO DEL SOBRE	55
3.3.1.	ANTECEDENTES:	55
3.3.2.	OFERTA ECONÓMICA	57

3.3. 3.	MODELOS DE DOCUMENTACION	58
4.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPONENTES - PREADJUDICACIÓN:	58
4.1.	CAUSALES DE INVALIDEZ DE LA PRESENTACIÓN:	58
4.2.	MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION:	58
4.3.	APERTURA DE LAS OFERTAS /PROPUESTAS	59
4.4.	VISTAS DE LAS PRESENTACIONES	59
4.5.	IMPUGNACIONES	59
4.6.	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	59
4.7.	ACLARACIONES DE LAS OFERTAS	60
4.8.	CORRECCION DE ERRORES	60
4.9.	PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS	61
4.10.	DE LAS COMISIONES	61
4.10.1.	COMISION DE PREADJUDICACION	61
4.11.	CRITERIOS PARA LA EVALUCION DE LAS OFERTAS /PROPUESTAS	61
4.12.	MODALIDAD:	61
4.13.	MEJORA DE LA OFERTA	62
5.	ADJUDICACIÓN:	62
5.1.	MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:	62
5.2.	AJUSTE DE LA PROPUESTA:	62
5.3.	CLÁUSULAS DE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO:	62
5.4.	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA:	62
6.	CONTRATACIÓN:	63
6.1.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	63
6.2.	GARANTÍA DEL CONTRATO:	63
6.3.	PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO:	63
6.4.	SELLADO DEL CONTRATO:	63
6.5.	DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:	63
6.6.	ENTREGA DEL CONTRATO:	64
6.7.	EJECUCIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO:	64
6.8.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	64
6.9.	CESIONES DEL CONTRATO:	64
6.10.	SUBCONTRATOS:	64
6.11.	DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO:	64
6.12.	CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS:	64
•	CESIONES DE CERTIFICADOS PREVIOS A SU EXPEDICION:	65
•	CESIONES DE CERTIFICADOS:	65
•	CESIÓN DE OTROS CRÉDITOS:	65
6.12.1.	CONSTANCIA DE LA FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN DE CRÉDITO:	65

7.	PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES, PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES:	65
7.1.	PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:	65
7.2.	INICIACIÓN DE LAS OBRAS - ENTREGA DE TERRENO:	66
7.3.	PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:	66
7.4.	AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:	66
7.4.1.	PRESENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE TRABAJOS:	67
7.5.	RITMO DE INVERSIONES:	67
7.6.	MULTAS Y PREMIOS:	67
7.6.1.	PLAZOS:	67
7.6.2.	ORDENES DE SERVICIOS:	68
7.6.3.	DOCUMENTACIÓN DE OBRA:	68
7.6.4.	CERCADO DE LAS OBRAS:	68
7.6.5.	COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA:	68
7.6.6.	CARTEL DE OBRA:	69
7.6.7.	LIMPIEZA DE LA OBRA:	69
7.6.8.	REPRESENTANTE TÉCNICO-CONDUCTOR DE OBRA Y PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA:	69
7.7.	APLICACIÓN DE LAS MULTAS:	69
7.8.	SANCIONES:	69
8.	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:	69
8.1.	DE LA EJECUCIÓN:	70
8.2.	ALINEACIONES Y NIVELES:	70
8.3.	MATERIALES:	70
8.4.	MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FABRICA, ENSERES Y MÉTODOS:	71
8.5.	PROVISIÓN DE MATERIALES:	71
8.6.	TRABAJOS NO AJUSTADOS A CONTRATO:	71
8.7.	ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS O MATERIALES:	71
8.8.	ENSAYOS:	72
8.9.	VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS:	72
8.10.	MODIFICACIONES, ALTERACIONES, AUMENTOS, REDUCCIONES, ADICIONALES Y SUPRESIONES:	72
8.11.	AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:	72
8.12.	VIGILANCIA Y ALUMBRADO:	73
8.13.	CERCO Y CARTEL DE OBRA:	73
8.14.	OBRADOR:	73
8.15.	LIMPIEZA DE OBRA:	73
8.16.	EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES:	74
8.17.	CONEXIONES CON REDES EXTERNAS:	74
8.18.	UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON OTRAS YA EXISTENTES:	74

8.19.AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS, LUZ Y FUERZA MOTRIZ	74
8.20.TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS:	74
8.21.SISTEMAS PATENTADOS:	75
8.22.DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-LEGAL:	75
9. RESPONSABILIDAD:	75
9.1.CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:	75
9.2.INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:	76
9.3.RESPONSABILIDAD LEGAL	76
9.4.CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:	76
9.5.CONTRALOR DE LA OBRA - RESPONSABILIDAD TÉCNICA:	76
9.6.DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:	77
9.7.PERJUICIOS POR INCENDIO:	77
9.8.GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS:	77
9.9.SEGUROS:	77
9.10.NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:	78
9.11.VERIFICACIONES CONTABLES:	78
9.12.PERDIDA O AVERÍA DE EQUIPOS, MATERIALES Y/O ELEMENTOS:	78
9.13.CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO:	79
10. CONTROL DE OBRA:	79
10.1.SUPERVISIÓN GENERAL:	79
10.2.INSPECCIÓN DE OBRAS:	79
10.3.INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN:	79
10.4.CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:	79
10.5.LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS:	80
10.6.ORDENES DE SERVICIOS:	80
10.7.PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA:	80
10.8.CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS:	81
10.9.DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE OBRA:	81
10.10.PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA:	81
10.11.SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:	81
10.12.RECLAMACIONES:	82
11. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS:	82
11.1.NORMAS DE MEDICIÓN:	82
11.2.MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPOS DE PAGO:	82
11.3.CERTIFICADOS:	83
11.4.PAGO DE CERTIFICADOS:	83
11.5.FONDO DE REPAROS:	83
11.6.CERTIFICADO FINAL:	83

11.6.1.	CERTIFICADO FINAL PROVISIONAL:	83
11.6.2.	CERTIFICADO FINAL DEFINITIVO:	84
11.6.3.	INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES, GASTOS GENERALES:	84
11.6.4.	GASTOS FINANCIEROS:	84
12.	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:	84
12.1.1.	PLAZO DE GARANTÍA:	84
12.1.2.	PLANOS CONFORME A OBRAS Y CERTIFICADOS:	84
12.1.3.	RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN:	85
12.1.4.	EVALUACIÓN FINAL DE LA OBRA:	85
13.	RESCISIÓN DEL CONTRATO:	85
13.1.	AVALÚO:	85
13.2.	LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS:	85
14.	ANTICIPO FINANCIERO:	86



# 1 DISPOSICIONES PRELIMINARES:

## 2.1 OBJETO DEL LLAMADO:

El objeto del llamado de la presente Licitación Pública N° 5/2009, es para el **CONSTRUCCION** de la Obra denominada "REMODELACION DE ESPACIOS VERDES Y PLAZAS". Dicha obra se financiará con recursos provenientes de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** dependiente del **MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**.

## 2.2 OBRA A CONSTRUIR- MONTO- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La obra denominada "REMODELACION DE ESPACIOS VERDES Y PLAZAS", (Expte. N° S01: 0507984/2008 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Expte. N° 4134-24271/09 ALC II de la Municipalidad de Ituzaingó) cuyo presupuesto oficial es de pesos tres millones doscientos cinco mil novecientos ochenta y uno (\$ 3.205.981) y con un plazo de obra estimado de doce (12) meses.

## 2.3 OBRAS DE NEXO NECESARIAS:

Se encuentran comprendidas en los valores consignados en el artículo 1.2. del presente Pliego, aquellas obras de nexo necesarias para la habilitación de servicios, las que deberán ser ofertadas en forma desagregada por parte del Proponente en un todo de acuerdo con los requerimientos de los prestadores de Servicios y/o Municipio.-

## 2.4 TIPO DE LICITACIÓN:

La presente licitación corresponde al Sistema de Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial y Terreno suministrado por el Organismo Ejecutor.

## 2. PARTICIPANTES:

### 2.1. PROPONENTES U OFERENTE:

Se ajustarán a lo estipulado en el artículo 3, 30 y de las Bases Generales Reglamentarias y a los siguientes ítems.

- a) Los oferentes podrán ser personas físicas o sociedades regularmente constituidas conforme a la Ley 19550 y sus modificaciones.
- b) Las personas de existencia visible acreditarán su identidad con Documento Único de Identidad, Libreta de Enrolamiento, o Libreta Cívica; acompañando copia del mismo (primera y segunda página) certificada por Escribano o Juez de Paz, debidamente legalizada en caso de certificación fuera de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades regularmente constituidas acreditarán la personería con los instrumentos debidamente inscriptos en los registros de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales y la Nómina de Autoridades, acompañándose copia certificada por Escribano o Juez de Paz, debidamente legalizada en caso de certificación fuera de la Provincia de Buenos Aires.
- e) En caso de que dos o más Empresas deseen coparticipar en el desarrollo o ejecución de la obra de que se trata, deberán estarse a lo dispuesto por los artículos 377 a 381 de la Ley de Sociedades Comerciales cumplimentando como requisitos adicionales a los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de que se trata, lo siguiente:
  - f) Formalizar un contrato del que se adjuntará copia autenticada a fin de presentar la oferta respectiva, el que se otorgará por instrumento público o privado inscripto en el Registro Público de Comercio y que deberá contener:
    - El objeto, con determinación concreta de las actividades y los medios para su realización.

La duración, que será igual o mayor a la de la Obra, servicio o suministro.

La denominación que será la de alguno de todos los miembros, seguida de la expresión: "Unión Transitoria de Empresas".

El nombre, razón social o denominación, el domicilio y los datos de la inscripción registral del contrato o estatuto, o de la matriculación o individualización en su caso, que corresponda a cada uno de sus miembros. En caso de sociedades, la relación de la resolución del órgano social que aprobó la celebración de la unión transitoria así como su fecha y número de acta.

Las obligaciones asumidas, las contribuciones debidas al Fondo Común Operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso.

El nombre y domicilio del representante con la aclaración de que en ejercicio de su representación tendrá poderes suficientes de todos y cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hiciesen al desarrollo o ejecución de la obra, servicio o suministro.

Asimismo, deberá constar que dicha designación no es revocable sin causa, salvo decisión unánime de las Empresas participantes; mediando justa causa, la revocación podrá ser decidida por el voto de la mayoría absoluta.

La proporción o métodos para determinar la participación de las Empresas en la distribución de los resultados, o en su caso, los ingresos o gastos de la unión.

Los supuestos de separación y exclusión de los miembros y las causales de resolución del contrato.

Las condiciones de admisión de nuevos miembros.

Régimen de los acuerdos o resoluciones que deban adoptar.

Las sanciones por incumplimiento de obligaciones.

Las normas para la confección de estados de situación a cuyo efecto los administrados llevarán, con las formalidades establecidas, por el Código de Comercio, los libros habilitados a nombre de la unión que requieran la naturaleza o importancia de la actividad común.

## 2.2 DEL PROPONENTE:

### 2.2.1. PLANOS DEFINITIVOS:

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar, sin costo adicional alguno, los planos definitivos que permitan la normal ejecución de los trabajos que hacen a la totalidad de la obra. Del mismo modo, deberá realizar todos los planos de detalle que solicite el Comitente y que hagan a una mejor comprensión de los trabajos a realizar.-

### 2.2.2 REPRESENTANTE TÉCNICO:

Se ajustará a lo dispuesto en los Artículos 3º y 35º cuarto párrafo de las Bases Generales Reglamentarias. Dicho profesional deberá cumplimentar ante el respectivo colegio que abarque la especialidad del representante técnico de la obra a realizar.-

### 2.2.3 HONORARIOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS:

A la firma del Contrato y durante la marcha de la obra, la Empresa Contratista, deberá cumplimentar con la normativa vigente, en lo referente a pago de honorarios del Representante Técnico.

A tal fin deberá presentar las constancias del cumplimiento a las Disposiciones sobre depósitos de los aportes previsionales correspondientes al honorario del Representante Técnico, previo al cobro de cada certificado de obra y el importe correspondiente al mes de dicho certificado.

## 2.3 PRE-REQUISITOS EMPRESARIALES LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:

### 2.3.2 ANTECEDENTES EMPRESARIALES:

A los fines de la determinación de la Capacidad Técnica y Financiera del Oferente, el mismo deberá presentar lo establecido en el artículo 2.3.3 del presente Pliego.

### 2.3.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Para la elaboración de los Antecedentes cuantitativos de la Tecnología propuesta y de la Empresa en Obras de Arquitectura se especificará:

a) Nómina de Obras ejecutadas y en ejecución por el Proponente. Deberán presentarse certificadas por el Comitente respectivo.

1) El Proponente deberá separar las Obras ya ejecutadas y en ejecución.

2) Las Obras se colocarán en orden cronológico de terminación (en el caso de Obras ejecutadas) y en orden de fecha de Contrato (en caso de obras en ejecución).

3) Si el proponente fuera más de una empresa asociada, cada una de ellas deberá presentar independientemente la planilla por separado.

4) Se deberá indicar si los Sistemas Constructivos utilizados son: NO TRADICIONAL, Sistema RACIONALIZADO, MIXTO, INDUSTRIALIZADO, etc., debiendo identificarse el nombre comercial.

5) Equipos para Obra: Se podrán presentar dos (2), indicando en una los equipos que se utilizarán en la Obra de referencia y en la otra la totalidad de los equipos que posee la Empresa.

O en su defecto, se presentará una sola planilla donde se indicarán todos los equipos con que cuenta la Empresa, marcando con un asterisco los que se afectarán a la Obra, en forma permanente desde su inicio hasta la finalización.

#### 2.3.4 EMPRESARIALES FINANCIEROS:

Los oferentes presentarán el Certificado de Capacidad de Contratación Anual (Capacidad Técnico Financiera) para la Licitación expedido por:

a) El Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o

b) El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

Para a)

Especialidad: EDIFICIOS

Para b)

Especialidad: ARQUITECTURA

Capacidad Técnica: mayor a tres millones doscientos cinco mil novecientos ochenta y uno (\$ 3.205.981)- al día de la fecha de licitación

Capacidad Financiera: mayor a tres millones doscientos cinco mil novecientos ochenta y uno (\$ 3.205.981)- al día de la fecha de licitación

## 3 PARTICIPANTES:

### 3.1 PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

#### 3.1.2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

1-Venta de pliegos hasta el 20 de febrero de 2009 de 08:00 hs a 14:00 hs en la siguiente dirección: Dirección de Compras, Av. Ratti 10 – Ituzaingó.

Recepción de consultas por escrito (nota/tel/fax) hasta el 13 de febrero de 08:00 a 14 hs. en la Dirección de Compras.

Recepción de ofertas hasta el 25 de febrero de 2009 a las 11 hs. en la Dirección de Compras, Av. Ratti 10 – Ituzaingó.

Apertura del sobre con la presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de Febrero de 2009 a las 12:00 hs.

2- Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en la Dirección de Compras, contra el pago de pesos dos mil cuatrocientos cuatro (\$ 2.404) no reembolsable. La acreditación del pago, se realizará a través de la presentación del certificado emitido por la Tesorería Municipal, previa preliquidación por la Dirección de Compras. Dicha presentación es requisito de cumplimiento ineludible para participar en la Licitación, ante su incumplimiento se lo tendrá como no presentada. El pliego deberá ser adquirido en nombre del licitante y el mismo no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título. En el caso de oferentes integrados por dos o más personas jurídicas con compromiso irrevocable de conformar una agrupación o unión condicionada sólo a la adjudicación, el Pliego deberá ser adquirido por todos los miembros integrantes del oferente en forma conjunta.

3- La oferta deberá venir acompañada de una Garantía de Seriedad de la Oferta de pesos treinta y dos mil cincuenta y nueve (\$ 32.059.-), constituida en cualquiera de las formas previstas en el presente pliego.

### 3.1.3 PRESENTACION Y RECEPCION

La presentación se efectuará en un sobre o paquete cerrado y firmado, que solo ostentara la denominación de la licitación pública a la que corresponda la propuesta contenida en él.

#### Sellado e Identificación DEL SOBRE:

EL SOBRE deberá:

(a) Estar dirigido a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Ituzzaingó, Av. Ratti 10- Ituzzaingó.

(b) Indicar:

Oferta para: " REMODELACION DE ESPACIOS VERDES Y PLAZAS"

Licitación Pública N° 05/09

Exp n° 4134-24271/09 Alcance II

NO ABRIR ANTES DE LA FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2009 A LAS 12 HS.

Además de la identificación requerida en la Subcláusula anterior el sobre deberá indicar el Nombre y la Dirección del Licitante a efectos de que sea posible devolverle la Oferta sin abrir en caso de que sea recibida después del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas

Si el sobre no se encontrará sellado e identificado según lo expuesto, el Comitente no asumirá responsabilidad alguna si la oferta se extraviare o se abriere prematuramente.

### 3.1.4 OFERTAS TARDIAS

Se devolverá al Licitante sin abrir toda propuesta recibida por el Comitente después de vencido el plazo estipulado.

### 3.1.5 MODIFICACION Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

- a) El Licitante podrá modificar su propuesta mediante notificación por escrito antes de que venza el plazo establecido en el artículo 3.1.1.
- b) La notificación de la modificación de la oferta se prepararán, sellarán, identificarán y enviarán con arreglo a las disposiciones de la artículo 3.1.2 debiendo indicarse además en el sobre la palabra "MODIFICACION", según corresponda.
- c) Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.

### 3.1.6 ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Rige lo estipulado en el artículo 13. de las Bases Generales Reglamentarias.

Los pedidos de aclaración serán atendidos desde la fecha de inicio de la venta de los pliegos hasta siete (7) días antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

Sin embargo el organismo licitante podrá producir aclaraciones hasta cuarenta y ocho horas (48 hs.) antes de la apertura.

A los efectos de la remisión de notas aclaratorias o cualquier otra comunicación el adquirente del Pliego deberá fijar domicilio legal en la ciudad de ITUZAINGO al momento de la adquisición del mismo.

### 3.2 DE LAS PROPUESTAS / OFERTAS:

#### 3.2.2 IDIOMA DE LA OFERTA

Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en idioma castellano.

#### 3.2.3 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA

La oferta que presente el Licitante deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Aclaraciones y comunicaciones del Comitente previas a la apertura de la Licitación;
- a) Pliego de Bases y Condiciones
- b) Formulario de Propuesta / Oferta
- c) Información, documentos requeridos para la calificación y Antecedentes.
- d) Garantía de Seriedad de la Oferta;
- e) Todo otro material que los Licitantes deban integrar y presentar de conformidad con las disposiciones de estas instrucciones del Presente Pliego.

#### 3.2.4 MONEDA DE LA OFERTA

El Licitante deberá cotizar su oferta básica, con carácter obligatorio, en moneda de curso legal vigente (peso).

#### 3.2.5 GARANTIA

Se deberá constituir por alguno de los medios seguidamente especificados:

\* DINERO en EFECTIVO según depósito a este fin en la Tesorería Municipal a favor de la Municipalidad de Ituzaingó que otorgará certificado por duplicado de la misma. La fotocopia autenticada servirá de constancia en el momento de apertura.-

\*FIANZA mediante POLIZA de SEGURO de CAUCION a favor de la Municipalidad, el fiador deberá constituirse liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y exclusión, en los términos del art 2013 del Código Civil , y según lo establecido en el artículo 3.1.1 inc.3 del presente pliego. Deberán acompañar recibo del pago total, sellado y firmado por la caja receptora. Las firmas de los funcionarios actuantes de las aseguradoras deberán estar certificadas y legalizadas ante escribano público (artículo 14)

Toda oferta que no esté acompañada de una Garantía de Seriedad de Oferta Aceptable será rechazada en el momento de Apertura de la Licitación por el Contratante. La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por una Unión Transitoria de Empresas deberá definir como Licitante a todos los integrantes de la

UTE y enumerarlos de la siguiente manera: "Una Unión Transitoria de Empresas formada por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_".

Las Garantías de Seriedad de Oferta de las ofertas que no resulten seleccionadas se devolverán dentro de los treinta (30) días de efectuada la adjudicación, no deparando intereses ni contraprestación alguna.

La Garantía de Seriedad de Oferta de la oferta seleccionada será devuelta una vez que el Licitante haya firmado el Contrato y presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato requerida.

El Licitante dará lugar a la pérdida de su Garantía de Seriedad de Oferta cuando:

- (1) retire su Oferta durante el período de validez de la misma;
- (2) no esté de acuerdo con la corrección del precio de su Oferta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4.8.
- (3) en el caso de serle otorgado el Contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a:
  - (I) firmar el contrato, o
  - (II) proporcionar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato requerida.

### 3.2.6 FORMATO DE LA OFERTA

El Licitante deberá preparar la oferta en un sobre conteniendo un original y dos copias, identificando claramente cuál es "ORIGINAL" y cuál "COPIA", foliados y firmados en todas sus hojas por el Oferente y el Representante Técnico de la empresa. En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá el original.

## 3.3 CONTENIDO DEL SOBRE

### 3.3.2 ANTECEDENTES:

Todo Licitante deberá incluir en su oferta los siguientes documentos e informaciones en el orden en que se indican a continuación:

- 1- Constancia de la adquisición del Pliego expedida por la Tesorería de la Municipalidad.
- 2- Un ejemplar firmado en todas las hojas del Pliego de Base y Condiciones Generales y Particulares y, en su caso, de las circulares aclaratorias, por el Oferente y el Representante Técnico de la empresa, en prueba de que es de pleno conocimiento del Oferente.
- 3- Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo requerido en el artículo 3.2.4 del presente Pliego.
- 4 - Certificado de Capacidad de Contratación Anual (Capacidad Técnico Financiera) para la Licitación expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;
- 5- - Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Itzaingó o presentar constancia de haber iniciado el trámite correspondiente, el que será completado antes de la firma del contrato;

6- Copias certificadas ante escribano de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del Licitante, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades.

7- Poder escrito en que se le otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al Licitante.

8- Declaración jurada de cualquier litigio actual que el Licitante tenga pendiente, las partes litigantes del mismo y el monto reclamado.

9- Declaración jurada de que el Licitante (incluidos todos los miembros de una Unión Transitoria de Empresas y sus subcontratistas) no está asociado, ni lo ha estado en el pasado, directa ni indirectamente, a ningún consultor ni ningún otro organismo que haya preparado, las especificaciones y los demás documentos de la Licitación, o que haya sido propuesto como encargado de la Inspección Técnica en relación con el Contrato.

10- Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, o en las que establecen las Leyes Nacionales. Se entenderá que con la firma de la propuesta el Licitante afirmará bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las mencionadas condiciones.

11- Documentación referida a los Antecedentes técnicos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.3.2

12- Calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse a los fines del Contrato.

13- Autorización para pedir referencias a la nómina de instituciones bancarias de las que el Licitante es cliente.

14- Declaración del monto anual de negocios, expresado como volumen total de trabajos de construcción realizados por el Licitante en al menos dos de los últimos cinco años;

15- Documentación probatoria de experiencia en la construcción de por lo menos dos obras de naturaleza y complejidad similares a las de las obras en cuestión en el curso de los últimos diez años y de que su Representante Técnico posee un mínimo de cinco años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares.

Para la comprobación de que las obras presentadas como antecedentes están finalizadas deberán presentar: copias de actas de recepción y/o certificados comitentes de buena ejecución.

Para la comprobación del carácter similar de dichos antecedentes deberán presentar: memorias descriptivas, listados de ítems u otra documentación de donde surjan las características y componentes de las obras.

Para la comprobación del volumen similar de dichos antecedentes deberán presentar: Copias de contratos u otra documentación de donde surjan los montos de obra a la fecha de licitación.

16- Estados contables de los últimos tres años, rubricados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional correspondiente;

17- Declaración jurada de haber visitado la obra.

18-Constitución de domicilio legal dentro del Partido de Ituzaingó y denunciar el real



- 19- Constancia de inscripción actualizada ante la A.F.I.P. y última presentación y pago de la declaración jurada del impuesto a las ganancias
- 20- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos conforme jurisdicción que corresponda
- 21- Comprobante de Pago y Declaraciones Juradas que correspondan de los últimos doce (12) meses de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A., Ingresos Brutos y Formulario SUSS.
- 22- Certificado Fiscal para Contratar actualizado, emitido por la A.F.I.P.
- 23- Contrato con el Profesional actuante, visado en el Colegio Profesional respectivo, de donde surja el cumplimiento de las obligaciones previsionales, para el estudio y preparación de la propuesta;
- 24- Constancia de inscripción o reinscripción al año en curso del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción
- 25- Constancia de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos Alimentarios, según su jurisdicción.
- 26- Certificado de Cumplimiento Ley 10490-Decreto N° 9820/87
- 27- Todo otro material que los Licitantes deban integrar y presentar de conformidad con las disposiciones de este Pliego de Bases y Condiciones.

#### 28- Oferta económica

Se procederá a rechazar sin trámite las propuestas que no presenten:

- Garantía de Seriedad de Ofertas
- Constancia de Adquisición del Pliego
- Capacidad Técnico Financiera
- Oferta Económica

### 3.3.3 OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica contendrá los documentos que se detallan a continuación debidamente firmados en todas sus hojas presentando original y copia:

- Formulario de PROPUESTA / OFERTA por triplicado.
- Plano de localización del terreno u obra en el tejido urbano.
- Compromiso para ejecutar las obras de infraestructura que correspondiere (según ANEXO III)
- Curva de inversiones en porcentaje del monto total de la obra, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados. No deberá superar los límites de la banda admisible definida para curvas de avance físico indicada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Memoria descriptiva que exponga los métodos y justifique el plan de trabajos presentado. Se deberá detallar en la misma: las marcas, modelos y características de todos los elementos y materiales a cotizar.

- Cómputo y presupuesto de la oferta, que constará de dos (2) partes:

\*Presupuesto Resumen, compuesto por la totalidad de rubros de obra cuya incidencia será la indicada en el Plan de Trabajos, incluyendo Gastos Generales, beneficios, impuestos, hasta la conformación del monto total cotizado.

\*Presupuesto Discriminado, incluyendo los ítems en que corresponda desglosar el rubro de acuerdo con el Nomenclador de Items, (propuesto por el licitante), con indicación de unidad, cantidad, precio unitario, precio total e incidencias porcentuales en relación al rubro y al total de la obra.

- Análisis de precios para todos los ítems de los rubros componentes del presupuesto discriminado y cumpliendo los siguientes requisitos:
- Confección según modelo adjunto en el Pliego de Condiciones Particulares.
- El ítem a desglosar en cada uno de los materiales, equipos y mano de obra que lo compongan, indicando su unidad, cantidad, o rendimiento, precio unitario y precio total.
- Las partidas globales constituirán la excepción y solo se admitirán en los casos que la naturaleza del ítem así lo justifique.

El original y todas las copias de la oferta deberán ser escritos a máquina o en tinta indeleble y firmados por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Licitante, según corresponda. El (los) firmante(s) de la oferta deberán inicialar todas las páginas de ella que tengan modificaciones o enmiendas.

No se podrán hacer otras alteraciones o adiciones, excepto las que correspondan en virtud de instrucciones impartidas por el Contratante, o que fueran necesarias para corregir errores cometidos por el Licitante, en cuyo caso dichas correcciones deberán llevar las iniciales del (de los) firmante(s) de la oferta.

Antes de su iniciación podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura de sobres, no se admitirá interrupción alguna y se procederá a la revisión de la documentación presentada en el SOBRE.

### 3.3.3. MODELOS DE DOCUMENTACION

Ver Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

## 4 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPONENTES - PREADJUDICACIÓN:

### 4.1 CAUSALES DE INVALIDEZ DE LA PRESENTACIÓN:

De faltar en el Sobre alguna de la documentación mencionada precedentemente, la propuesta podrán ser presentados dentro de los tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de que se les sea requerida por la comisión de preadjudicación.

### 4.2 MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION:

El Contratante, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas podrá modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda.

Toda enmienda que se emita constituirá parte de los Documentos de Licitación y se transmitirá por escrito o por cable a todos los posibles Licitantes que hayan adquirido los documentos de Licitación, quienes deberán acusar recibo del mismo mediante cable dirigido al Contratante.

A fin de que los posibles Licitantes cuenten con un período razonable para considerar las enmiendas en la preparación de sus ofertas, el Contratante prorrogará consecuentemente el plazo para la presentación de las mismas.

#### 4.3 APERTURA DE LAS OFERTAS /PROPUESTAS

El Contratante abrirá los SOBRES de todas las propuestas presentadas, incluidas las modificaciones introducidas de acuerdo con las disposiciones especificadas en el presente pliego en acto público y en presencia de los representantes de los Licitantes que decidan concurrir, en la fecha y lugar especificados .

Se verificará que el Oferente haya incluido en el SOBRE, toda la información detallada en el punto 3.3 De no ser así, se dejará constancia en el Acta de Apertura correspondiente y se procederá a rechazar sin más tramite, la propuestas que no presenten la Garantía de Seriedad de Oferta y/o la Capacidad técnico Financiera y/o Constancia de Adquisición del pliego y/o Propuesta/ Oferta económica. La omisión de la restante documentación, siempre que no sea considerada causal de desestimación, según lo indicado en el presente pliego, podrá ser subsanada dentro del los 3 (tres) días hábiles administrativos contados a partir de que le sea requerida por la Comisión de Preadjudicación.

En el Acto de Apertura de las Ofertas, el Contratante dará a conocer los nombres de los Licitantes, presentación de antecedentes y proyectos, modificaciones y retiros de propuestas, la existencia o falta de la Garantía de Seriedad de la Oferta, así como los demás detalles que el Contratante estime apropiado.

Los oferentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y precisas, ajustándose estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen.

#### 4.4 VISTAS DE LAS PRESENTACIONES

Durante dos (2) días hábiles administrativos posteriores al cierre del Acto de Apertura, los oferentes podrán tomar la vista de los sobres que hayan sido abiertos en la Dirección de Compras, Av. Ratti 10 en el horario de 8 a 14hs. Cumplido el mismo, se declarará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

#### 4.5 IMPUGNACIONES

Los oferentes cuyas ofertas no hubiesen sido declaradas inadmisibles podrán formular observaciones a las propuestas que no hubiesen sido declaradas inadmisibles, dentro de los dos (2) días hábiles de vencido el plazo de vista de la documentación.

Los oferentes cuyas propuestas no hubiesen sido declaradas inadmisibles y hubiesen formulado observaciones de acuerdo al artículo 16 de las Condiciones Generales, podrán impugnar el acto de preadjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles.

En ambos casos, las impugnaciones se fundamentarán en forma clara y precisa, y serán presentadas en la Mesa de Entrada de la Municipalidad, debiendo afianzarla mediante depósito en efectivo equivalente al 1 % del Monto de la Obra por cada impugnación que deduzca. El depósito será devuelto solo en caso que prospere la impugnación y lo perderá en caso contrario.

#### 4.6 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un licitante

para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese Licitante.

#### 4.7 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Licitante que aclare su respectiva oferta, incluyendo los precios contenidos en la Lista de Cantidades. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito o por cable, pero no se deberá pedir, ofrecer ni permitir la introducción de cambio alguno en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta salvo que sea necesario a fin de corregir errores aritméticos que haya descubierto el Contratante con ocasión de la evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto en artículo 3.

El Contratante podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del Licitante, en el plazo de tres días hábiles administrativos de lo solicitado será causal de rechazo.

Las contestaciones y/o aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos aquellos que hubieran adquirido el Pliego, en forma documentada mediante “Circular Aclaratoria por Consulta”, en el domicilio constituido a los efectos de la presente licitación. La Municipalidad, si lo juzga conveniente y necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha de apertura mediante una “Circular Aclaratoria Sin Consulta”.

Todas las aclaraciones que se formulen y se remitan en “Circulares Aclaratorias” llevarán numeración corrida.

Recibidas la/las Circular/res Aclaratoria/s en el domicilio constituido por los adquirentes del Pliego a los efectos de esta licitación se los tendrá por debidamente notificados. En su defecto deberán inexcusablemente concurrir a la Municipalidad a retirar un ejemplar de las mismas hasta veinticuatro (24) horas antes a la fecha de apertura de la Licitación. Los adquirentes deberán notificarse de las mismas en el Expediente. Dichos plazos son improrrogables y su vencimiento se produce de pleno derecho.

#### 4.8 CORRECCION DE ERRORES

- a) El Contratante verificará que las ofertas que se hayan determinado y que se ajustan substancialmente a las condiciones de la Licitación no contienen errores aritméticos y procederá a corregir los errores que encuentre de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
- b) Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del contratante fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este, y se corregirá el precio unitario.
- c) El Contratante ajustará el monto indicado en *el Formulario de Oferta* de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, con la anuencia del Licitante, en cuyo caso el nuevo monto se considerará obligatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada, y su Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser ejecutada, de acuerdo con las disposiciones del art. 3.2.4.

#### 4.9 PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Director de Compras, que tendrá a su cargo el Acto de Apertura de las propuestas, certificará la presentación de la documentación exigida y elevará la misma a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectos de su posterior traslado para su análisis a la Comisión de Preadjudicaciones.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que constará:

Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.

Monto y tipo de las garantías de oferta y emisor de las mismas.

Nómina de las propuestas rechazadas y las causas del rechazo, en cada caso

Toda información que sea necesaria plasmar en el Acta correspondiente.

Cargo y nombre de los funcionarios de la Municipalidad que se encuentren presentes en el acto.

Terminada esta operación se labrará el acta, la cual será firmada por el funcionario que haya presidido el acto, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

#### 4.10 DE LAS COMISIONES

##### 4.10.2 COMISION DE PREADJUDICACION

La Comisión de Preadjudicación estará compuesta por funcionarios de la Municipalidad de Ituzaingó.

#### 4.11 CRITERIOS PARA LA EVALUCION DE LAS OFERTAS /PROPUESTAS

Las propuestas se evaluarán siguiendo un sistema de puntaje siguientes criterios:

- a) Los antecedentes empresariales hasta un máximo de 15 puntos.
- b) Antecedentes por obras similares hasta un máximo de 20 puntos.
- c) Un máximo de 10 puntos para el plazo de obra y calidad de la misma.
- d) Un máximo de 10 puntos para el equipamiento dispuesto para la inspección de obra.
- e) Un máximo de 45 puntos para el Precio de la oferta.

PUNTAJE	Puntaje
Antecedentes empresariales	15
Antecedentes por obras similares	20
Plazo y Calidad de la misma	10
Equipamiento Inspección de Obra	10
Precio de la Oferta	45
TOTAL	100

#### 4.12 MODALIDAD:

La Municipalidad de Ituzaingó conformará para la presente Licitación una Comisión de Preadjudicación que deberá expedirse y aconsejar al Sr. Intendente Municipal sobre la oferta que ha obtenido el mayor puntaje. El Intendente Municipal procederá a remitir la

documentación -totalidad de las ofertas- del proceso licitatorio de mención, acta de apertura y el respectivo dictamen de la Comisión de Preadjudicación a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación, para su respectivo tratamiento y la debida visación por parte del Sr. Secretario del área. Una vez notificado al Municipio éste deberá preadjudicar en el plazo de tres (3) días hábiles a la oferente que haya resultado con mayor puntaje, luego de notificadas a las oferentes, por un plazo de tres (3) días hábiles podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, transcurrido el plazo indicado precedentemente se deberá proceder a la adjudicación y protocolización del respectivo contrato de obra pública. Dejándose claramente establecido que ni la preadjudicación ni la adjudicación causarán estado, ni derecho, ni acreencia a favor de los oferentes en virtud de la Licitación Pública de mención.

#### 4.13 MEJORA DE LA OFERTA

De existir - a criterio de la autoridad de aplicación- ofertas equivalentes, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al respecto.

## 5 ADJUDICACIÓN:

### 5.1 MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los Proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura, en su defecto, perderán el Depósito de Garantía a que se refiere el presente pliego de las Bases Generales Reglamentarias. El plazo de mantenimiento de las propuestas podrá ser prorrogado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 de las Bases Generales Reglamentarias.

### 5.2 AJUSTE DE LA PROPUESTA:

El Comitente, esta facultado para citar al Proponente clasificado como candidato a ser Preadjudicatario, con el objeto de cumplimentar las observaciones de partes de su propuesta y solicitar ratificación y/o rectificación de aspectos que no alteren sustancialmente la propuesta original, ni modifiquen las bases de la licitación ni el principio de igualdad entre todas las propuestas.

### 5.3 CLÁUSULAS DE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO:

La autorización de financiamiento de la obra ya declarada apta y que es objeto de esta licitación, debe ser otorgada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por acto administrativo al efecto. Por lo tanto, el tiempo que demande la gestión por parte del Municipio, a fin de implementar el financiamiento de la obra o bien su desistimiento, no dará derechos a reclamos de ninguna índole por parte de los Oferentes a esta licitación y/o preadjudicatarios, los que con la presentación de sus propuestas prestan conformidad expresa a lo establecido en esta cláusula.

### 5.4 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA:

Se procederá a la devolución del depósito de Garantía del pliego de condiciones Particulares:

- a) Al Proponente que lo solicite por escrito después de vencido el plazo de noventa (90) días de mantenimiento de la Propuesta.
  - b) A los restantes Proponentes una vez que sea adjudicada la obra.
  - c) A todos los Proponentes en caso de anularse el llamado a licitación.
  - d) A los Proponentes cuyas propuestas sean rechazadas en el acto de apertura en forma inmediata y en dicho acto.-
- Asimismo, será de aplicación lo estipulado en los artículos 24 y 78 de las Bases Generales Reglamentarias.

## 6 CONTRATACIÓN:

### 6.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Se ajustará a lo establecido en el artículo 24 de las Bases Generales Reglamentarias, debiendo aportar el Adjudicatario la siguiente documentación de obra, con la inclusión de las observaciones efectuadas por la Comisión de Preadjudicación siendo como mínimo a presentar lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, y además lo indicado en el presente artículo:

Documentación: el Adjudicatario deberá presentar en un término no mayor de 30 días de la firma del contrato los Planos de Replanteo y el Proyecto Ejecutivo, asimismo deberá realizar toda aquella documentación exigida por los Municipios, confeccionándola en un todo de acuerdo a las normativas vigentes. La documentación deberá estar APROBADA por la repartición municipal pertinente y con fecha posterior a la firma del contrato.

### 6.2 GARANTÍA DEL CONTRATO:

Dentro de los cinco (5) días de notificado del decreto de adjudicación y como condición para la firma del contrato, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de su oferta total, por el término de vigencia del contrato. La garantía se constituirá en el modo y forma previstos en art. 3.2.4 de este pliego.

### 6.3 PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO:

A pedido del contratista, el contrato podrá ser elevado a escritura pública a celebrarse por ante el profesional que éste designe, a su costa.-

### 6.4 SELLADO DEL CONTRATO:

A la firma del contrato, el Contratista deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) del sellado de Ley, conforme a las disposiciones vigentes, haciéndose cargo además de todos los impuestos que graven las actividades de las empresas en relación con el citado contrato, como así también los gastos de Escribanía, vigentes a la firma del mismo.

### 6.5 DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:

Serán documentos del contrato, los mencionados en los artículos 5 y 27 de las Bases Generales Reglamentarias, mediante los cuales también se determina su orden de prelación y cumplimiento.-

#### 6.6 ENTREGA DEL CONTRATO:

Se firmarán cinco (5) ejemplares del contrato, uno de los cuales se entregara al Contratista y los restantes quedarán en poder del Comitente.

En el mismo acto se entregará al Contratista, sin cargo una documentación completa de la obra.

En caso de requerirlo el Contratista, se le facilitará a su cargo todas las copias de la documentación que considere necesaria.

#### 6.7 EJECUCIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO:

El Comitente se reserva el derecho de contratar por su cuenta, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, todo trabajo ajeno al contrato.

#### 6.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Las obras que se liciten se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO, debiéndose considerar que los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de la Obra, son vigentes a la fecha fijada en el citado Pliego.

Dentro del monto total asignado a esta licitación, deberá considerarse la documentación técnica necesaria para realizar la obra, como así también todos los trabajos, provisiones y presentaciones para que la misma resulte en definitiva totalmente terminada y con arreglo a sus fines en condiciones de funcionamiento, aunque no estén expresamente detallado en la documentación de la propuesta.

No se reconocerá al Contratista diferencia alguna entre el VOLUMEN DE LA OBRA ejecutado y el consignado en el precio del contrato.

La omisión de algún ítem en la documentación de la propuesta no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines.

El valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del precio ofertado no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional, ni ampliación del plazo de la obra.

#### 6.9 CESIONES DEL CONTRATO:

Se ajustará a lo determinado por el art. 29, inciso a) de las Bases Generales Reglamentarias.

#### 6.10 SUBCONTRATOS:

Se ajustará a lo determinado en el art. 29, inciso b) de las Bases Generales Reglamentarias.

#### 6.11 DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO:

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación y la prevalencia que determinan los artículos 5 y 27 de las Bases Generales Reglamentarias.

#### 6.12 CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS:

En materia de cesiones de acciones y derechos o de crédito se distinguirá:



- CESIONES DE CERTIFICADOS PREVIOS A SU EXPEDICION:

El Contratista no podrá contratar las cesiones de acciones y derechos previos a la ejecución de las obras o la expedición de los certificados.-

- CESIONES DE CERTIFICADOS:

En caso de realizar el Contratista, cesiones de créditos correspondientes a certificados de obras, expedidos, éstos deberán ser precisamente determinados en el instrumento de cesión.-

Esta cesión deberá realizarse por Escritura Pública, con la fehaciente autorización del comitente, sin el cumplimiento de éste requisito previo, el acto se considerará nulo.-

En la escritura pública de cesión constará el importe del certificado cedido, como así también los importes que correspondan deducirse de acuerdo a lo estipulado por la legislación vigente, lo dispuesto en el respectivo contrato y las compensaciones que corresponden de acuerdo con el artículo 60 de las Condiciones Generales.-

- CESIÓN DE OTROS CRÉDITOS:

En el caso que el Contratista ceda el total o parte de los créditos que emanen del contrato que se celebre y otorgue poder para el cobro de los mismos, deberá formalizar la escritura ante Escribano debiendo previamente solicitar autorización al comitente para la realización de la cesión.

Toda cesión que se realice sin el previo cumplimiento de este requisito no tendrá validez alguna ni obligará al comitente.

El Contratista, obtenida la autorización y realizada la escritura pública respectiva, remitirá dentro de dos (2) días hábiles administrativos, copias certificadas al Municipio, para los trámites que correspondan de acuerdo con las disposiciones que rigen sobre el particular.

Lo estipulado en el presente artículo es extensivo el artículo 6.12.1.-

#### 6.12.1 CONSTANCIA DE LA FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN DE CRÉDITO:

El Comitente, en el acto de la notificación dejará constancia en forma expresa que el pago de la cesión se efectuará sobre el importe líquido de los certificados y una vez operada, si correspondiere la compensación establecida en el artículo 60. de las Condiciones Generales y previa deducción de todo otro crédito o cargo que corresponda en virtud de la Ley o del Contrato (jornales obreros, órdenes judiciales, etc.)

## 7 PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES, PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES:

### 7.1 PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

El Plan de trabajos se ajustará a lo establecido en el artículo 31 de las Bases Generales Reglamentarias y ajustado a la fecha real de inicio de obra y a los meses del año, según se establece en este Pliego.

Dicho "Plan" será estudiado o concebido analíticamente y su presentación se hará en forma gráfica (Diagrama de Barras - Sistema GANTT) estructurado en forma tal que permita dar cumplimiento a la ejecución de las obras dentro del plazo contractual.

Deberá acompañarse con una memoria descriptiva que exponga los métodos y justifique el plan presentado, a efectos de informar adecuadamente al Comitente sobre la orientación ejecutiva y la importancia de las distintas etapas del proceso de realización.

El Plan de Trabajos contendrá:

- a) Detalle de las certificaciones mensuales por parciales y acumulativas, con los ítems principales que componen la obra.
- b) Con los valores de por ciento de la inversión total mensual acumulada, en función de lo expresado en el apartado precedente, deberá graficarse la Curva de Inversiones en el Plan de Trabajos.

Presentado el Plan de Trabajos, el Comitente procederá a su revisión dentro de los diez (10) días posteriores. Al vencimiento de dicho plazo el Representante Técnico deberá concurrir a la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Municipalidad de Ituzaingó, para notificarse de la aprobación y observaciones si las hubiere, en cuyo caso deberá subsanarlas y presentar dentro de los tres (3) días subsiguientes el Plan de Trabajos corregido.

En caso de que no se haya dado fiel cumplimiento a las observaciones formuladas y en el plazo estipulado, el Comitente confeccionará uno de oficio teniendo en cuenta sus posibilidades financieras y la propuesta del Contratista, quien automáticamente se hará pasible de las sanciones y multas que establece en el artículo 7.6.

El Plan de Trabajos e Inversiones, una vez aprobado será el que regule la marcha de los trabajos.

#### 7.2 INICIACIÓN DE LAS OBRAS - ENTREGA DE TERRENO:

La fecha de iniciación de los trabajos comenzará a regir a partir de lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 34 de las Bases Generales Reglamentarias.

#### 7.3 PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en este Pliego para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Comitente.

Se contemplarán todas las situaciones establecidas en el artículo 36 del Pliego de Bases Generales Reglamentarias.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

Caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales los que prevé la Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Bs. As.

Las solicitudes de prórrogas se deben presentar en el plazo según lo establecido en el art 37 de las Legales Generales del Presente Pliego, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

Dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista de la aprobación de la prórroga del plazo de obra, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos el que será notificado solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga. Los plazos y mecanismo de presentación serán los establecidos en los artículos 7.1. y 7.4.1. del presente Pliego.

#### 7.4 AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

Toda vez que se produzca una alteración del contrato de obra, como la de la supresión parcial o total de algún ítem, o se introduzcan modificaciones al proyecto, que afecten la programación de la obra o varíen el monto contractual, aunque estos hechos no signifiquen por su naturaleza la ampliación del plazo de ejecución, el Contratista deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos ajustado a las modificaciones introducidas. Los plazos mencionados de presentación serán los establecidos en los artículos 7.1. 7.3. y 7.4.1. del presente Pliego.

#### 7.4.2 PRESENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE TRABAJOS:

La presentación de los nuevos Planes de Trabajos para su aprobación por el Comitente, deberá incorporar en los mismos el Diagrama de Barras GANTT como las inversiones hasta el momento, en los espacios destinados a "reales", pasando a incluir los "previstos" desde el momento de la reprogramación hasta la finalización de las obras. La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

#### 7.5 RITMO DE INVERSIONES:

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real, que presentara la empresa adjudicataria.

El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté debajo de la mínima prevista. Si la inversión en un momento dado resultar inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista en la banda, por culpa exclusiva del Contratista, el Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato. Si el Contratista adelantara el Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, el Comitente podrá demorar los pagos ajustándose al Plan de Inversiones aprobado.

#### 7.6 MULTAS Y PREMIOS:

En la presente obra no se consideran premios por entregas anticipadas. El Comitente ante toda transgresión del Contratista a lo establecido en los diversos artículos de este Pliego aplicará las multas que correspondan las que en ningún caso serán reintegrables, según los siguientes artículos:

##### 7.6.2 PLAZOS:

###### a) ATRASO EN EL INICIO DE LAS OBRAS:

El equivalente a - cero coma tres centésimos por cada mil- (0,3 0/00) sobre el monto total contratado, por cada día de atraso en la iniciación de las obras, según Plan de Trabajos aprobados.

###### b) POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS:

Cuando la Contratista sin causa justificada se atrasara en el cumplimiento del Plan de Trabajos, de manera que la curva real de inversiones físicas lograda, acuse valores por debajo de la curva mínima "I", será penalizado mensualmente mediante la aplicación de una multa, cuyo valor acumulado será equivalente al seis por ciento (6%) del monto determinado por el porcentual de atraso acumulado, aplicado al monto contractual actualizado a dicho mes.

La expresión analítica de este importe, se escribe:

Multa acumulada = 0,06 (I" ac.- I rac.) x M 100

Donde: I" ac.: Valor indicado por la curva mínima I" para el mes I rac.: Valor acumulado de las inversiones físicas reales.

A partir del último mes del plazo contractual que expira la multa por atraso en el cumplimiento del Plan de Trabajos, se reemplazará por el término establecido en el apartado por MORA EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá reintegrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual el Comitente podrá afectar la garantía del contrato, el Fondo de Reparación y cualquier otro fondo que tenga al cobro el Contratista, Subcontratista y profesionales intervinientes durante todo el desarrollo de la obra. Servirá para calificar a los mismos para futuras contrataciones, para lo cual el Comitente

asentará las fallas en que aquellos incurran y las mismas serán comunicadas al Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Ituzaingó y en todo otro que se lleve a los mismos o similares efectos

Quienes incurran en falta grave a juicio exclusivo del Comitente, fueran Subcontratista o profesionales, el Comitente podrá exigir la inmediata exclusión o sustitución de los mismos. No podrá aplicarse multas que en su conjunto superen el quince por ciento (15%) del monto contractual actualizado. Alcanzando el límite de las multas, no se podrá aplicar en el futuro otras multas, en cuyo caso, ante nuevos incumplimientos se ejercerá la Rescisión del contrato conforme al artículo 68 de las Bases Generales Reglamentarias. Los recursos contra las resoluciones que apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.

c) **POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA:**

Al vencimiento del plazo contractual, el equivalente al 0,8/00, sobre el monto total actualizado del contrato por cada día de atraso, no será reintegrable.

d) **POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA:**

El equivalente a cincuenta centésimos por mil (0,50 0/00) sobre el monto actualizado, faltante de ejecución, por cada día de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder por el incumplimiento de los plazos.

7.6.3 **ORDENES DE SERVICIOS:**

La mora en el cumplimiento de las Ordenes de Servicios dará lugar a la aplicación de una multa del cero coma cinco por mil (0,5 0/00) sobre el monto actualizado de los trabajos a efectuarse durante el mes desde que se impartió la Orden de Servicios, según Plan de Trabajos aprobado conforme a lo que se establezca en este Pliego. La multa no será reintegrable.

7.6.4 **DOCUMENTACIÓN DE OBRA:**

El incumplimiento de la entrega de la documentación gráfica, fotográfica y toda otra que se establezca en el Pliego de licitación o corresponda según reglamentaciones vigentes, dará lugar a la aplicación de una multa de treinta centésimas por mil (0,30 0/00) del monto actualizado del contrato por cada día de mora. La multa no será reintegrable.

7.6.5 **CERCADO DE LAS OBRAS:**

Por la no ejecución en el plazo y forma prevista en este Pliego del cercado de las obras, se aplicará una multa equivalente a treinta centésimas por mil (0,30 0/00) del monto total del contrato actualizado a la fecha de aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente dicha multa.

7.6.6 **COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA:**

El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego referente a comodidades para la Inspección de Obras, originará la aplicación de una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil (0,50 0/00) del monto total del contrato, actualizado al momento de la aplicación de la misma. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa.

#### 7.6.7 CARTEL DE OBRA:

La no - colocación en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en este Pliego, del Cartel de Obra, originará una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 0/00) del monto total contratado actualizado a la fecha de aplicación.

En caso de mantenerse el incumplimiento se reiterará mensualmente dicha multa.

#### 7.6.8 LIMPIEZA DE LA OBRA:

El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego en lo referente al mantenimiento de la limpieza de la obra, originará la aplicación de una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 0/00) del total del contrato, actualizado al momento de su aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa.

#### 7.6.9 REPRESENTANTE TÉCNICO-CONDUCTOR DE OBRA Y PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA:

La no comparencia del Representante Técnico del Contratista en obra, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego, originará una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil, diario, (0,50 0/00) sobre el monto total del contrato, actualizado al momento de aplicación. La ausencia por más de cinco (5) días corridos, en tres (3) ocasiones será considerada causal de abandono de la obra.

#### 7.7 APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

En todos los casos las multas serán percibidas por el Comitente de las certificaciones libradas al pago. Si estas no alcanzarán a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá reintegrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual, el Comitente podrá afectar la Garantía del contrato o el Fondo de Reparación, hasta tanto se cancele la multa. La forma operativa de aplicar las multas será la siguiente:

En la misma planilla de Medición Mensual, la Inspección liquidará las multas a valores contractuales las que serán actualizadas y descontadas al procesar el certificado correspondiente. Las multas establecidas en el presente Pliego serán acumulables.

La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a terceros.

Asimismo será de aplicación lo establecido en los artículos 36 de las Bases Generales Reglamentarias en lo concerniente a este tema.

#### 7.8 SANCIONES:

La conducta del Contratista, Subcontratista y Profesionales intervinientes, durante todo el desarrollo de la obra, servirá para calificar a los mismos en futuras contrataciones para lo cual el Comitente asentará las faltas en que aquellos incurran en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Ituzaingó y todo otro que se lleve a los mismos a similares efectos.

Si quienes incurran en faltas graves a juicio exclusivo del Comitente, fueran subcontratistas o profesionales, el Comitente podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos.

## 8 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

### 8.1 DE LA EJECUCIÓN:

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma en que se infiere en los planos, las especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las estipulaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

Los materiales provistos o los trabajos ejecutados en tal virtud serán iguales a los estipulados en el contrato y bajo ningún concepto podrá por sí hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al mismo, debiendo además en todos los casos responder a las exigencias de los organismos especializados, ya sea Municipales, Provinciales o Nacionales. Queda convenido que siendo las exigencias establecidas por los organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas o consignándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos superasen las mínimas reglamentarias del organismo especializado, el Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo.

Si lo hiciera, queda obligado a demoler o reconstruir los trabajos a su costo y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el Contratista solicite y obtenga del Comitente su aprobación a una modificación de este carácter queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.

Asimismo se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 39 y 40 de las Bases Generales Reglamentarias.

### 8.2 ALINEACIONES Y NIVELES:

El Contratista estará obligado a solicitar de la autoridad competente, la alineación y niveles para la obra, antes de comenzar los trabajos, presentará los planos definitivos de niveles y replanteos (Artículo 34, del Pliego de Bases Generales Reglamentarias) de acuerdo a los datos obtenidos para su aprobación.-

### 8.3 MATERIALES:

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayo y pruebas de materiales, se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que componen el presente Pliego y Documentación.

En caso de utilizarse materiales, con C.A.T. otorgado por la S.V. y C.A. se regirá de acuerdo a los ensayos requeridos en la oportunidad del otorgamiento del mismo.

El Contratista está obligado a emplear en obra los materiales especificados en los documentos integrantes del contrato, los que serán previamente aprobados por el Comitente, quien además podrá requerir muestras de los mismos y comprobante de su procedencia. Si el Contratista emplease materiales de mayor valor que los especificados ya sea por su calidad, eficacia, naturaleza o procedencia se considerarán como ejecutados con los materiales especificados y sin derecho a reclamación alguna.

#### 8.4 MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FABRICA, ENSERES Y MÉTODOS:

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que se requieran para la buena marcha de los trabajos.

La Inspección podrá exigir se aumente aquella cantidad de materiales, así como el empleo de enseres, métodos y operarios, que aumenten la producción de trabajo útil o mejoren la calidad de los mismos hasta asegurarse que se ejecuten de conformidad con el Plan de Trabajos aprobados.

El contratista se sujetará a las órdenes de la Inspección en este caso, pero queda entendido que el hecho que la misma no haya formulando observaciones sobre el particular no le eximirá de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

#### 8.5 PROVISIÓN DE MATERIALES:

Los mismos estarán a cargo de la Contratista debiendo solicitar la Aprobación de la Inspección al momento de realizar el ingreso de los mismos a la Obra.

Ingresados estos a Obra, NO podrán ser retirados de la misma por el Contratista, sin la previa autorización de la Inspección de Obra o del representante del Comitente.-

La autorización se impartirá por Orden de Servicio, previa emisión de Nota de Pedido, en la que se indicará cantidad y tipo de materiales a retirar de Obra y motivo que origina tal situación.-

Si el Contratista retirara materiales sin la cumplimentación de lo indicado precedentemente, dará lugar, sin previa notificación, que el Comitente valore los mismos, y la cantidad resultante será descontada del primer certificado que se liquide, para ello ante esta situación, el Inspector informará a la Dirección de Arquitectura y Vivienda mediante nota, la cantidad y calidad de materiales retirados con la indicación de la fecha en que se produjo el retiro, remitiendo la nota con la Planilla de Medición de los trabajos ejecutados en el mes en que se produjo el hecho.-

La valorización la realizará la Dirección de Arquitectura y Vivienda, a través de sus áreas de competencia, y a precios corrientes del mercado local.-

#### 8.6 TRABAJOS NO AJUSTADOS A CONTRATO:

Todos los trabajos que no estuviesen conforme a las especificaciones técnicas contractuales o que no respondiesen a las Ordenes de Servicios comunicadas al Contratista, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados podrán ser rechazados por el Comitente, en este caso, el Contratista deberá demoler y reconstruir los trabajos de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generadas por esta causa.

El Contratista retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden señale los materiales y elementos de toda clase que el Comitente rechazare y si no lo hiciere, podrá ser retirado por el mismo, sin necesidad de interpelación alguna y a costa del Contratista.

#### 8.7 ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS O MATERIALES:

El que la Inspección dejará de observar o rechazar los materiales y trabajos de calidad inferior o mal ejecutados, no implica aceptación de los mismos.

#### 8.8 ENSAYOS:

El Comitente podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase, coinciden con los Pliegos, reglamentos pertinentes y certificado de Apto Técnico.

El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto serán facilitados y costeados por el Contratista. Además deberá pagar cualquier ensayo químico, físico o mecánico que deba encomendarse a un laboratorio para verificar la naturaleza y calidad de los materiales, partes componentes o del suelo.

#### 8.9 VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS:

Todo trabajo defectuoso ya sea por causa de materiales o de la mano de obra, será corregido, demolido y reconstituido por el Contratista a su costa, según lo disponga la Inspección y dentro del plazo que se fije.

En caso de que no lo hiciera, el Comitente podrá realizarlo por cuenta de aquel.

Cuando se sospeche que existen vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. En caso contrario, las abonara el Comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente, transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos, Garantías o todo otro crédito que tenga el Contratista a su favor.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, por daños e intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente, fraude o el empleo de materiales inapropiados, tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.-

#### 8.10 MODIFICACIONES, ALTERACIONES, AUMENTOS, REDUCCIONES, ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA:

Se ajustarán a lo determinado en los artículos 44, 45, 46 47, 48 y 49 del Capítulo VI de las Bases Generales Reglamentarias.

#### 8.11 AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:

Cuando se encomienda modificaciones o alteraciones que impliquen un aumento del monto del contrato, en el Contratista dentro de los 10 (diez) días de notificado de la Resolución Aprobatoria de la alteración o modificación deberá ampliar en un cinco por ciento (5 %) de tal aumento, la garantía del Contrato en un todo de acuerdo con el artículo 24, de las Bases Generales Reglamentarias. A tal efecto el importe del aumento se establecerá según los valores al tiempo de notificarse la alteración o modificación.



#### 8.12 VIGILANCIA Y ALUMBRADO:

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros en los materiales y partes componentes de la misma, otros bienes propios o ajenos así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin, deberá establecer que las entradas al obrador sean custodiadas durante todo el día y cerradas durante la noche, debiendo mantener con carácter de permanente uno o más serenos, según así lo establezca la naturaleza de la obra y hasta la Recepción Definitiva de la misma.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación que permita hacer efectiva la vigilancia.

Además tomara las medidas de precaución en todas aquellas partes de la obra que, durante el transcurso de su construcción, haga temer accidentes por su naturaleza y situación. La adopción de las medidas que se aluden precedentemente, no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que allí se produzcan.

#### 8.13 CERCO Y CARTEL DE OBRA:

El Contratista está obligado a efectuar el cercado de todo el recinto de la obra, en las condiciones reglamentarias y de seguridad necesarias, disponiendo las entradas a la obra de acuerdo a las indicaciones que al efecto le imparta la Inspección y en un todo de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes.

Se colocarán los Carteles de acuerdo a las indicaciones de la Inspección.-

Los carteles de obra serán de acuerdo al modelo que se adjunta, como Anexo de este artículo, y serán colocados dentro de los quince (15) días corridos de labrada el Acta de Iniciación de las obras y debiendo ajustarse a las medidas que se detallan.

Sus dimensiones serán de 6 x 4 m, sostenido por una armazón de hierro y madera.

Esta terminantemente prohibido colocar en los cercos y en la edificación letreros comerciales de propagandas, cualesquiera sea su naturaleza, excepto los carteles de obra usuales y de seguridad, previo permiso otorgado por el Comitente.

El incumplimiento del presente, dará lugar a la aplicación de multas previstas en los artículos 7.6.6. y 7.6.8. del presente Pliego.

#### 8.14 OBRADOR:

Conjuntamente con la presentación del Plan de Trabajos, el Contratista deberá presentar planos de obrador para su aprobación por el Comitente.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir en aspecto. A ese efecto el Contratista deberá construir locales al abrigo de la lluvia, viento, sol, heladas, etc. y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material a acopiar.

Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecto estado de higiene, estando también a cargo del Contratista la provisión y distribución de agua, luz y gas en los mismos. Se adecuará al volumen de la obra y las reglamentaciones Municipales.

#### 8.15 LIMPIEZA DE OBRA:

La obra se entregará limpia en todas sus partes, libre de materiales excedentes o residuos. Además se efectuará una limpieza semanal durante el período de ejecución, tanto en el interior de las edificaciones como en los espacios abiertos.

Durante la construcción estará vedado tirar materiales, escombros, residuos, desde lo alto de los andamios o pisos.

Por cada infracción a esta disposición el Contratista pagará una multa del importe establecido en el artículo 7.6.9. del presente Pliego.

#### 8.16 EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES:

Si para llevar a cabo las obras fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista. Las se depositarán fuera del Partido de Ituzaingó o donde designe la Inspección de Obra.

En su defecto el Contratista dará al material proveniente de la mismas, el destino que oportunamente le exija la Inspección considerándose el costo de estos trabajos involucrados en el precio ofertado. Rige la obligación del Contratista de ubicar y cegar los pozos absorbentes y de cualquier otro tipo que se encuentren en el predio de la Obra.-

#### 8.17 CONEXIONES CON REDES EXTERNAS:

Los trabajos de conexión de la obra con las redes externas de servicios correrán por cuenta exclusiva del Contratista. (Artículo 1.3 del Presente Pliego)

#### 8.18 UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON OTRAS YA EXISTENTES:

##### ARREGLO DE DESPERFECTOS:

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que acepta:

a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las partes existentes y/o linderas pertenezcan estas a la Obra ó a terceros.-

b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes y/o linderas pertenezcan esta a la Obra ó a terceros.-

Todos los trabajos ejecutados y los materiales provistos en virtud de este artículo serán de la calidad, tipo y demás requisitos análogos a los existentes según correspondan a juicio del Comitente.

#### 8.19 AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS, LUZ Y FUERZA MOTRIZ

El Contratista costeará los gastos de agua, luz y fuerza motriz para la construcción, sean cuales fueren, sin derecho a remuneración alguna. Debiendo presentar a la Inspección, los comprobantes de pagos correspondientes al uso de un servicio público.

Asimismo, la Contratista deberá proveer al Municipio un TRACTOR BAJA POTENCIA, Motor Tipo BRIGGS & TRATTON -. Transmisión Pedal Drive Alta/ Baja marca MURRAY 20 HP, 2 Cilindros y cuchillas de 117 cm.. Dicha maquinaria quedará en poder del Municipio una vez finalizada la obra

#### 8.20 TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS:

Serán por cuenta del Contratista, el pago de todas las tasas, impuestos, patentes y derechos que se originen por la ejecución de la obra.

El Contratista comunicará al Comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos adjuntando los comprobantes de cancelación a la Inspección de Obras.

#### 8.21 SISTEMAS PATENTADOS:

Los derechos por el empleo en obra de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en el precio del contrato. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes, como asimismo por deficiencias técnicas en su ejecución.

#### 8.22 DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-LEGAL:

1) Antes de iniciar cualquier trabajo, la Contratista deberá obtener la documentación técnica visada, debiendo considerar el tiempo de su ejecución y tramitación en el Plan de Trabajos.

2) No se considerará adicional alguno ante posibles diferencias que surjan en el ajuste entre la documentación confeccionada de acuerdo al presente pliego licitatorio y el proyecto ejecutivo de la obra.

3) La Contratista deberá solicitar a la Inspección, autorización e instrucciones, previo a cualquier tramitación o gestión ante los entes competentes de las respectivas obras de infraestructura y/o instalaciones complementarias domiciliarias.

4) Treinta (30) días después de la fecha prevista para la terminación de la obra, la Contratista deberá entregar al comitente los planos conforme a las obras ejecutadas, aprobados por el Municipio de la localidad y por los entes competentes de las respectivas obras de infraestructura y/o instalaciones complementarias domiciliarias. Los gastos que demanden las tramitaciones previstas en el presente inciso estarán a cargo del Contratista.-

Si el Contratista NO realizare estos trabajos, los realizará el Comitente, descontado el monto de los mismos del Fondo de Garantía.-

5) Para la confección de la documentación, que este a cargo de la Contratista, esta deberá solicitar previamente las instrucciones técnico - legales necesarias. De la documentación ejecutiva de la obra, deberán presentarse cinco (5) juegos completos con destino a:

- \* La Contratista,
- \* La Inspección y
- \* El Archivo del Municipio

6) De los planos conforme a obra y de mensura y subdivisión, deberán preverse una entrega mínima de cinco (5) juegos.

Todos los honorarios que correspondan por cualquier concepto de tareas profesionales, entre ellas, estudio de suelos, proyecto de las obras, mensura y subdivisión, etc. serán a cargo de la Contratista y se considerarán incluidas en el precio de la obra.

## 9 RESPONSABILIDAD:

#### 9.1 CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

En todas las acciones relacionadas con la ejecución de la obra, el Contratista deberá cumplir estrictamente las leyes y decretos nacionales y Provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales y policiales y demás disposiciones públicas vigentes.

Será responsable y estará a su cargo, el pago de multas y el resarcimiento de perjuicios, intereses y costas a que dieren lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo, el Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la obra, que se deban presentar ante los organismos correspondientes, previa conformidad del Comitente, que tramitar a su exclusivo nombre o con el de un tercero, representante especial del Contratista, cuando previamente así lo autorizare el Comitente.

Las necesarias documentaciones (planos, planillas, etc.) para esas tramitaciones serán confeccionadas por el Contratista.

La documentación que certifique el cumplimiento de todas las tramitaciones y la aprobación de las inspecciones finales de los distintos organismos públicos, será entregada por el Contratista a la Inspección, como previo e indispensable requisito a la verificación de la obra, a los efectos de su Recepción Provisional.

## 9.2 INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Se ajustará a lo establecido en el artículo 39, de las Bases Generales Reglamentarias.

## 9.3 RESPONSABILIDAD LEGAL

El Contratista será responsable de sus trabajos conforme a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, a los artículos Nros. 1109 - 1113 - 1630 - 1631 - 1645 y demás concordantes del Código Civil, a las demás leyes vigentes y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo, por lo que con la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o ser advertidos al tiempo de dicha recepción, aún cuando de ellos no resultase la ruina de la obra.

En estos casos el Comitente, tendrá sesenta (60) días corridos a partir de su descubrimiento para denunciarlo al Contratista. Asimismo será de aplicación lo establecido en el artículo 40 de las Bases Generales Reglamentarias.

## 9.4 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Ley N° 22.250 y a toda otra reglamentación que en consecuencia se dicte y mantener un control permanente para que los subcontratistas también las cumplan. Asimismo deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el Comitente, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por el Subcontratista.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de Certificados de Obra. (Art. 38 de las Bases Generales Reglamentarias).

## 9.5 CONTRALOR DE LA OBRA - RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

El contralor de la obra, por parte del Comitente, no disminuye de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad del Contratista quien deberá controlar por sí o por intermedio de su Representante Técnico, la documentación técnica de la obra (planos, planillas, cálculos, instalaciones, etc.) antes de su construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, etc., de la utilización de los materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos objetos del contrato.

El Representante Técnico del Contratista, arquitecto o ingeniero, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones o controles de carácter técnico de la obra y la incomparecencia o negativa de firmar actas, notificaciones, órdenes de servicios, etc. inhabilita al Contratista por reclamos inherentes a cualquier operación realizada en la obra.

#### 9.6 DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados y otras personas y a las propiedades o cosas del Contratista, del Comitente o de los terceros ya sea por maniobras en el obrador, por acción de los elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos fueran definitivamente resueltos y hubiere sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

#### 9.7 PERJUICIOS POR INCENDIO:

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto disponer los elementos apropiados según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilizado el Contratista y serán de su exclusiva cuenta los perjuicios ocasionados en caso de incendio que afecten la obra, al Comitente o a terceros.

#### 9.8 GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS:

El Contratista garantizará y será responsable de la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y de la correcta ejecución de los trabajos.

Asimismo, responderá de las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar los materiales, especialmente los acopiados en las obras, por efecto de la intemperie o por otras causas no imputables al mal uso.

El reparo de los desperfectos, como el recambio de los materiales, quedará a su exclusivo cargo y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

#### 9.9 SEGUROS:

A fin de cubrir los riesgos de Accidentes de Trabajo, la Contratista asegurará en una compañía Nacional de reconocida solvencia.

Idéntico procedimiento observara en cuanto al personal de Inspección afectado a las obras, asegurando a las mismas con póliza individual por el tiempo que demanden las tareas hasta la Recepción Definitiva.

Las pólizas mencionadas o sus copias legalizadas, serán entregadas al organismo antes de iniciarse las obras. En el caso de que la Dirección de Arquitectura y Vivienda, resolviera introducir cambios en su personal, la Contratista estará obligada a entregar las pólizas correspondientes dentro de los tres (3) días de la fecha en que se le notifique la resolución.

Asimismo, el Contratista deberá asegurar la obra y los materiales acopiados contra todo riesgo y

por el lapso de su ejecución hasta la Recepción Definitiva de la misma.

Todas las pólizas de seguro que incluirán las responsabilidades civiles por daños a terceros o a propiedades de terceros por un monto de pesos un millón (\$1.000.000) y serán entregadas al Comitente, antes del inicio de la obra debidamente endosadas y mantener al día el pago de las primas durante la ejecución de los trabajos, reservándose el Comitente, el derecho a abonarlas por cuenta de la Contratista, en caso de incumplimiento, dentro de los tres (3) días de requerida, lo cual hará con suficiente antelación y cuyo requisito el Comitente no abonara al Contratista el importe de ningún certificado. El Contratista para acceder al cobro de los certificados deberá presentar constancia de que los pagos a las compañías aseguradoras se encuentren al día.-

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro. Todos los seguros deberán tener cláusula de reajuste automático a fin de dar cobertura total al riesgo cubierto.

Todos los seguros que cubran los diferentes riesgos de la obra, deberán cumplir los lineamientos de la Resolución General N° 17.047/82 de Superintendencia de Seguros de la Nación.

Si los importes en concepto de seguros y que deben cubrir los riesgos indicados en este artículo fueran considerados insuficientes por el Comitente, éste podrá solicitar su aumento sin que el mismo signifique variación alguna del monto contractual.

El Contratista, al elevar las respectivas pólizas de seguro deberá adjuntar el recibo oficial de pago extendido por la compañía aseguradora, reservándose el Comitente el derecho de su verificación.

Los seguros y garantías en general contratados por el Contratista, se deberán realizar con empresas aseguradoras de capital nacional, a completa y entera satisfacción del Comitente, para su aprobación por parte del mismo, debiendo ser necesaria su presentación con una antelación suficiente a tal fin.

#### 9.10 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

El Contratista tendrá obligación de extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras hasta la recepción definitiva de la misma.

Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 y Decreto 351/79, referido a HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal de la obra, Inspección o terceros.

Por lo tanto el Contratista, a partir del inicio de la obra deberá proveer a todo el personal ocupado y al de la Inspección de: Mamelucos, botines de seguridad y cascos normalizados y aprobados.

Asimismo se deberá prever que los vehículos para el personal obrero contarán con la seguridad y comodidad acorde al transporte de personal.

#### 9.11 VERIFICACIONES CONTABLES:

El Comitente dispondrá y el Contratista lo aceptará, compulsas de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras contratadas debiendo el Contratista facilitar las tareas, poniendo a disposición del Comitente, en cualquier momento de los elementos que este estime necesario.

#### 9.12 PERDIDA O AVERÍA DE EQUIPOS, MATERIALES Y/O ELEMENTOS:

Será de aplicación lo establecido en los artículos 42 y 43 de las Bases Generales Reglamentarias.

### 9.13 CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO:

La Contratista deberá dar cumplimiento a la Convención Colectiva de Trabajo N° 76/75 y/o toda Reglamentaciones vigente que se dicte en consecuencia.

## 10 CONTROL DE OBRA:

### 10.1 SUPERVISIÓN GENERAL:

La ejecución se realizará bajo la inspección del Personal Técnico dependiente del Comitente, el que se denominara en estas especificaciones con el nombre de Inspección. Se ajustara a lo dispuesto en el artículo 35 de las Bases Generales Reglamentarias.

### 10.2 INSPECCIÓN DE OBRAS:

Se deberá solicitar inspección de los trabajos setenta y dos horas (72 hs.) antes de la ejecución de los mismos. Será obligación del Contratista facilitar dicha función proveyendo los elementos necesarios a satisfacción.

Se proveerá de una computadora CORE 2 DUO, gabinete Sentey ATX, MotherboardI Asus P5LD2-X, Memoria DDRII 2048 MB 667 mhz Kingston, Disco Rígido 320 GB SATA II, Grabadora de CD/DVD 20X dual layer, Video XFX GeFORCE 8400 GS 256 MB PCI-E, Sonido 5.1-Parlantes Pot., Teclado PS2, Mouse óptico, 6 USB. Monitor LG 730 SH, Resolución Máxima 1280 x 1024, Pantalla Plana. Impresora chorro de tinta color Hewlett Packard, apta para imprimir en hojas formato A3 (tipo HP 9800)

La Inspección resolverá todas las cuestiones concernientes al arte de la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos extenderá las certificaciones provisorias y definitivas, dará las órdenes e instrucciones al Contratista, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal realizado o no se ajuste a planos y pliegos de licitación y tendrá las facultades que se establecen en este Pliego.

### 10.3 INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN:

El Comitente comunicará por escrito al Contratista los nombres de las personas encargadas de la Inspección, aclarando la función a desempeñar por cada una de ellas a través del Libro de Ordenes de Servicio.-

Las instrucciones de las inspecciones se realizarán por medio del Libro de Ordenes de Servicio, y deberán ser cumplidas por el Contratista dentro de las 48 Hs. de emitida la Orden.-

### 10.4 CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante de Arquitecto, o profesionales con incumbencia en Paisajismo o Urbanismo y esté matriculado en el Consejo Provincial, de acuerdo a normativas vigentes y tenga antecedentes que satisfagan al Comitente. En caso de que no llene esos requisitos la Obra será conducida por el representante del Contratista que cumpla con esas exigencias.

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, sin perjuicio de las acciones que contra éste pudiera ejercitar el Comitente.

La designación del Representante Técnico del Contratista, deberá ser aprobada por el Comitente, sin dicha aprobación el mismo no podrá entrar en funciones.-

La aprobación mediante el Libro de Ordenes de Servicio.-

El Comitente podrá, en cualquier momento, mediante Orden de Servicio, exigir el reemplazo del Representante Técnico. Dicho representante deberá merecer la aprobación del Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

El Contratista o su representante deberá dejar constancia de su inscripción en el Consejo Profesional de la Provincia de Buenos Aires. El Contratista o su representante no podrá delegar sus funciones en la obra, a personal idóneo y/o de nivel técnico.-

El Contratista o el Representante deberá residir en la obra o en las proximidades de la misma durante su ejecución, debiendo estar presente en forma permanente durante todo el horario de labor establecido para la obra.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente artículo hará pasible al Contratista de las multas estipuladas en el artículo 7.6.10. del presente Pliego.

Se deberá cumplimentar asimismo con lo establecido en el art. 35 de las Bases Generales Reglamentarias.

#### 10.5 LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS:

Estos libros serán provistos por el Contratista, en ellos se consignarán las comunicaciones entre la Inspección y el Contratista.

Deberán ser foliados en forma correlativa por triplicado, sellados e inicializados por la Inspección en todas sus fojas.

El libro de Ordenes de Servicios quedará en poder de la Inspección y el de Notas de Pedido se entregara al Contratista por Orden de Servicio.

Las órdenes de servicios y las notas de pedido serán numeradas y fechadas, el original quedara en el libro, el duplicado se entregara y el triplicado se agregara a la de la obra.

Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvadas al pie. Todas las órdenes de la Inspección y los pedidos que formule el Contratista no tendrá validez si no lo hicieran a través de los respectivos libros.

#### 10.6 ORDENES DE SERVICIOS:

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la Inspección debe transmitir al Contratista o su representante, serán extendidas en el libro de órdenes de servicios en el que deberá notificarse en forma obligatoria.

En cada orden de servicio se consignara el término en el cual debe cumplirse.

El Contratista bajo ningún concepto aceptara órdenes verbales.

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de lo estipulado en el contrato y que no importa modificación a lo pactado ni encomiendas de trabajos adicionales, salvo en el caso de que en ellas se hiciera manifestación expresa.

Aún cuando el Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la repartición en los términos estipulados en el art. 10.12 el reclamo claro y fundado detalladamente.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si esta le fuere reiterada.

La negativa a notificarse de cualquier orden, motivará la aplicación de la multa prevista en el artículo 7.6.3 del presente Pliego.

#### 10.7 PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

A los efectos de la mejor ejecución de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas el Contratista deberá disponer de un número de un (1) Profesional Universitario en



la obra y podrá contar además con auxiliares para la conducción de los trabajos. Dicho personal deberá ser aprobado por el Comitente y su permanencia en la obra será durante todo el horario de trabajo.

Cualquier cambio de personal deberá notificarse al Comitente con cuarenta y ocho horas (48 hs.) de antelación. La falta de cumplimiento de lo estipulado en el presente artículo hará pasible al Contratista de la aplicación de multas prevista en el art. 7.6.10. del presente Pliego.

#### 10.8 CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS:

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la Inspección, debiendo gestionar ante ésta con no menos de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de antelación, la autorización correspondiente, a fin de posibilitar que este control pueda ejecutarse sin ocasionar demora o pérdida de materiales.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista exclusivamente.

Asimismo, deberá presentar los certificados correspondientes a obras ocultas que deban ser inspeccionadas por reparticiones (empresas concesionarias de servicios públicos, etc.). Las constancias de las inspecciones parciales y/o finales que efectúen otras reparticiones deberán confeccionarse en actas por triplicado entregando copia de la misma a la Inspección del Comitente.

Los gastos que estas inspecciones ocasionen (viáticos, traslados, etc.) correrán por cuenta y cargo del Contratista, considerándose los mismos dentro del precio total ofertado.

#### 10.9 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE OBRA:

El Contratista deberá proveer a su cargo trimestralmente hasta la Recepción Provisional y en cantidad suficiente a juicio del Comitente, fotografías color 18 x 24 que destaquen en forma objetiva el ritmo y marcha de los trabajos efectuados hasta la fecha. Cada copia tendrá estampada en forma visible la fecha de su toma y nombre de la obra.

La Inspección determinará el punto y el ángulo de donde se tomarán las vistas tanto las que se mantendrán durante el transcurso de la obra como las de detalle.

Una de las fotografías será panorámica para visualizar el conjunto. El primer juego corresponderá al terreno en ocasión de su entrega.

#### 10.10 PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA:

Teniendo el Contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del contrato (pliegos, planos, memorias, especificaciones, etc.) solicitará oportunamente una copia legalizada de ellas al Comitente, la cual estará permanentemente en la oficina de la Obra y a disposición de la Inspección.

#### 10.11 SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de medición. Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el Contratista deberá plantearlas previamente por escrito ante el Comitente.

El Contratista no podrá suspender los trabajos ni aún parcialmente con el pretexto de que existieran divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de multas especificadas en el artículo 7.6.2 inc.d del presente Pliego, mientras dure la suspensión y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las Obras.

#### 10.12 RECLAMACIONES:

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán ser interpuestas dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que las motive, quedando obligados a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de diez (10) días contados a partir del vencimiento del primer termino, si no lo hiciera perderá todo derecho.

Estos plazos no correrán para la reclamación de intereses.-

## 11 FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS:

### 11.1 NORMAS DE MEDICIÓN:

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación de contrato y en las que se detallan a continuación:

#### **NORMAS DE MEDICIÓN DE LAS OBRAS POR AJUSTE ALZADO:**

Se establecerá para cada rubro del plan de trabajo, el porcentaje total acumulado de la obra ejecutada, el que se obtendrá por medio de una Planilla de medición, que deberá elaborar la empresa deberá en la cual se fijaran los porcentajes de incidencia de las diversas tareas que componen cada rubro.-

### 11.2 MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPOS DE PAGO:

Los trabajos efectuados de acuerdo a contrato serán medidos o estimados en su avance mensualmente el último día hábil de cada mes con asistencia del Contratista y/o su Representante Técnico, consignando la Inspección de inmediato sus resultados en la Planilla de medición a los fines de posibilitar la confección del certificado correspondiente.

El Contratista o su Representante Técnico, debe asistir a las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de la misma.

A tal fin la Inspección notificara fehacientemente al Contratista con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación la fecha de realización de las mismas.

En las Planillas de medición debe constar la conformidad del Contratista o su Representante Técnico. En el caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obras, deberá manifestarlo en el acto, en la Planilla de medición. La reserva deberá ser clara y precisa.

Dentro del termino de treinta (30) días, ratificara su disconformidad detallando las razones que le asisten sin cuyo requisito sus observaciones quedaran sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

En las mediciones parciales o finales provisorias o definitivas y si el Contratista se negase a presenciarlas o no concurriese a la citación que por escrito se le formulase al efecto, se tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Cumplidos los tramites de confección, del Certificado de Obra y aprobado el mismo se le dará copia simple al Contratista.

En caso de disconformidad de parte del Contratista, el Comitente, en base a la Foja de Medición de la Inspección, extenderá de todas maneras un certificado de oficio, haciéndose a posteriori, si

es que correspondiere, o en la certificación final de la obra, los ajustes de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Se ajustará asimismo a lo establecido en los artículos 50, 56, 57 y 58 de las Bases Generales Reglamentarias.

#### 11.3 CERTIFICADOS:

Se entiende por certificado el instrumento fehaciente con el cual se acredita que el Contratista ha realizado un determinado monto de obra con valores que surgen de la Planilla de Medición, cuya existencia el Comitente ha verificado y mensurado, constituyendo una constancia de crédito a favor del Contratista. Los certificados de obra, constituirán en todos los casos documentos provisionales sujetos a rectificaciones, así como todos los pagos se consideraran como entregas a cuenta hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

Los certificados de pago no importan la recepción en las obras a que ellos se refieren.

Será de aplicación lo determinado en los arts. 54 y 60 de las Bases Generales Reglamentarias.

#### 11.4 PAGO DE CERTIFICADOS:

Se abonará el Certificado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que dicho importe haya sido abonado al municipio por parte de la Secretaría de Obras Públicas.

El pago de cada certificado periódico de obra esta condicionada a la previa presentación, por el Contratista de sus comprobantes de depósitos de aportes previsionales correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados y a las constancias de depósito de aportes correspondientes a honorarios del Representante Técnico de acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.3 del presente Pliego.

Los embargos de los acreedores particulares solo podrán ser efectivos sobre las sumas liquidas que queden para ser entregadas al Contratista, después de la Recepción Definitiva de la obra.

El Contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de todos los requisitos enunciados.

#### 11.5 FONDO DE REPAROS:

Del importe de todos los certificados de obra por cualquier concepto, el Comitente retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo con el objeto de cubrir las responsabilidades del Contratista, por los vicios ocultos y/o redhibitorias y defectos de las obras ejecutadas y por todas las obligaciones que este contrato impone al Contratista, hasta la completa finalización de la obra a su entera satisfacción.

El cien por cien (100%) del importe del fondo de reparo, podrá sustituirse a requerimiento del Contratista por fianza bancaria o seguros de caución a satisfacción plena del Comitente.

Los importes de la fianza bancaria o seguro de caución que sustituyen a los fondos de reparo deberán ser actualizables en forma automática.

Será de aplicación lo determinado en el artículo 59 de las Bases Generales Reglamentarias.

#### 11.6 CERTIFICADO FINAL:

##### 11.6.2 CERTIFICADO FINAL PROVISIONAL:

Se entenderá por certificado Final Provisional el que será expedido por el Comitente con motivo de la medición final de la obra, previo a la Recepción Provisional de esta. El mismo deberá llevar inserto la aclaración expresa que indique su calificación. Hasta su fecha de emisión serán

factibles los reclamos que el Contratista considere menester interponer ante el Comitente como

referencia a la medición de las obras y demás acciones que resulte de la ejecución de esta.

En caso de reserva de derecho al momento del cobro del certificado, el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para concretar la misma, debiendo fundamentarla debidamente, con detalles de especies, valores, etc., en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del primer término.

#### 11.6.3 CERTIFICADO FINAL DEFINITIVO:

Se entenderá por Certificado Final Definitivo el que será expedido por el Comitente con motivo de la Recepción Definitiva de la Obra y llevara inserto aclaración expresa que indique su calificación.

En el mismo constaran como resumen todos los pagos, retenciones y deducciones por todo concepto, que se hayan efectuado durante la relación contractual hasta el momento de su emisión, consignándose además, la devolución de la Garantía de Contrato y el Fondo de Reparación según corresponda.

En caso de reserva de derechos por parte del Contratista, regirán idénticos plazos y términos establecidos para el Certificado Final Provisional.

#### 11.6.4 INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES, GASTOS GENERALES:

Los precios estipulados en el contrato serán invariables. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no hubiera establecido ítem en el mismo se consideraran incluidos entre los precios contractuales.

Se ajustaran asimismo a lo determinado en el artículo 55 de las Bases Generales Reglamentarias.

#### 11.6.5 GASTOS FINANCIEROS:

La presente licitación reconocerá costo financiero, el que deberá constar en los análisis de precios, en caso de corresponder.

## 12 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

Se ajustará en un todo a lo establecido en el Capítulo VIII artículos 62, 63, 64, 65 y 66 de las Bases Generales Reglamentarias.

Asimismo se tendrá en cuenta lo determinado en los artículos 12.2, 12.3. y 12.4. del presente Pliego.

#### 12.1.2 PLAZO DE GARANTÍA:

El Plazo de Garantía será de Doce (12) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional (sea esta total o parcial).-

#### 12.1.3 PLANOS CONFORME A OBRAS Y CERTIFICADOS:

El Contratista deberá presentar, previo a la Recepción Provisional, los Certificados de habilitación y finales de obra que otorga la Municipalidad de Ituzaingó, Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, Bomberos..-.

Los gastos y tramitaciones que correspondan efectuarse a tales efectos serán por cuenta y cargo del Contratista.

Asimismo, se deberá presentar la documentación conforme a obra aprobadas por las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales que les correspondiera.

#### 12.1.4 RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN:

Queda expresamente establecido, que la recepción provisional o definitiva de las obras, sin reservas, no exime al Contratista del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Con posterioridad a la recepción definitiva, el Contratista se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y demás leyes vigentes.

#### 12.1.5 EVALUACIÓN FINAL DE LA OBRA:

Finalizada la obra, el Comitente efectuará una evaluación de lo realizado siguiendo el criterio empleado para la adjudicación, pero ajustado este con valores reales obtenidos durante los trabajos.

## 13 RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Se ajustará en un todo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de las Bases Generales Reglamentarias. Será de aplicación asimismo lo determinado en los artículos 13.2 del presente Pliego.-

#### 13.1 AVALÚO:

A los fines del cumplimiento del art. 75 inc. d) de las Bases Generales Reglamentarias, se realizarán un avalúo por medio de peritos nombrados uno por cada parte.

En caso de disconformidad entre ellos tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el Comitente pudiendo el Contratista impugnarlo judicialmente.-

#### 13.2 LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El Comitente practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra.

Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el Comitente, serán retirados de la obra por el Contratista, a su costa, dentro del término de quince (15) días corridos a contar desde la notificación fehaciente que reciba del Comitente.-

Los trabajos no aceptados serán demolidos por el Contratista, también dentro de los quince (15) días corridos de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el Contratista no retirara aquellos materiales, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el Comitente podrá proceder sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición imputándose los gastos que por ello demande, al Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran aceptados, y tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados

a cuenta. Este crédito cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedara pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y/o perjuicios que la rescisión afecte al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

## 14 ANTICIPO FINANCIERO:

EL Comitente liquidará con carácter de anticipo financiero hasta el veinte (20) % del Monto del Contrato, a partir de la solicitud formalizada por la Contratista. DEDUCCION: el anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, de manera tal de completar el cien (100) % de la deducción, cuando la obra se encuentre al ochenta (80) % del avance físico. El comitente otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra.\_

REMODELACION DE  
ESPACIOS VERDES Y PLAZAS

PLIEGO DE  
BASES Y CONDICIONES ESPECIFICACIONES  
TECNICAS

## REMODELACION DE ESPACIOS VERDES Y PLAZAS

### PLIEGO BASES Y CONDICIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### INDICE

1.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PROYECTO EJECUTIVO	89	
2.	TRABAJOS PRELIMINARES	89	
2.1.	DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y TRASLADO	89	
2.2.	REPLANTEO	89	
2.3.	CARTEL DE OBRA	90	
2.4.	CERCADO Y PROTECCIONES DE OBRA	90	
2.5.	TRABAJOS PRELIMINARES Y SANITARIO QUIMICO	90	
3.	VEREDAS	90	
3.1.	CONTRAPISOS PARA VEREDAS DE CEMENTO ALISADO	90	
3.2.	COLOCACION DE BALDOZAS CALCAREAS, DE HORMIGON, PETREAS	90	
3.3.	INSPECCION	90	
4.	RAMPAS	91	
4.1.	EJECUCIÓN DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS	91	
4.2.	REPARACIÓN DE CORDONES DE LADRILLOS CERAMICOS A LA VISTA	91	
5.	SOLADOS	91	
6.	CERCOS	92	
6.1.	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO METALICO	92	
7.	LUMINARIAS	92	
8.	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES	92	
9.	PROVISION DE BANCOS Y MESAS, PARA ZONAS DE DESCANSO	93	
10.	CESTO PAPELERO	93	
11.	MASTIL	93	
12.	PINTURAS	93	
12.1.	Ladrillos vistos	93	
12.2.			Herrería 93
13.	FORESTACION Y PARQUIZACION	93	
13.1.	FORESTACION	94	
13.2.	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÉSPED EN PANES	94	
14.	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE POLVO DE LADRILLO	94	
15.	LIMPIEZA DE OBRA	94	



## 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PROYECTO EJECUTIVO

La Municipalidad entrega como parte constitutiva del presente pliego, los proyectos de las plazas y los planos de conjunto, detalle constructivos del equipamiento urbano, con características de materiales.

Durante el transcurso de la Obra se mantendrán actualizados los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Inspección de Obra.

Una vez finalizada la Obra y antes de la Recepción Provisoria, la Contratista procederá a confeccionar los planos conforme a obra en medios magnéticos, disquetes o zip con archivos en formato DWG. Los planos conforme a obra serán realizados tomando como base el listado de planos de proyecto que integran el presente pliego, pero consignando las reales formas, dimensiones, niveles y demás medidas que hubieren resultado de la efectiva construcción de la obra.

## 15 TRABAJOS PRELIMINARES

### 15.1 DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y TRASLADO

Se demolerá todas las construcciones existentes, sobre o debajo de la superficie del terreno que puedan afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto, el contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo a su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.-

Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de paredes o el empleo de métodos que pueden producir molestias a terceros.-

Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además se deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes y ordenanzas vigentes en el lugar donde se construye la obra.-

Las remociones accesorias, como los árboles, quedarán a juicio de la Inspección.-

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria en el pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista al Obrador Municipal, de la Municipalidad de Ituzaingó, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, y en ese caso deberán ser sacados de la obra.-

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como tierra, cascotes, etc.) podrán ser utilizados, siempre que fueran autorizados por escrito por el Departamento actuante.

### 15.2 REPLANTEO

El plano de replanteo, lo ejecutará el Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación y deberá presentarlos para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales.-

Lo consignado en éstos, no exime al Contratista de la obligación de verificación directa en el terreno.-

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo, y previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado.-

Los niveles de la obra que figuran en el plano general, estarán referidos a una cota (O) que fijará la Inspección en el terreno y que se materializará en el mismo con un mojón a que tal

efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo, y cuya permanencia e inamovilidad preservará.-

### 15.3 CARTEL DE OBRA

El Contratista deberá colocar un (1) cartel de obra, de chapa de acero plegada y montada sobre bastidores, pintado y rotulado en cada una de las plazas o espacios verdes, con las características, ubicación y textos que serán determinados en este pliego y oportunamente por la Inspección de Obra.

### 15.4 CERCADO Y PROTECCIONES DE OBRA

El Contratista deberá colocar en todo el perímetro de cada uno de los sectores parciales de trabajo, un cercado de protección que impida el acceso de personas y/o vehículos, con las entradas correspondientes, según indique la Inspección de Obra. Se deberá tener presente el tránsito vehicular y peatonal en la zona, quedando a cargo del Contratista todas las medidas de seguridad (señalización, balizamiento, etc.) que correspondan a tal fin.

### 15.5 TRABAJOS PRELIMINARES Y SANITARIO QUIMICO

El Contratista preparará un sanitario químico en cada una de las plazas.

Todas estas construcciones complementarias podrán ser del tipo casilla móvil de campaña o bien se ejecutarán fijas con materiales y/o componentes en buenas condiciones y deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza, orden y apariencia, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

## 3. VEREDAS

### 3.1. CONTRAPISOS PARA VEREDAS DE CEMENTO ALISADO

Los contrapisos se ejecutarán en hormigón de cascote empastados con un espesor mínimo de 12 cm, sobre base de tosca compactada de 30 cm de altura, Se deberán considerar las juntas de dilatación, según Especificaciones Generales.

La ejecución de los contrapisos se realizará previa autorización de la Inspección quien comprobará los trabajos de consolidación del terreno mediante un apisonamiento adecuado y riego en caso necesario.

### 3.2. COLOCACION DE BALDOZAS CALCAREAS, DE HORMIGON, PETREAS

La colocación de las baldosas se realizara directamente sobre el contrapiso siempre y cuando la calidad de la baldosa (min. 3 cm. de espesor) no requiera malla metálica que asegure durabilidad del piso ejecutado.

Se ejecutarán juntas de dilatación en los lugares que sean necesarios. El corte deberá incluir el espesor total de la mezcla de asiento, y realizarse en correspondencia con los cortes existentes en el contrapiso.

### 3.3. INSPECCION

A. Se inspeccionarán todas las superficies sobre los cuales se colocarán los pisos y revestimientos -contrapisos, carpetas y paramentos- , informando acerca de cualquier condición que impida la correcta colocación. la Dirección de Obra aprobará la

iniciación de los trabajos, que implicará la aceptación de las condiciones de las superficies de aplicación.

B. Las superficies estarán limpias, parejas y niveladas, libres de cualquier elemento extraño (grasa, aceite, materiales disgregados, salpicaduras de pintura, etc.) y serán barridas con escoba. Los nidos y las áreas desparejas en los contrapiso y carpetas, se rellenarán previamente a la ejecución de los pisos

C. Se inspeccionara la calidad de los elementos a colocar., debiéndose presentar catálogos con especificaciones técnicas y de resistencia de estos.

#### 4. RAMPAS

##### 4.1. EJECUCIÓN DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS

Provisión de materiales y mano de obra para la provisión y colocación de las rampas para discapacitados (Tipo Premoldeados Argentina) en las esquinas de la plaza, será de acuerdo a formas y medidas indicadas en los planos de proyecto y de acuerdo a las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

Para la colocación de las mismas se colocará una armadura ubicada a 3 cm de la subrasante del terreno, debiendo utilizarse separadores no porosos para mantenerla en posición.

Además el ítem incluye el retiro de los cordones de granito en los sectores de rampa y la ejecución de cordones de hormigón armado con rebaje y nariz de 2 cm de altura como máximo para las rampas de acceso de discapacitados.

En caso de que la plaza se encuentre en una calle no pavimentada, y con zanjas, se deberá colocar tubos de desagües de hormigón para el mejor acceso a la misma a continuación de los caminos a realizarse, cumpliendo la función de rampa y acceso.

##### 4.2. REPARACIÓN DE CORDONES DE LADRILLOS CERAMICOS A LA VISTA

Provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para el reemplazo de los cordones de ladrillos cerámicos de prensa a la vista, colocados de punta, en los sectores que estuvieran deteriorados o faltantes, considerándose a los efectos de la oferta un largo total de 40 m a ejecutar. Los sectores a reparar serán definidos por la Inspección de Obra.

El presente ítem incluye el retiro de los cordones existentes, la excavación necesaria para la materialización de los nuevos cordones, y los posteriores rellenos. El material sobrante deberá ser cargado, transportado y depositado donde indique la Inspección de Obra.

El suelo obtenido de las excavaciones, que será utilizado con posterioridad para el correspondiente relleno, deberá acopiarse en cajones.

Se contemplara la reparación de los canteros existentes construidos en ladrillo cerámico a la vista.

La colocación de los ladrillos se realizará sobre una base de hormigón pobre de 15 cm de profundidad y 30 cm de ancho, ejecutada con el siguiente dosaje: 1 CEMENTO / 4 ARENA GRUESA / 4 CASCOTE DE LADRILLOS

Los ladrillos se colocarán perfectamente a nivel y a plomo, con juntas de 1 cm de espesor. La toma de juntas, que será enrasada o rehundida, según indicaciones de la Inspección, se realizará con un mortero según el dopaje correspondiente.

#### 5. SOLADOS

Los pisos deberán presentar siempre superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y cotas de nivel determinadas en los planos correspondientes y que la inspección de la obra verificará y aprobará en cada caso.-

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación, que para cada caso particular se indique en los planos de detalle y/o planillas correspondientes, debiendo el Contratista someter a la Inspección la aprobación de los aspectos referidos, antes de comenzar el trabajo.-

## 6. CERCOS

### 6.1. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO METALICO

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución y colocación de un cerco metálico en el perímetro de las canchas de football y de bocha, de acuerdo a los planos correspondientes.

Los trabajos a contratar incluirán la ejecución de las bases, los anclajes de los parantes, puertas, herrajes, ajustes y la pintura, más todos los trabajos que fueran necesarios para su correcta terminación.

Las uniones que fueran necesarias serán exclusivamente soldaduras de arco eléctrico continuas, terminadas con amolador y masilla sintética lijable del tipo Schori C 324 o equivalente.

## 7. LUMINARIAS

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución y colocación de luminarias, de acuerdo a los proyectos correspondientes.

Los trabajos a contratar incluirán la reparación o recambio de lámparas, fotocontroles, empalmes de cables y reemplazo de otros elementos que compone los equipos de iluminación existentes que se conserven en cada proyecto.

Para las luminarias nuevas a instalar, se contemplaran las alturas de las farolas a nivel peatonal y otra para el alumbrado general de mercurio, se definirá para la capacidad luminotécnica según cada proyecto.

Se automatizaran los circuitos de iluminación mediante instalación de relojes temporizadores, con el propósito de optimizar la seguridad de las instalaciones eléctricas.

Se inspeccionara la calidad de los elementos a colocar., debiéndose presentar catálogos con especificaciones técnicas y de resistencia de estos.

## 8. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES

Los juegos deben dar satisfacciones que convoquen a chicos y que los padres puedan confiar en la seguridad de los niños dentro de los juegos.

Los mismos serán tipo “Megaplay”, del tipo modulares y de parque e Integradores y contarán con las pautas de seguridad correspondientes (normas IRAM 3655-3 PARA JUEGOS INFANTILES DE INSTALACION PERMANENTES AL AIRE LIBRE).

Los juegos podrán estar entre los siguientes ejemplos:

### Juegos Modulares y de parque

- Pórtico de hamacas de caucho vulcanizado según normas IRAM.
- Sube y baja con dos tabla de madera de 1”1/2 de espesor con estructura de acero según normas IRAM.
- Trepador Curvo mediando con estructura de acero según normas IRAM.
- Pasamanos mediano con estructuras de acero según normas IRAM
- Tobogán tubo grande de roto moldeo con escalera de peldaños de plástico según normas IRAM

## 9. PROVISION DE BANCOS Y MESAS, PARA ZONAS DE DESCANSO

Los mismos serán del tipo que mejor se adapte a cada proyecto, estos pueden ser de:

§ Hormigón armado según plano de detalle, ambas partes deberán ejecutarse con moldes metálicos y vibrados, exigiéndose terminación libre de oquedades.-

El encastre entre pie y tablero será tal que asegure la estabilidad del conjunto.-

La fijación se hará a bases mediante grapas metálicas a la base de hormigón para cada banco individual, amén del tirafondo que lleva a cada pie. Las medidas generales son según plano adjunto.-

Las mesas y bancos que se sitúen en las zonas de descanso, serán de hormigón armado, ejecutados y encastrados con el mismo sistema que los bancos ya descriptos.

## 10. CESTO PAPELERO

Los cestos de papeles deberán realizarse de chapa nº 20 con terminación de pintura epoxi color a determinar por la Dirección, con fondo de chapa perforada N° 20.

## 11. MASTIL

Reparación con materiales, mano de obra y equipos para el aplomado del mástil. Se incluye la pintura del mismo con color a determinar.

## 12. PINTURAS

### 12.1. Ladrillos vistos

Se tratarán de la siguiente forma previa limpieza mediante gel removedor de pintura o ácido o similar luego cepillo de acero y finalmente lavado con cepillo de paja librando la superficie de residuos de mortero y polvillo; se aplicará una mano de fijador transparente de 1ra. calidad y finalmente se terminará con dos manos de barniz siliconado semimate (transparente, especial para muros de ladrillos, de 1ra. calidad).

### 12.2. Herrería

Se aplicará previa limpieza, lijado y desengrasado, se corregirán defectos donde fuera menester con masilla plástica al agua; las superficies estarán libres de polvillo; se aplicará una mano de fondo (antioxido sintético al cromato) y tres manos de esmalte sintético de primera calidad, color negro, pulido a plomo.-

## 13. FORESTACION Y PARQUIZACION

Se procederá a la limpieza total del sector, retirando restos de materiales y corrigiendo las grandes irregularidades, pudiendo aceptarse la permanencia de ondulaciones siempre que no signifiquen la formación de bajos que entorpezcan el libre escurrimiento.

Luego se procederá al corte de malezas, retirando los restos del lugar.

Si el suelo estuviese muy desvestido se realizará una siembra con la siguiente mezcla.

100 kg/ha. de LOLIUM CRIOLLO (anual o perenne)

20 kg/ha. de CYNODON DACTILON

Gamma brasilera en panes.

Previo escarificado del suelo.

### 13.1. FORESTACION

Se colocarán especies arbóreas y arbustos según planos de proyectos.  
Las especies de árboles rescatables se tratarán de mantener.

### 13.2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÉSPED EN PANES

Provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la colocación de panes de césped tipo césped brasileiro (*Axonopus compressus*) en correcto estado vegetativo y libres de malezas.

Los panes de césped deberán conservar la humedad adecuada que evite su resquebrajamiento o rotura, y estar compuestos por tierra negra húmida. Serán entregados e implantados como contención del talud ejecutado en los lugares determinados por el proyecto de obra.

El suelo para la implantación deberá ser previamente compactado y regado.

Los panes de césped se armarán ajustados, se golpearán hasta su asentamiento con planos de madera. Se cubrirán las uniones con una capa de tierra negra zarandeada o arena fina seca.

Las áreas verdes parquizadas deberán ser mantenidas durante los 6 meses posteriores a su parquización, período correspondiente al Plazo de Garantía de la Obra entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva.

CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES: Verificada la presencia de cualquier plaga o enfermedad deberá ser controlada de inmediato, con productos adecuados

### 14. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE POLVO DE LADRILLO

Provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la colocación de polvo de ladrillo sobre los senderos delimitados en plano y donde lo determine la Inspección de Obra con un espesor promedio de aproximadamente 2 cm. El polvo de ladrillo a proveer y colocar deberá estar libre de basuras, desechos y cualquier otro tipo de materia orgánica o inorgánica de ninguna naturaleza.

Los senderos deberán ser previamente perfilados y nivelados si fuera necesario.

### 15. LIMPIEZA DE OBRA

Al concluir cada etapa y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, el Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser utilizada inmediatamente, debiendo el Contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

# ANEXOS, PLANILLAS Y PLANIMETRÍA

## ANEXO I

### MODELO DE PROPUESTA: FORMULARIO DE PROPUESTA POR AJUSTE ALZADO:

Lugar y fecha: .....

Obra: .....

La firma que suscribe ..... con domicilio Legal en..... ha adquirido una copia del Pliego a que se refiere la Licitación Pública N° 05/2008 de la Obra " REMODELACION DE ESPACIOS VERDES Y PLAZAS", y se compromete a efectuar la totalidad de los trabajos solicitados en la misma y en la Localidad a que se hace mención, en base a la documentación presentada en esta misma PROPUESTA y a lo que indique la Comisión de Preadjudicación y el COMITENTE, comprometiéndose asimismo a ejecutar dichas obras proveyendo todos los materiales, la mano de obra, toda la documentación que los pliegos soliciten, gestionando la aprobación de la misma ante los entes que fuera necesarios realizando asimismo los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta PROPUESTA dentro del plazo de..... con arreglo a los documentos que integraran el CONTRATO, por el precio de pesos:..... a valores de ..... 2009- Como garantía de esta PROPUESTA se acompaña..... boleta de depósito en efectivo, efectuado....o en la Tesorería ó Póliza de Seguro de Caucción equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Además declara conocer el lugar y las condiciones en que se realizan las obras como asimismo los Pliegos en todas sus partes, y que acepta para dirimir cualquier cuestión judicial a los TRIBUNALES ORDINARIOS DE MORON, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. Firma la presente Propuesta en carácter de Representante Técnico: ..... con título: ..... Matrícula N° ...

Saluda, muy atentamente.

Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente



## ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DEL TERRENO Y CAPACIDAD PORTANTE  
DEL SUELO: Lugar y  
fecha:.....  
Obra: .....

La firma que suscribe..... con domicilio Legal en ..... y  
Real en..... ha adquirido una copia del Pliego de Licitación Pública  
Nº05/09 y declara que ha realizado los estudios de suelo exigidos en el Pliego de  
Condiciones Generales, asimismo ha estudiado los niveles de terreno y del proyecto.  
Por lo tanto declara que las fundaciones necesarias para la ejecución de la Obra se  
hallan incorporadas en el valor de la oferta como asimismo del movimiento de suelos,  
desmontes y terraplenamientos.

Firma la presente con carácter de DECLARACIÓN JURADA, El Representante  
Técnico de la Firma..... para esta Licitación..... con título Matrícula Nº.....-

Saluda muy atentamente.

.....  
(Firma del Representante Técnico) (Firma del Proponente)

### ANEXO III

#### MODELO DE COMPROMISO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:

Lugar y fecha:

Obra:

La firma que suscribe..... con domicilio legal en..... se compromete a efectuar las obras de Infraestructura y conexión Servicios en la localidad Ituzaingó para la obra "REMODELACION DE ESPACIOS VERDES Y PLAZAS" que se licitan en este acto, basándose en lo que soliciten los Entes prestatarios de los servicios comprometiéndose asimismo a ejecutar dichas obras de infraestructura proveyendo todos los materiales y la mano de obra y ejecutando los trabajos en un todo de acuerdo con las normas establecidas en vigencia por los entes prestatarios de cada uno de los servicios. Declara conocer los puntos de conexión, diámetros de cañerías y especificaciones técnicas de los materiales.

Declara que acepta para dirimir cualquier cuestión judicial a los TRIBUNALES ORDINARIOS DE MORON, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Firma el presente compromiso en carácter de Representante Técnico..... con título..... Matrícula Nro.....

Saluda, muy atentamente.

Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente

## ANEXO IV

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE APORTES PREVISIONALES:

Declaramos bajo juramento haber ingresado los aportes previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de (1)..... de 2.0..... y cuyo vencimiento opero el día 15 de (2)..... de 2.0....., adjuntando fotocopia autenticada por Escribano Público que así lo justifica.-

Firma del Proponente

- (1) Ultimo mes de acuerdo a la fecha de apertura de la licitación.
- (2) Mes siguiente al indicado en (1)

## ANEXO V

### ITEMS DE RUBROS PARA EL ANALISIS DE PRECIOS

# MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE



PROYECTO		PRESUPUESTO ESTIMADO
1	PLAZA EL JAGUEL	\$ -
2	PLAZA BARRIONUEVO	\$ -
3	PLAZA SANTA RITA	\$ -
4	PLAZA PARQUE ALVEAR	\$ -
5	PLAZA 9 DE JULIO	\$ -
6	PLAZA SAN JOSE OBRERO	\$ -
7	MEJORAMIENTO PLAZA ITATI	\$ -
8	PLAZA RODRIGUEZ FRAGIO	\$ -
9	PLAZA MANUEL BELGRANO	\$ -
10	PLAZA 20 DE FEBRERO	\$ -
11	PLAZA SAN MARTIN	\$ -
12	PLAZA EVA PERON	\$ -
	TOTAL	\$ -

**COMPUTO, ANALISIS DE PRECIOS: "PLAZA EL JAGUEL"**

DESCRIPCION	Cantidad	Precio	mas IVA	Subtotal
<b>01 Trabajos preliminares</b>				
Cartel de Obra	1 u		\$ -	\$ -
Reparación y limpieza de zanja perimetral	1 gl		\$ -	\$ -
Replanteo	1 gl		\$ -	\$ -
Baño químico	1 u		\$ -	\$ -
<b>02 Parquización</b>				
Montículos relleno tierra recuperada	61 m3		\$ -	\$ -
Colocación de conductos desagües en zanja	7 u		\$ -	\$ -
Plantación de arboles (especie sugerida fresco)	10 u		\$ -	\$ -
Siembra de pasto	1500 m2		\$ -	\$ -
<b>03 Solados y Senderos</b>				
Cajón vereda desmonte	61 m3		\$ -	\$ -
Contrapiso H` de cascote armado esp. 015 sobre terreno natural	408 m2		\$ -	\$ -
Alisado de cemento rodillado	408 m2		\$ -	\$ -
<b>04 Equipamiento</b>				
Cestos de basura	6 u		\$ -	\$ -
Bancos "tipo Morón"	8 u		\$ -	\$ -
Mesa tablero de ajedrez c/4 bancos	6 u		\$ -	\$ -
<b>05 Juegos infantiles</b>				
Portico de 4 hamacas grande Tipo Megaplay	1 u		\$ -	\$ -
Sube y baja 4 tablas Tipo Megaplay	1 u		\$ -	\$ -
Refugio modular de 3 torres Tipo Megaplay	1 u		\$ -	\$ -
Trepador mediano tipo Megaplay	1 u		\$ -	\$ -
Arcos de Fútbol	2 u		\$ -	\$ -
<b>06 Iluminación</b>				
Farola y columna 12mts h línea paisaje SL 4/400	1 u		\$ -	\$ -
Extracción de columna existente	7 u		\$ -	\$ -
Farola y columna 5 mts. Hlínea globo y canopias Opal furne	4 u		\$ -	\$ -
Mano de obra y cableado necesario	5 u		\$ -	\$ -
Hidroelevador 15 mts. y grua	6 hs.		\$ -	\$ -
Zanjeo p/cableado c/protección metálica	20 ml		\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL</b>				
			\$ -	\$ -
<b>07 Gastos Generales 4% x CC</b>				
			\$ -	\$ -
<b>08 Gastos Financieros. 3% x C</b>				
			\$ -	\$ -
<b>09 Gastos impositivos Ing. Brutos y Ganancias 10,5% x C</b>				
			\$ -	\$ -
<b>10 Beneficio 12%</b>				
			\$ -	\$ -
<b>Total</b>				\$ -

COMPUTO, ANALISIS DE PRECIOS: "PLAZA BARRIONUEVO"						
	Cantidad	Precio	mas IVA	Subtotal		
<b>01 Trabajos preliminares</b>						
Cartel de obra	1 gl		\$ -	\$ -		-
Baño químico	1 u		\$ -	\$ -		-
<b>02 Equipamiento</b>						
Arreglos y reparación de bancos existentes	1 gl		\$ -	\$ -		-
Arreglo de caminos existentes	1 gl		\$ -	\$ -		-
Bajada para movilidad reducida antideslizante	8 u		\$ -	\$ -		-
Cestos de basura	8 u		\$ -	\$ -		-
Juegos de mesa c/4 asientos	4 u		\$ -	\$ -		-
Cartel indicativo con nombre	1 u		\$ -	\$ -		-
Mástiles	1 u		\$ -	\$ -		-
<b>03 Parquización</b>						
Colocación de arbustos surtidos	30 u		\$ -	\$ -		-
Aporte de piedra partida en sector Monumento y Mesas.	5 m3		\$ -	\$ -		-
<b>04 Juegos Infantiles</b>						
Pórtico con 2 Hamacas (bebes)	1 u		\$ -	\$ -		-
Portico de 4 hamacas grande Tipo Megaplay	1 u		\$ -	\$ -		-
Refugio modular de 3 torres Tipo Megaplay	1 u		\$ -	\$ -		-
Pasamanos chico	1 u		\$ -	\$ -		-
Trepador arbolito vertical	1 u		\$ -	\$ -		-
<b>05 Luminarias</b>						
Arreglo de columna 12mts h	5 u		\$ -	\$ -		-
Mano de obra y cableado necesario	5 u		\$ -	\$ -		-
Hidroelevador 15 mts. y Grúa	7 hs.		\$ -	\$ -		-
Subtotal				\$ -		-
<b>06 Gastos Generales 4% x CC</b>						
				\$ -		-
<b>07 Gastos Financieros. 3% x C</b>						
				\$ -		-
<b>08 Gastos impositivos Ing. Brutos y Ganancias 10,5 % x C</b>						
				\$ -		-
<b>09 Beneficio 12%</b>						
				\$ -		-
		<b>Total</b>		\$ -		-

**COMPUTO, ANALISIS DE PRECIOS: PLAZA SANTA RITA**

DESCRIPCION	Cantidad	Precio	mas IVA	Subtotal
<b>01 Trabajos preliminares</b>				
Cartel de obra	1 u		\$ -	\$ -
Baño químico	1 u		\$ -	\$ -
<b>02 Movimiento de Suelos</b>				
Desmonte para caminos esp. 0,40 m	112 m3		\$ -	\$ -
Aporte de tosca con nivelación por 0,20 m	56 m3		\$ -	\$ -
Compactado de tosca	56 m3		\$ -	\$ -
<b>03 Contrapisos (Esp. 0,15 m)</b>				
Hº de cascote con malla tipo sirna para caminos	280 m2		\$ -	\$ -
<b>04 Solados</b>				
Carpetas de cemento (esp. 0,05 m) con ferrite rodillada en caminos	280 m2		\$ -	\$ -
Arreglo de caminos existentes	60 m2		\$ -	\$ -
<b>05 Juntas de Dilatación</b>				
Junta en carpeta con sellado asfáltico	80 ml		\$ -	\$ -
<b>06 Equipamiento</b>				
Cartel informativo de la Plaza	1 u		\$ -	\$ -
Arreglo de mástiles existentes	2 u		\$ -	\$ -
Pintura en general	1 gl		\$ -	\$ -
Cestos de residuos	4 u		\$ -	\$ -
<b>07 Juegos infantiles</b>				
Portico de 4 hamacas grande Tipo Megaplay	1 u		\$ -	\$ -
Bajada para movilidad reducida antideslizante	4 u		\$ -	\$ -
Sube y baja 4 tablas Tipo Megaplay	1 u		\$ -	\$ -
Trepador grande tipo Megaplay	1 u		\$ -	\$ -
<b>08 Parquización</b>				
Arbustos	20 u		\$ -	\$ -
<b>09 Luminarias</b>				
Farola y columna 1 2mts h línea paisaje SL 4/400	3 u		\$ -	\$ -
Mano de obra y cableado necesario	3 u		\$ -	\$ -
Hidroelevador 15 mts. y Grua	5 hs.		\$ -	\$ -
<b>Sub Total</b>				
			\$	\$
<b>10 Gastos Generales 4% x CC</b>				
			\$	\$
<b>11 Gastos Financieros. 3% x C</b>				
			\$	\$
<b>12 Gastos impositivos Ing. Brutos y Ganancias 10,5 % x C</b>				
			\$	\$
<b>13 Beneficio 12%</b>				
			\$	\$
<b>Total</b>				\$



**COMPUTO, ANALISIS DE PRECIOS: PLAZA PARQUE ALVEAR**

DESCRIPCION	Cantidad	Precio	mas IVA	Subtotal
<b>01 Trabajos preliminares</b>				
Cartel de obra	1	u	\$ -	\$ -
Baño químico	1	u	\$ -	\$ -
<b>02 Contrapisos</b>				
Arreglo de caminos existentes, con junta,color simil existente	65	m2	\$ -	\$ -
<b>03 Iluminación</b>				
Reparación de columnas existentes	3	u	\$ -	\$ -
Mano de obra y cableado necesario	3	u	\$ -	\$ -
Farola y columna 5 mts. Hlinea globo y canopias Opal fume	4	u	\$ -	\$ -
Mano de obra y cableado necesario	4	u	\$ -	\$ -
Hidroelevador de 15 mts. y Grua	7	hs.	\$ -	\$ -
<b>04 Equipamiento</b>				
Reparación cordones de contención	50	m2	\$ -	\$ -
Cestos de residuos	4	u	\$ -	\$ -
Juegos de mesa c/ 4 asientos con juego de ajedrez	6	u	\$ -	\$ -
Bajada para movilidadad reducida antideslizante	4	u	\$ -	\$ -
Cartel indicativo con nombre	1	u	\$ -	\$ -
Mástiles	1	u	\$ -	\$ -
<b>05 Basamentos</b>				
Basamento para mastil revestido en porfido	4	m3	\$ -	\$ -
<b>06 Parquización</b>				
Colocación de arbustos surtidos	30	u	\$ -	\$ -
<b>07 Juegos Infantiles "Tipo Megaplay"</b>				
Reparación Pórtico de harnacas existente	1	u	\$ -	\$ -
Trepador mediano tipo Megaplay	1	u	\$ -	\$ -
Pasamanos para movilidad reducida Tipo Megaplay"	1	u	\$ -	\$ -
Refugio modular de 3 torres Tipo Megaplay	1	u	\$ -	\$ -
<b>08 Pintura</b>				
Pintura de cordones y muros de contención	50	m2	\$ -	\$ -
Pintura solados	130	m2	\$ -	\$ -
Pintura de bancos existentes	1	gl	\$ -	\$ -
<b>Sub Total</b>				
				\$ -
<b>09 Gastos Generales 4% x CC</b>				
				\$ -
<b>10 Gastos Financieros. 3% x C</b>				
				\$ -
<b>11 Gastos impositivos Ing. Brutos y Ganancias 10,5 % x C</b>				
				\$ -
<b>12 Beneficio 12%</b>				
				\$ -
<b>Total</b>				<b>\$ -</b>



<b>COMPUTO, ANALISIS DE PRECIOS: PLAZA SAN JOSE OBRERO</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>mas IVA</b>	<b>Subtotal</b>	
<b>01 Trabajos preliminares</b>					
Cartel de obra	1 u		\$ -	\$ -	-
Baño químico	1 u		\$ -	\$ -	-
<b>02 Solados</b>					
Aporte de polvo de ladrillo en caminos	60 m3		\$ -	\$ -	-
Contrapiso H' de cascote armado esp. 015 sobre terreno natural	100 m2		\$ -	\$ -	-
Alisado de cemento rodillado	100 m2		\$ -	\$ -	-
<b>03 Cerco perimetral para playon deportivo</b>					
Cerco de metal desplegado con porton de acceso h:1.80mt	110 ml		\$ -	\$ -	-
<b>04 Juegos Infantiles</b>					
Portico de 4 hamacas grande Tipo Megaplay	1 u		\$ -	\$ -	-
Tobogán grande Tipo Mega Play	1 u		\$ -	\$ -	-
Refugio modular de 3 torres Tipo Megaplay	1 u		\$ -	\$ -	-
<b>05 Basamento</b>					
Arreglo de basamento existente	5 m3		\$ -	\$ -	-
Extracción de tubo de hormigon existente	1 gl		\$ -	\$ -	-
Arreglo de bancos existentes	10 u		\$ -	\$ -	-
<b>06 Pintura</b>					
Tareas de pintura en general	120 m2		\$ -	\$ -	-
<b>07 Iluminación</b>					
Reparación de columna 12mts h	4 u		\$ -	\$ -	-
Mano de obra y cableado necesario	4 u		\$ -	\$ -	-
Farola y columna 5 mts. Hlinea globo y canopias Opal fume	4 u		\$ -	\$ -	-
Mano de obra y cableado necesario	4 u		\$ -	\$ -	-
Hidroelevador de 15 mts. y Grúa	10 hs.		\$ -	\$ -	-
<b>08 Equipamiento</b>					
Cartel informativo de la plaza	1 u		\$ -	\$ -	-
Bajada para movilidad reducida antideslizante	8 u		\$ -	\$ -	-
Mesa con bancos con juego de ajedrez	4 u		\$ -	\$ -	-
Cestos de residuos	8 u		\$ -	\$ -	-
<b>SUBTOTAL</b>					
				\$ -	-
<b>09 Gastos Generales 4% x CC</b>					
				\$ -	-
<b>10 Gastos Financieros. 3% x C</b>					
				\$ -	-
<b>11 Gastos impositivos Ing. Brutos y Ganancias 10,5 %x C</b>					
				\$ -	-
<b>12 Beneficio 12%</b>					
				\$ -	-
	<b>Total</b>			<b>\$ -</b>	<b>-</b>

**COMPUTO, ANALISIS DE PRECIOS: Mejoramiento / Arreglos en general Plaza Itati**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>mas IVA</b>	<b>Subt</b>
<b>01 Parquización y trabajos preliminares</b>				
Cesped	551 m2		\$ -	\$
Baño químico	1 u		\$ -	\$
<b>02 Juegos Tipo Playtime</b>				
Calesita Reforzada para Plaza con eje de acero macizo con ruleman	3 u		\$ -	\$
Hamacas (porticos de 6 patas) antigolpes	4 u		\$ -	\$
<b>03 Equipamiento ( Mejoramientos en Gral)</b>				
Cestos de residuos	4 u		\$ -	\$
Bancos / Mesas / Senderos	1 u		\$ -	\$
<b>SUBTOTAL</b>				
\$				
<b>04 Gastos Generales 4% x CC</b>				
\$				
<b>05 Gastos Financieros. 3% x C</b>				
\$				
<b>06 Gastos impositivos Ing. Brutos y Ganancias 10,5 % x C</b>				
\$				
<b>07 Beneficio 12%</b>				
\$				
<b>Total</b>				<b>\$</b>

<b>COMPUTO, ANALISIS DE PRECIOS: PLAZA MANUEL RODRIGUEZ FRAGIO</b>						
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>mas IVA</b>	<b>Subtotal</b>		
<b>01 Trabajos preliminares</b>						
Cartel de obra	1	u	\$ -	\$ -	-	
Replanteo	1	gl	\$ -	\$ -	-	
Baño químico	1	u	\$ -	\$ -	-	
<b>02 Solados y Senderos</b>						
Contrapiso H' de cascote armado esp. 015 sobre terreno natutal	300	m2	\$ -	\$ -	-	
Alisado de cemento rodillado	300	m2	\$ -	\$ -	-	
<b>03 Iluminación</b>						
Arreglo columna 12mts h	1	u	\$ -	\$ -	-	
Mano de obra y cableado necesario	1	u	\$ -	\$ -	-	
Farola y columna 5 mts. H línea globo y canopias Opal fume	4	u	\$ -	\$ -	-	
Mano de obra y cableado necesario	4	u	\$ -	\$ -	-	
Hidroelevador de 15 mts. y Grua	5	hs.	\$ -	\$ -	-	
<b>04 Equipamiento</b>						
Cestos de residuos	3	u	\$ -	\$ -	-	
Bejada para movilidad reducida antidestlizante	6	u	\$ -	\$ -	-	
Cartel indicativo con nombre	1	u	\$ -	\$ -	-	
Arreglo mástil	1	u	\$ -	\$ -	-	
<b>05 Parquización</b>						
Enredaderas (se sugiere 2 glicinas y 2 jazmines azóricos)	4	u	\$ -	\$ -	-	
Maceteros con tierra	4	u	\$ -	\$ -	-	
<b>06 Juegos Infantiles "Tipo Megaplay"</b>						
Arreglo de juegos existentes	1	gl	\$ -	\$ -	-	
Refugio modular de 3 torres Tipo Megaplay	1	u	\$ -	\$ -	-	
<b>07 Pintura</b>						
Pintura en general	1	gl	\$ -	\$ -	-	
<b>Sub Total</b>						
<b>08 Gastos Generales 4% x CC</b>						
<b>09 Gastos Financieros. 3% x C</b>						
<b>10 Gastos impositivos Ing. Brutos y Ganancias 10,5 % x C</b>						
<b>11 Beneficio 12%</b>						
<b>Total</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>

COMPUTO, ANALISIS DE PRECIOS: PLAZA MANUEL BELGRANO (APANA)						
DESCRIPCION	Cantidad	Precio	mas IVA	Subtotal		
<b>01 Trabajos preliminares</b>						
Cartel de obra	1 u		\$ -	\$ -		-
Baño químico	1 u		\$ -	\$ -		-
<b>02 Solados</b>						
Arreglo de caminos existentes, encarpetaado, con junta, color simil existente	300 m2		\$ -	\$ -		-
Colocación de conductos desagües en zanja	4 u		\$ -	\$ -		-
<b>03 Iluminación</b>						
Farola y columna 5 mts. H linea globo y canopias Opal fume	4 u		\$ -	\$ -		-
Mano de obra y cableado necesario	4 u		\$ -	\$ -		-
Hidroelevador de 15 mts. y Grua	5 Hs.		\$ -	\$ -		-
<b>04 Equipamiento</b>						
Reparación cordones de contención	50 m2		\$ -	\$ -		-
Cestos de residuos	4 u		\$ -	\$ -		-
Reparación de Juegos de mesa y sillas	1 gl		\$ -	\$ -		-
Arcos de Futbol	2 u		\$ -	\$ -		-
Bajada para movilidad reducida antideslizante	2 u		\$ -	\$ -		-
Cartel indicativo con nombre	1 u		\$ -	\$ -		-
Arreglo mástil	1 u		\$ -	\$ -		-
<b>05 Basamentos</b>						
Arreglo Basamento para mastil	1 gl		\$ -	\$ -		-
<b>06 Parquización</b>						
Colocación de arbustos surtidos	30 u		\$ -	\$ -		-
Plantación de árboles (especie sugerida Tilo)	10 u		\$ -	\$ -		-
Arreglos de césped y parquización	500 m2		\$ -	\$ -		-
<b>07 Juegos Infantiles "Tipo Megaplay"</b>						
Refugio modular de 3 torres Tipo Megaplay	1 u		\$ -	\$ -		-
<b>08 Pintura</b>						
Pintura en general	1 gl		\$ -	\$ -		-
<b>Sub Total</b>						\$ -
<b>09 Gastos Generales 4% x CC</b>						\$ -
<b>10 Gastos Financieros. 3% x C</b>						\$ -
<b>11 Gastos impositivos Ing. Brutos y Ganancias 10,5 % x C</b>						\$ -
<b>12 Beneficio 12%</b>						\$ -
<b>Total</b>						\$ -

**COMPUTO, ANALISIS DE PRECIOS: "PLAZA 20 DE FEBRERO"**

DESCRIPCION	Cantidad	Precio	mas IVA	Subtotal
<b>01 Trabajos preliminares</b>				
Volquetes alquiler	1		\$ -	\$ -
Baño químico	1		\$ -	\$ -
Demolición de columnas	1	gl	\$ -	\$ -
Cable de Obra de metal	2		\$ -	\$ -
Cerco de obra de metal	200	m	\$ -	\$ -
<b>02 Parquización</b>				
Cilios	20	bolsas	\$ -	\$ -
Arbustos	60		\$ -	\$ -
Flores	30	cajón	\$ -	\$ -
Tierra relleno cañero borde escuadrado	2	cambio	\$ -	\$ -
Rosas	30		\$ -	\$ -
<b>03 Solados y senderos</b>				
Reparación y reposición borde pie moldeado poco paloma, color verde Ingles (Sector Juegos y Jardines)	1	gl	\$ -	\$ -
Cordon 0,15x0,15	1	gl	\$ -	\$ -
Área (recambio alerones existentes)	77	m <sup>3</sup>	\$ -	\$ -
Muebles piso (comedor y laterales escuadrado)	250	m <sup>2</sup>	\$ -	\$ -
Solado baldosa cemento, gris, roja y negra (40 x 40)	2500	m <sup>2</sup>	\$ -	\$ -
Deck con cuadro e impermeabilizante para exterior	270	m <sup>2</sup>	\$ -	\$ -
Rampas para discapacitados	8		\$ -	\$ -
Reparación de cordones y rejillas de desagüe	1	gl	\$ -	\$ -
<b>04 Equipamiento</b>				
Cestos de residuos	12		\$ -	\$ -
Mesa tablero de diez con 4 bancos	8		\$ -	\$ -
Bancos "Hierro y madera" tipo gradas modelo pérgola central con techo metálico	10		\$ -	\$ -
Reparación Farolas de pie existente	1	gl	\$ -	\$ -
Farolas para piko 1: 0,55m t	7		\$ -	\$ -
<b>05 Balamientos</b>				
Balamiento escuadrado reparaciones	15	m <sup>3</sup>	\$ -	\$ -
Reparación revestimiento perimetral gradas	235	m <sup>2</sup>	\$ -	\$ -
Balamiento de portico para ubicación de cajón de concreto maceteros y plantas	5	m <sup>2</sup>	\$ -	\$ -
Reparación Balamiento de mástil	1	gl	\$ -	\$ -

<b>06 Juego :</b>					
Reparación juegos existentes	1	gl		\$	- \$
Repuesto lamaca para movilidad de chapa Tipo Megaplay	1	l		\$	- \$
Pasamano para movilidad de chapa Tipo Megaplay	1	l		\$	- \$
Refrigo modular de tres tores Tipo Megaplay	1	l		\$	- \$
<b>07 Cubierta antrita otro</b>					
Vigas de refuerzo con columnas portantes e intercalado, cubierta de chapa aluzada color azul, diseño y cableado portante a cargo de la empresa adjudicataria.	1	gl		\$	- \$
<b>08 Pintura</b>					
Pintura general	1	gl		\$	- \$
Pintura Antrita otro y escalero	250	m <sup>2</sup>		\$	- \$
<b>SUBTOTAL</b>					
				\$	- \$
<b>09 Gasto General = 4% = CC</b>					
				\$	- \$
<b>10 Gasto Financiero = 3% = C</b>					
				\$	- \$
<b>11 Gasto Impositivo = Ing. Bruto y Ganancia = 10.5% = C</b>					
				\$	- \$
<b>12 Beneficio = 12%</b>					
				\$	- \$
<b>Total</b>				\$	- \$



<b>COMPUTO, ANALISIS DE PRECIOS: PLAZA SAN MARTIN</b>						
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>mas IVA</b>	<b>Subtotal</b>		
<b>01 Trabajos preliminares</b>						
Traslado de pérgolas	1 gl		\$ -	\$ -	-	
Desmonte, ubicación, colocación y asentamiento	1 gl		\$ -	\$ -	-	
<b>02 Solados y Senderos</b>						
Alisado de cemento rodillado	150 m2		\$ -	\$ -	-	
<b>03 Equipamiento</b>						
Bancos "tipo Morón"	8 u		\$ -	\$ -	-	
Reparación de baños: Instalación sanitaria (agua fría y cloacal), instalación eléctrica, revestimientos, pintura, reparaciones en gral (aberturas, espejos, etc.)	1 gl		\$ -	\$ -	-	
<b>04 Parquización</b>						
Enredaderas (se sugiere glicinas, jazmines azóricos y jazmín del cielo)	8 u		\$ -	\$ -	-	
Maceteros con tierra	4 u		\$ -	\$ -	-	
<b>05 Pintura</b>						
Pintura en general	1 gl		\$ -	\$ -	-	
<b>Sub Total</b>						
<b>09 Gastos Generales 4 % x CC</b>						
<b>10 Gastos Financieros. 3 % x C</b>						
<b>11 Gastos impositivos Ing. Brutos y Ganancias 10,5 % x C</b>						
<b>12 Beneficio 12%</b>						
<b>Total</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>

<b>COMPUTO, ANALISIS DE PRECIOS: PLAZA EVA PERON</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Cantidad	Precio	mas IVA	Subtotal	
<b>01 Trabajos preliminares</b>					
Cartel de obra	1		\$	-	-
Baño químico	1		\$	-	-
Reparación y limpieza de zanja perimetral	1	gl	\$	-	-
<b>02 Solado</b>					
Arreglo de caminos existentes	60	m2	\$	-	-
Contrapiso H. de concreto armado esp. 015 sobre terreno natural	200	m2	\$	-	-
Alcance de cemento rodillado	200	m2	\$	-	-
<b>03 Juntas de Dilatación</b>					
Junta a carpeta con sellado asfáltico	80	m1	\$	-	-
<b>04 Equipamiento</b>					
<b>Cartel Informativo de la Plaza</b>					
Arreglo de mástiles existentes	1		\$	-	-
Reparación de bancos existentes	1	gl	\$	-	-
Pintura a general	1	gl	\$	-	-
Cestos de residuos	8		\$	-	-
Juegos de mesa con asientos con juego de diez	6		\$	-	-
Balada para movilidad reducida accesible	8		\$	-	-
Reparaciones e movimientos existentes	2	gl	\$	-	-
Acordónamiento del plomo y establonado lateral de la cancha de bochas	1	gl	\$	-	-
Alambrado de tubo de los laterales de la cancha de bochas 40m x 1.50	40	m1	\$	-	-
Alambrado del perímetro de la cancha de fútbol 1.50	100	m1	\$	-	-
<b>05 Juegos Infantiles</b>					
Arreglo de juegos existentes	1	gl	\$	-	-
Perrito modular de 3 torres Tipo Megaplay	1		\$	-	-
<b>06 Parquización</b>					
Arboles	40		\$	-	-
Paisaje de pasto gramínea brasileña	100	m2	\$	-	-
<b>07 Luminarias</b>					
Aplomado y reparación de columna de luz existentes	4		\$	-	-
Mazo de obra y cableado necesario	3		\$	-	-
Farola y columna 5 m. Hilo a globo y caoplas Opalfume	6		\$	-	-
Mazo de obra y cableado necesario	6		\$	-	-
Hidroelevador 15 mt. y Grúa	10	ks.	\$	-	-
Sub Total			\$	-	-
<b>08 Gastos Generales 4% ± CC</b>					
09 Gasto Financiero 3% ± C			\$	-	-
10 Gasto Impostivo Ing. Brutos y Ganancia 10,5% ± C			\$	-	-
11 Beneficio 12%			\$	-	-
<b>Total</b>			<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

ANEXO VI  
PLAN DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EMPRESA CONTRATISTA:

OBRA:

LOCALIDAD:

PARTIDO:

**PLAN DE INVERSIONES**

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
	100.00					
	90.00					
	80.00					
	70.00					
	60.00					
	50.00					
	40.00					
	30.00					
	20.00					
	10.00					
	0.00					
\$ Importes						
%						

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EMPRESA CONTRATISTA:

OBRA: PARTIDO:  
LOCALIDAD:

**PLAN DE INVERSIONES**

	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
	100.00					
	90.00					
	80.00					
	70.00					
	60.00					
	50.00					
	40.00					
	30.00					
	20.00					
	10.00					
	0.00					
\$ Importes						
%						

ANEXO VII  
PLAN DE TRABAJOS

MUNICIPALIDAD DE TITUZINGO  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 SUSTENTABLE  
 Dirección de Arquitectura y Vivienda

Empresa Contratista:

Obra:

Localidad:

Partido:

PLAN DE TRABAJOS

Importes

Item	Item Designación	Total de la Obra	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1								
2								
3								
4								
5								
...								
TOTAL								
%	Porcentaje a certificar	Mensual						
	Importes a certificar	Acumulado						
\$	Importes a certificar	Mensual						
		Acumulado						

EQUIPO A MANTENER EN OBRA

Cantidades								
1								
2								
3								

PERSONAL A MANTENER EN OBRA

Cantidades	Oficial espec.	Oficial Medio	Oficial Ayudante					

MUNICIPALIDAD DE TUIZAINGO  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 SUSTENTABLE  
 Dirección de Arquitectura y Vivienda

Empresa Contratista:

Obra:

Localidad:

Partido:

PLAN DE TRABAJOS

Importes

Item	Item Designación	Total de la Obra	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1								
2								
3								
4								
5								
...								
	TOTAL							
%	Porcentaje a certificar	Mensual						
	Importes a certificar	Acumulado						
\$	Importes a certificar	Mensual						
		Acumulado						

EQUIPO A MANTENER EN OBRA

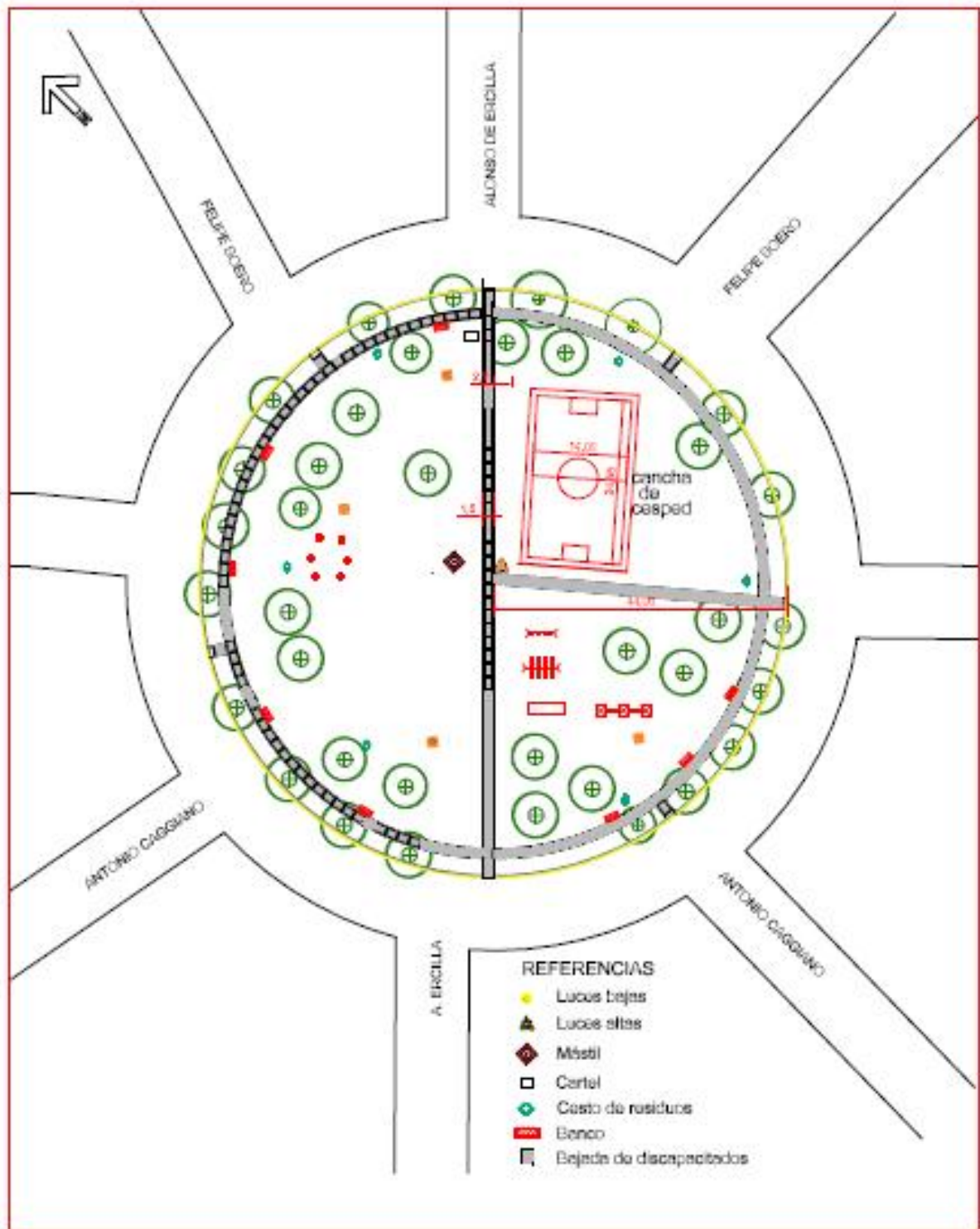
Cantidades								
1								
2								
3								

PERSONAL A MANTENER EN OBRA

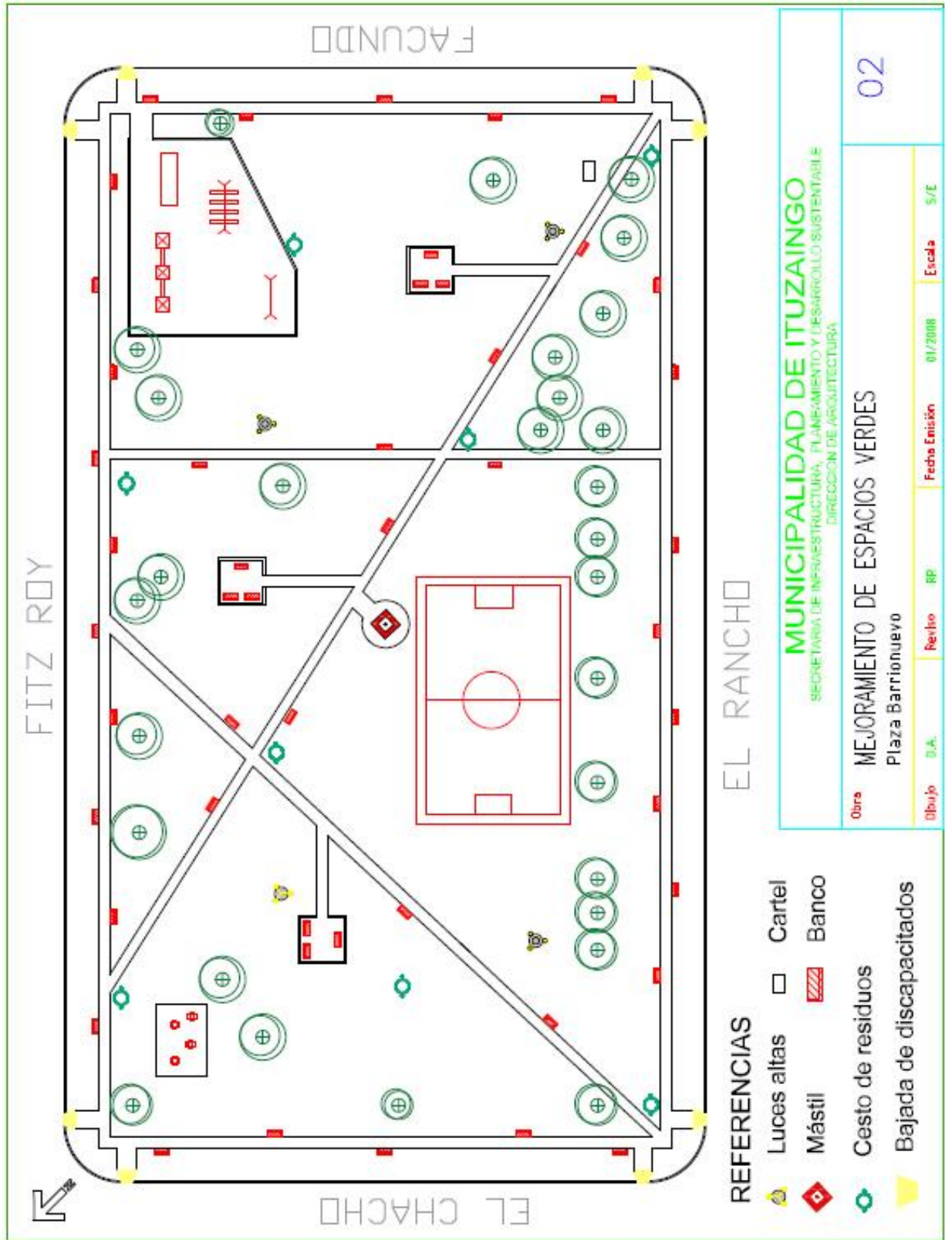
Cantidades	Oficial espec.	Oficial Medio Oficial	Ayudante					

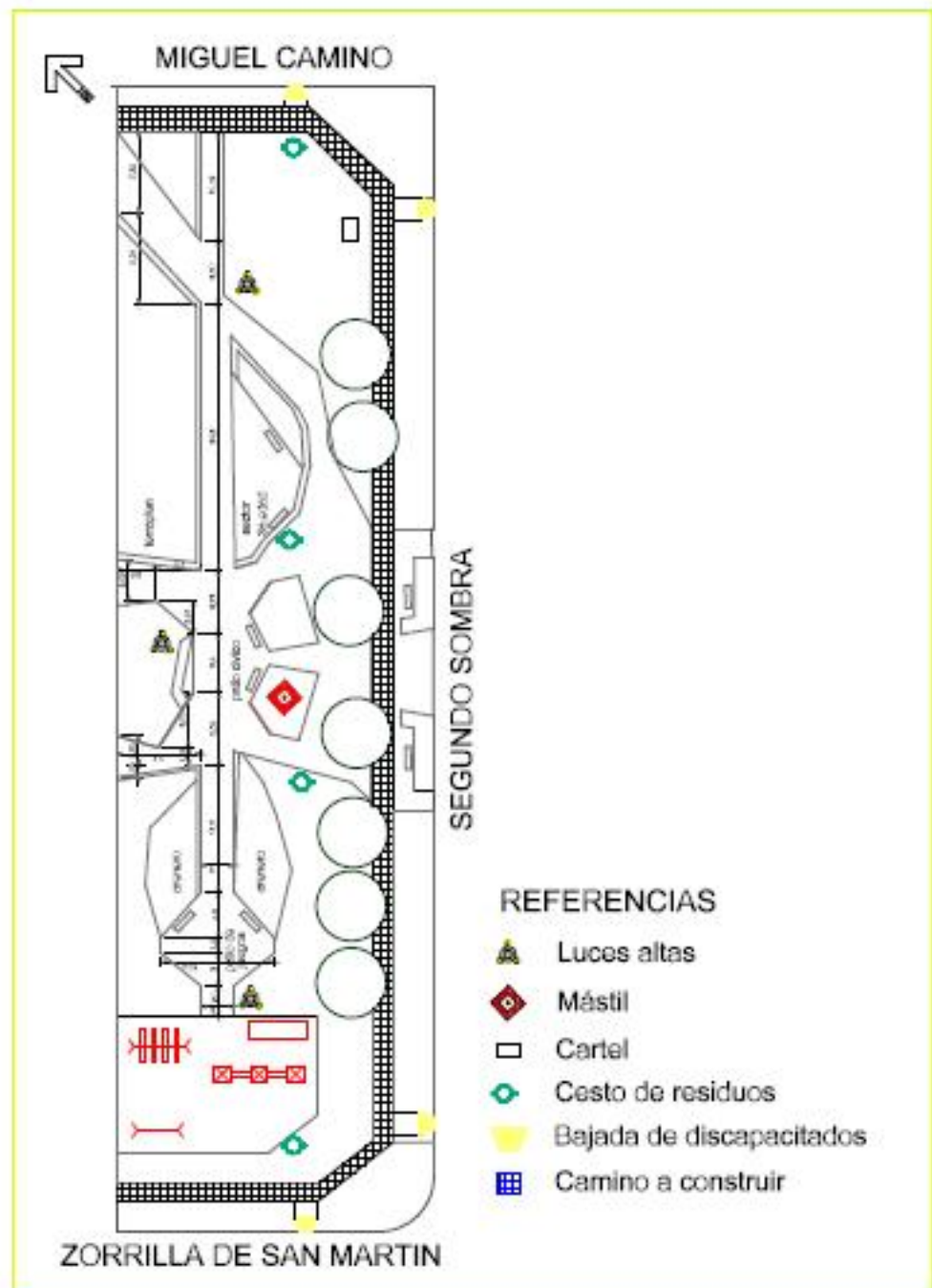


ANEXO VIII  
PLANIMETRIA

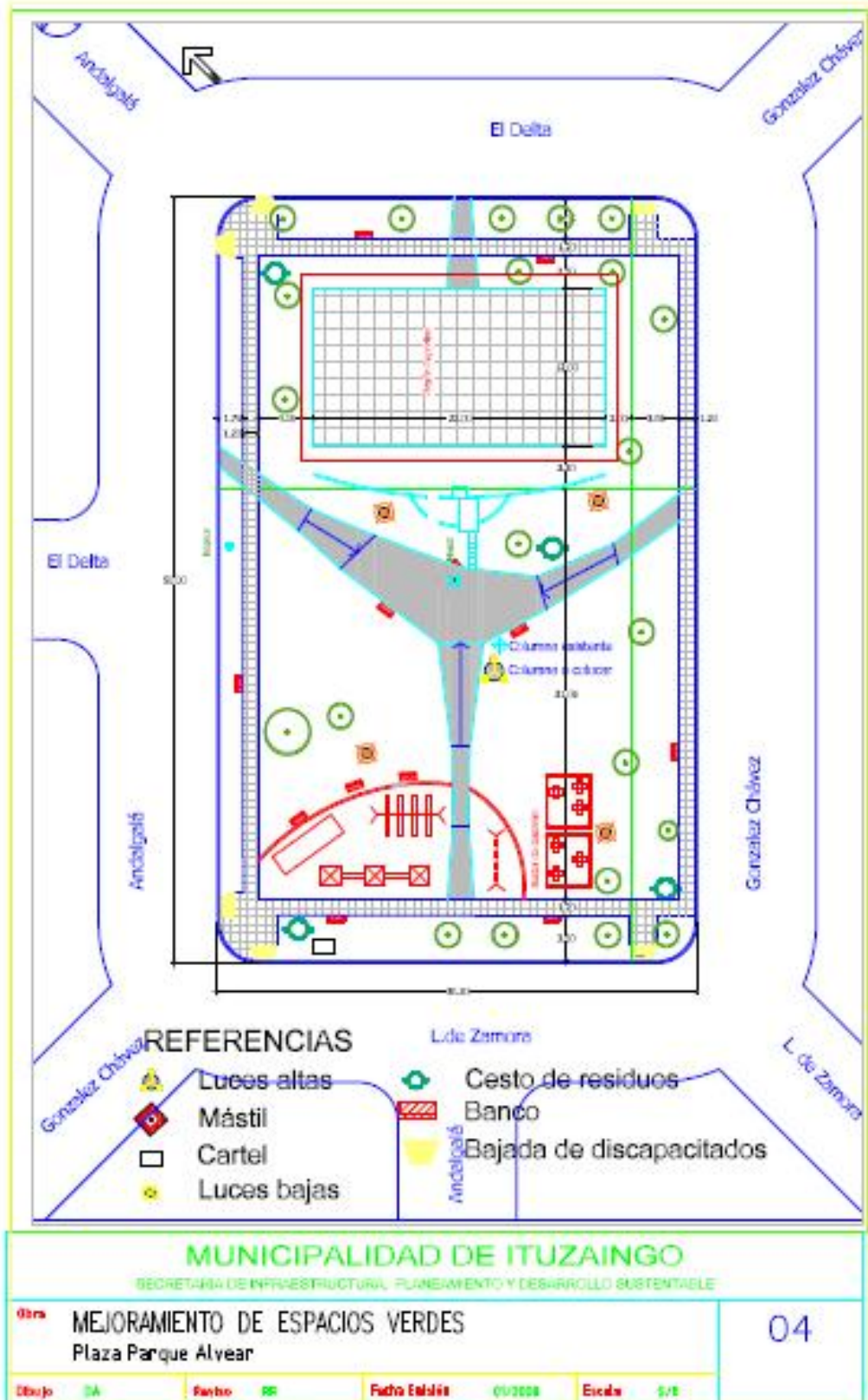


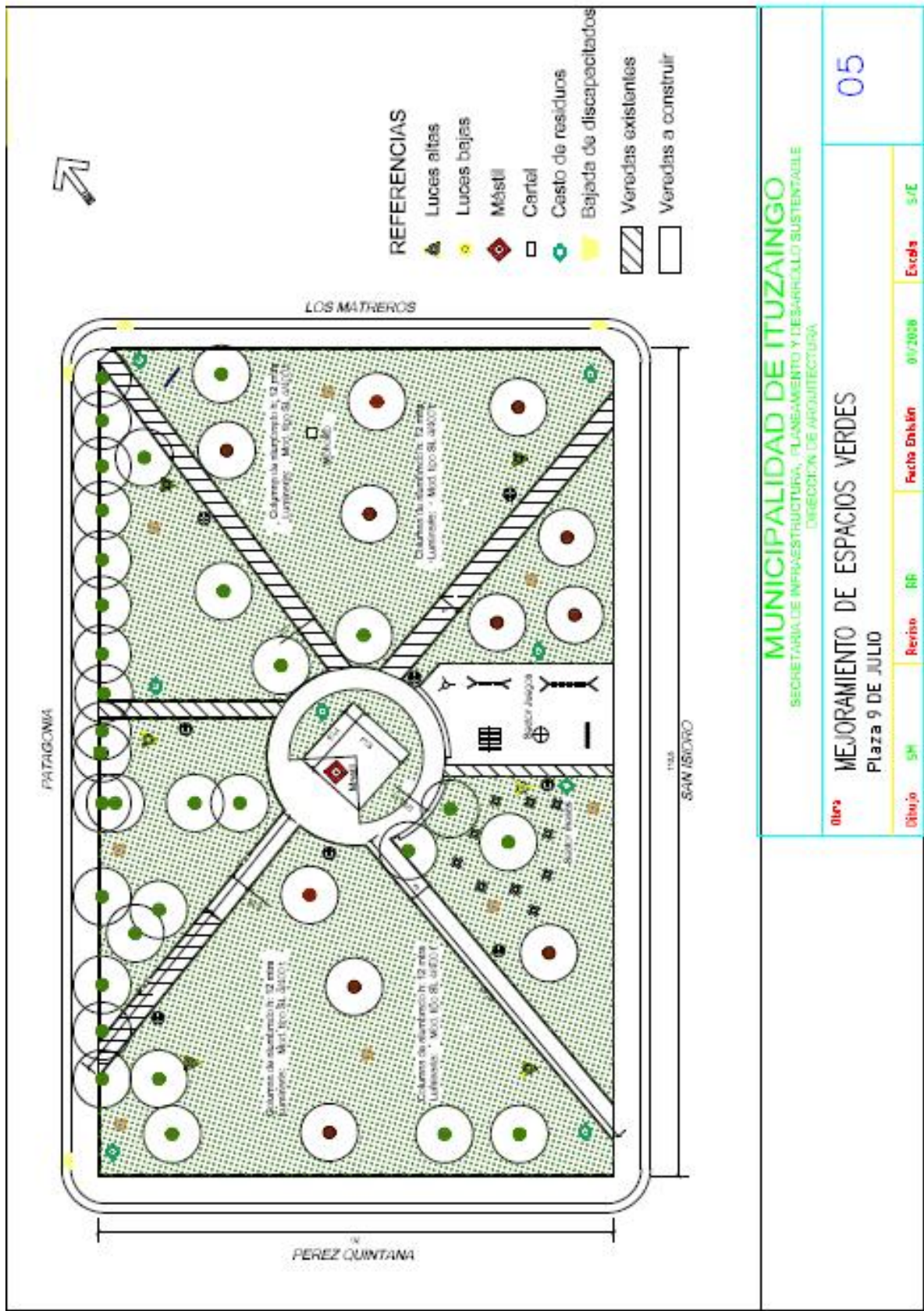
<b>MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO</b>					
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE					
Otra	<b>MEJORAMIENTO DE ESPACIOS VERDES</b>				01
Plaza El Jaguel					
Dibujo	DA	Revisó	RR	Fecha Emisión	09/2008
				Escala	5/E

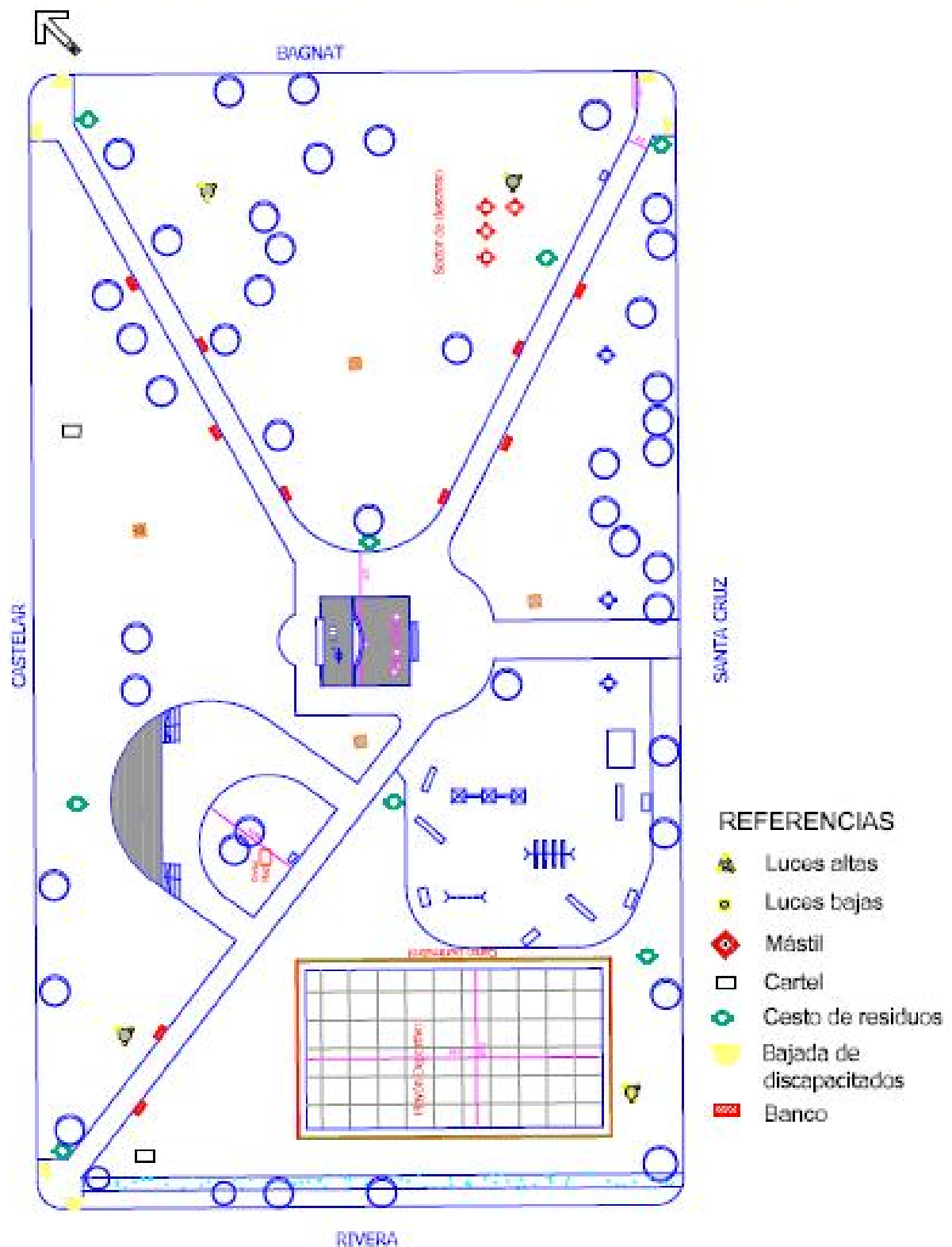




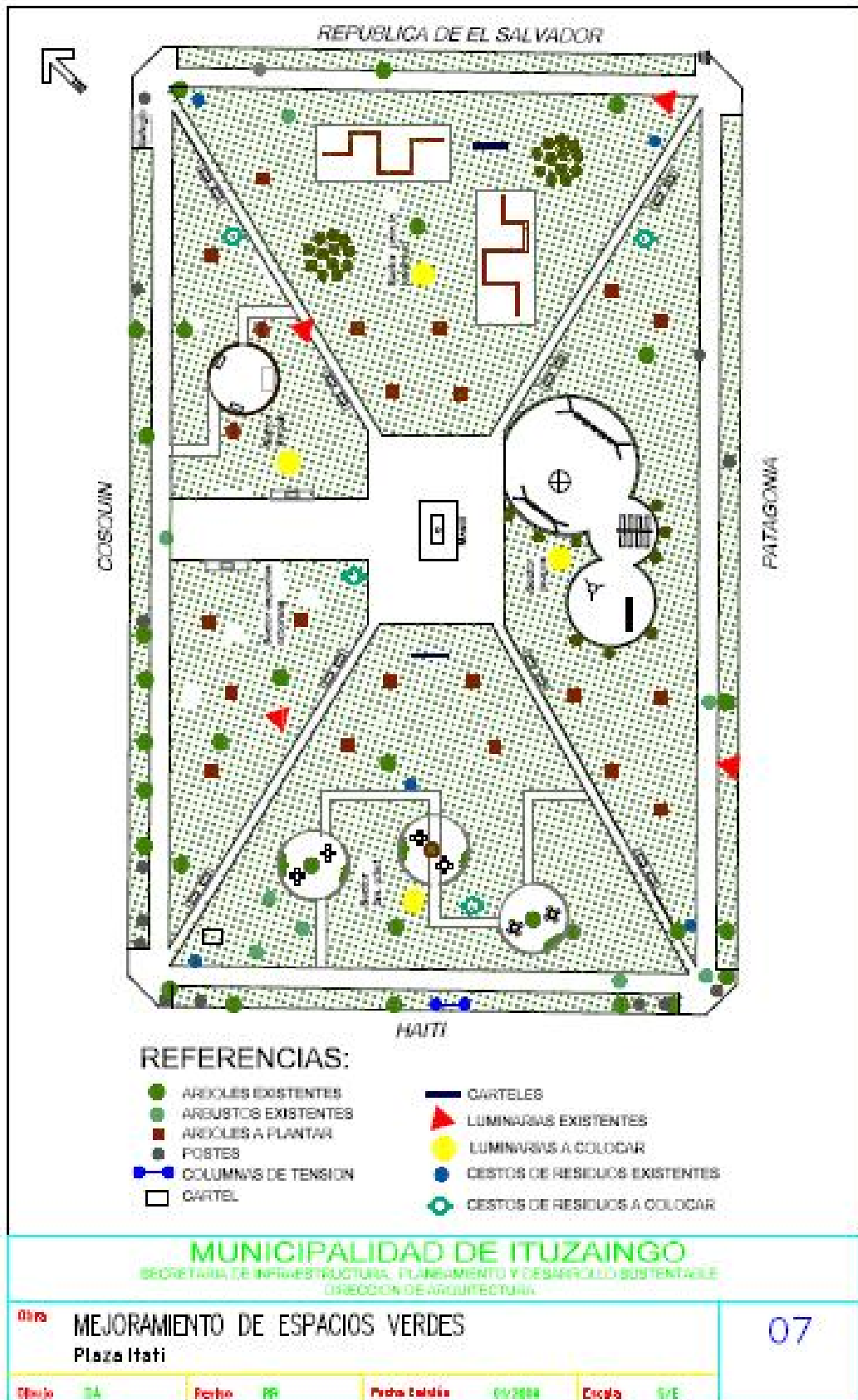
<b>MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO</b>			
<small>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE</small>			
<b>03/03</b> MEJORAMIENTO DE ESPACIOS VERDES Plaza Sta. Rita			<b>03</b>
<b>Dibujo</b>	GA	<b>Fecha</b>	SM
<b>Fecha Establecida</b>	20/05/2008	<b>Escala</b>	1:50



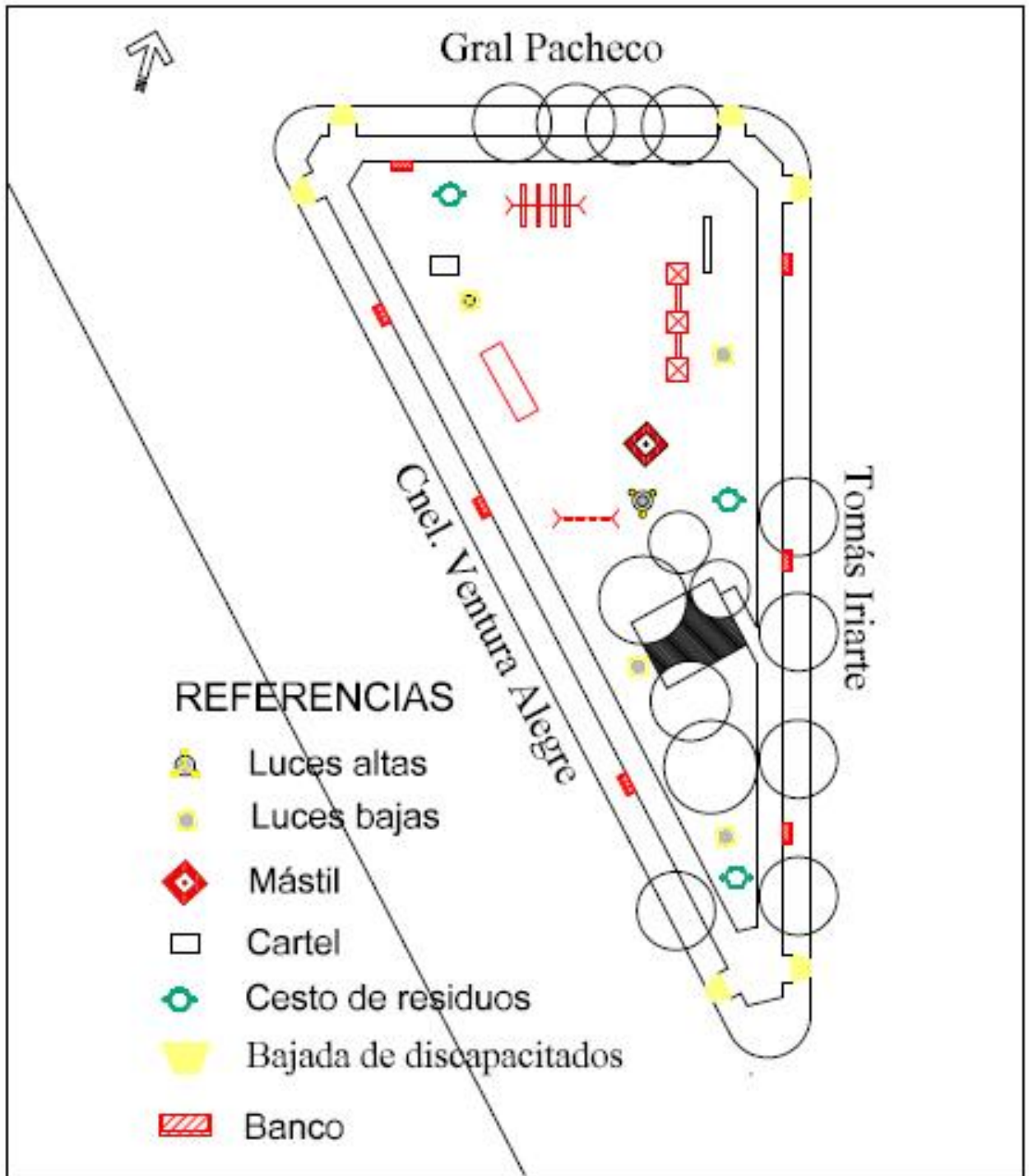




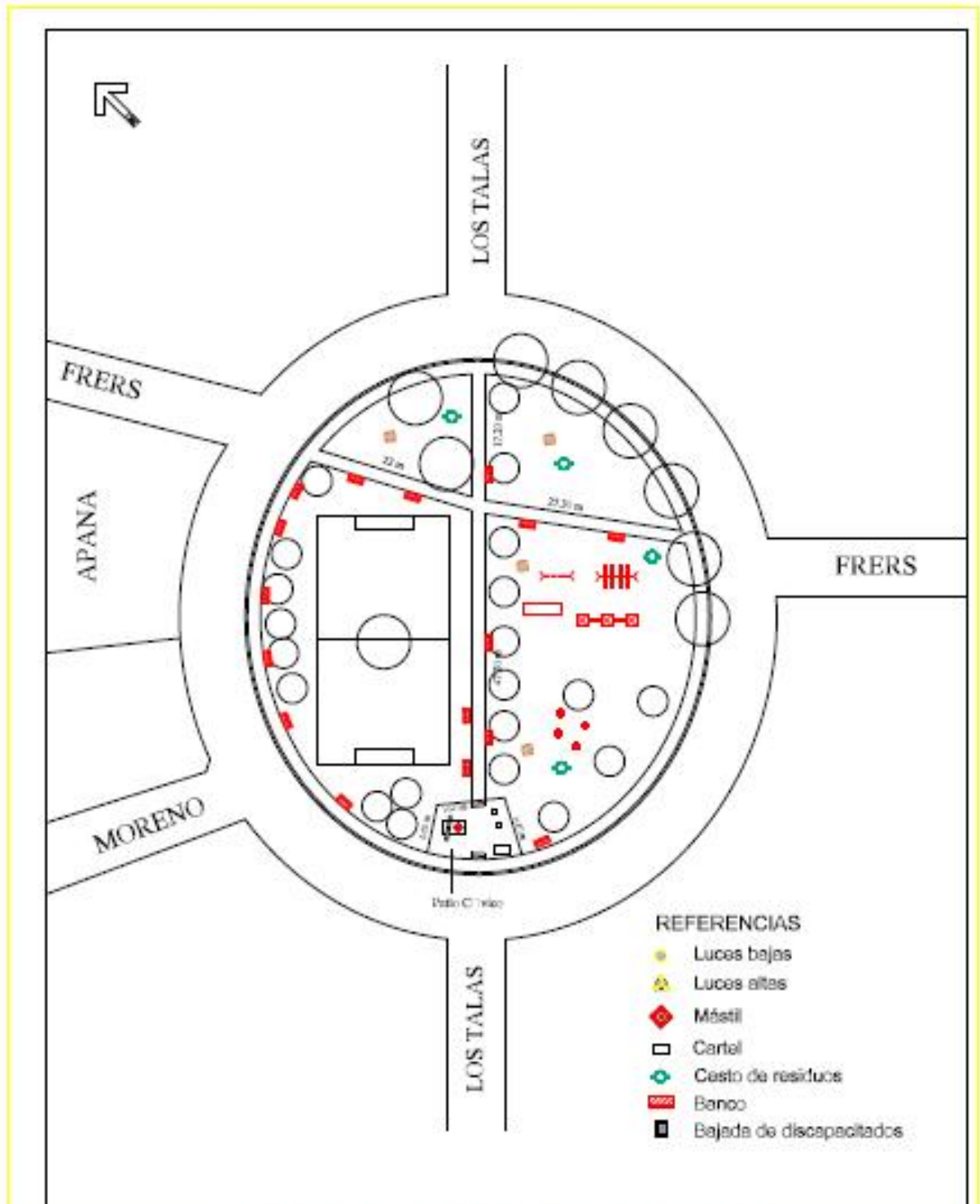
<b>MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO</b>					
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE					
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA					
<b>Obra</b>	<b>MEJORAMIENTO DE ESPACIOS VERDES</b>				06
	Plaza San José Obrero				
<b>Dibujo</b>	D.A.	<b>Período</b>	RR	<b>Fecha Emisión</b>	01/2008
		<b>Escala</b>	1:40		



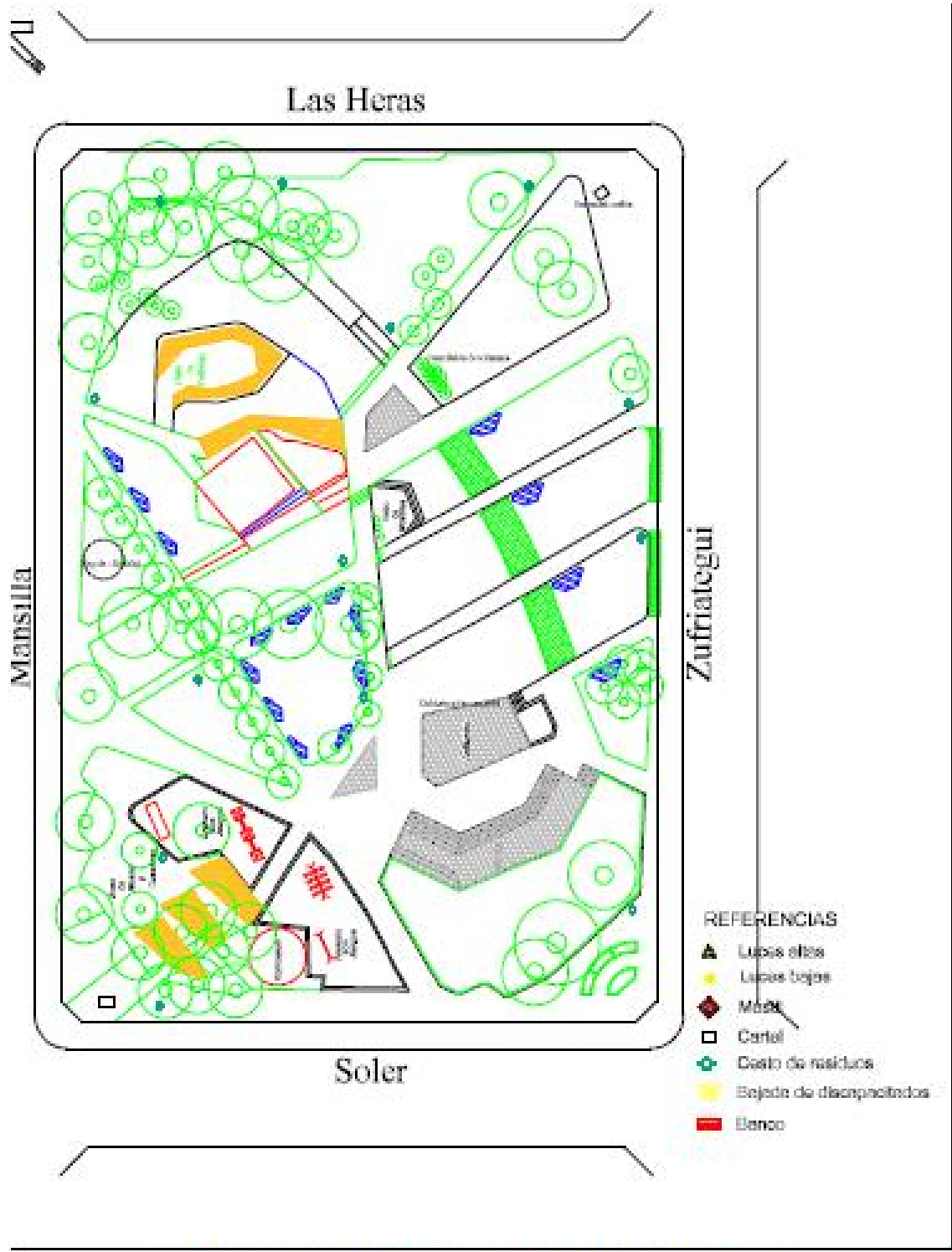




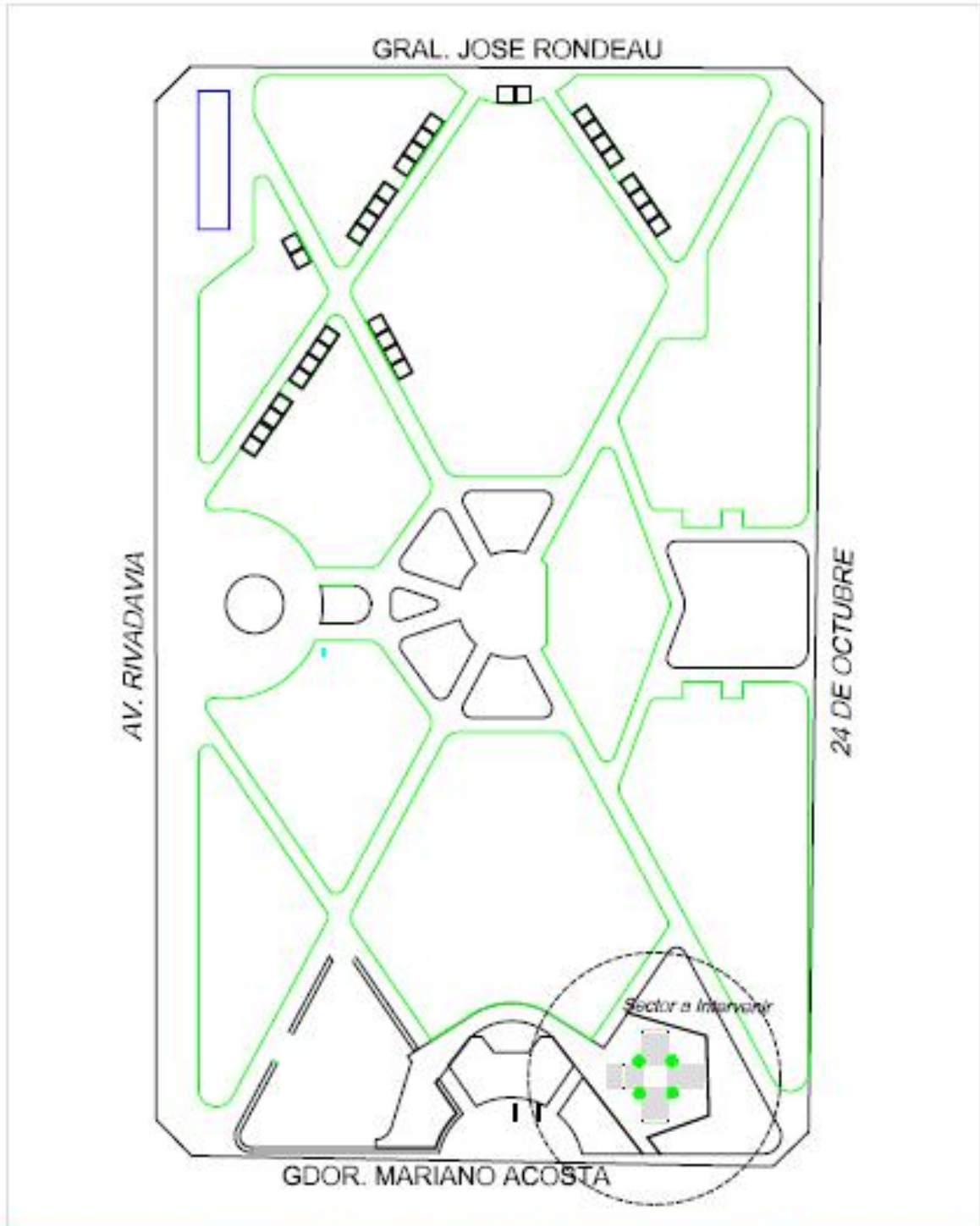
<b>MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO</b>		
<small>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE</small>		
<b>Otra</b>	<b>MEJORAMIENTO DE ESPACIOS VERDES</b> Plaza Manuel Rodríguez Frago	<b>08</b>
<b>Dibujo</b>	DA	<b>Revisó</b> RR
<b>Fecha Emisión</b>	01/2008	<b>Escala</b> 5/E



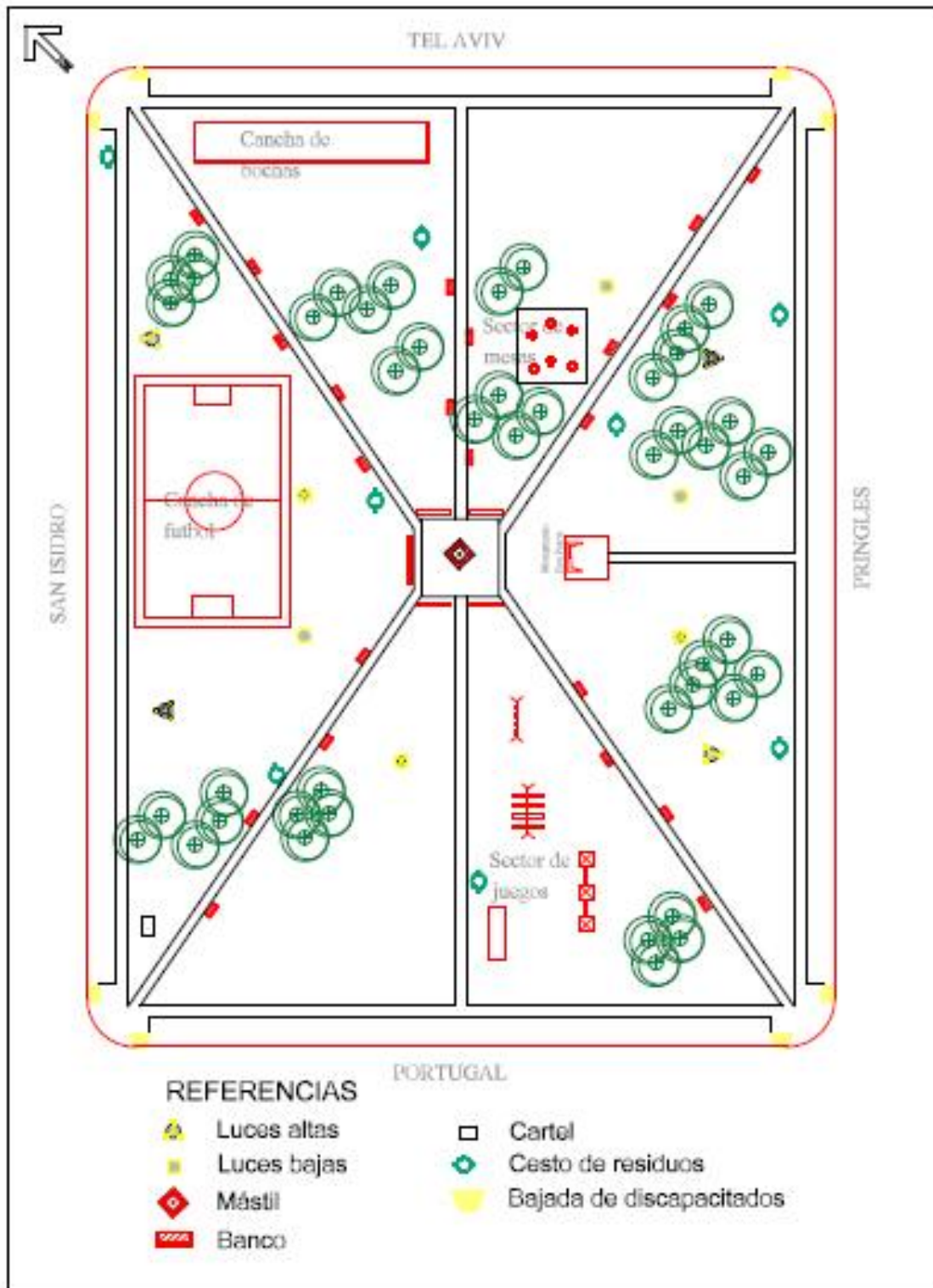
<b>MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO</b>			
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
<b>Obra</b>	<b>MEJORAMIENTO DE ESPACIOS VERDES</b>		09
	Plaza Manuel Belgrano (Apana)		
<b>Dibujo</b>	DA	<b>Revisó</b>	RR
		<b>Fecha Emisión</b>	01/2008
		<b>Escala</b>	S/E



<b>MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO</b>					
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE					
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA					
<b>MEJORAMIENTO DE ESPACIOS VERDES</b>					10
Plaza 20 de Febrero					
Id	SH	Revisó	RR	Fecha Emisión	01/2008
		Escala	E/E		

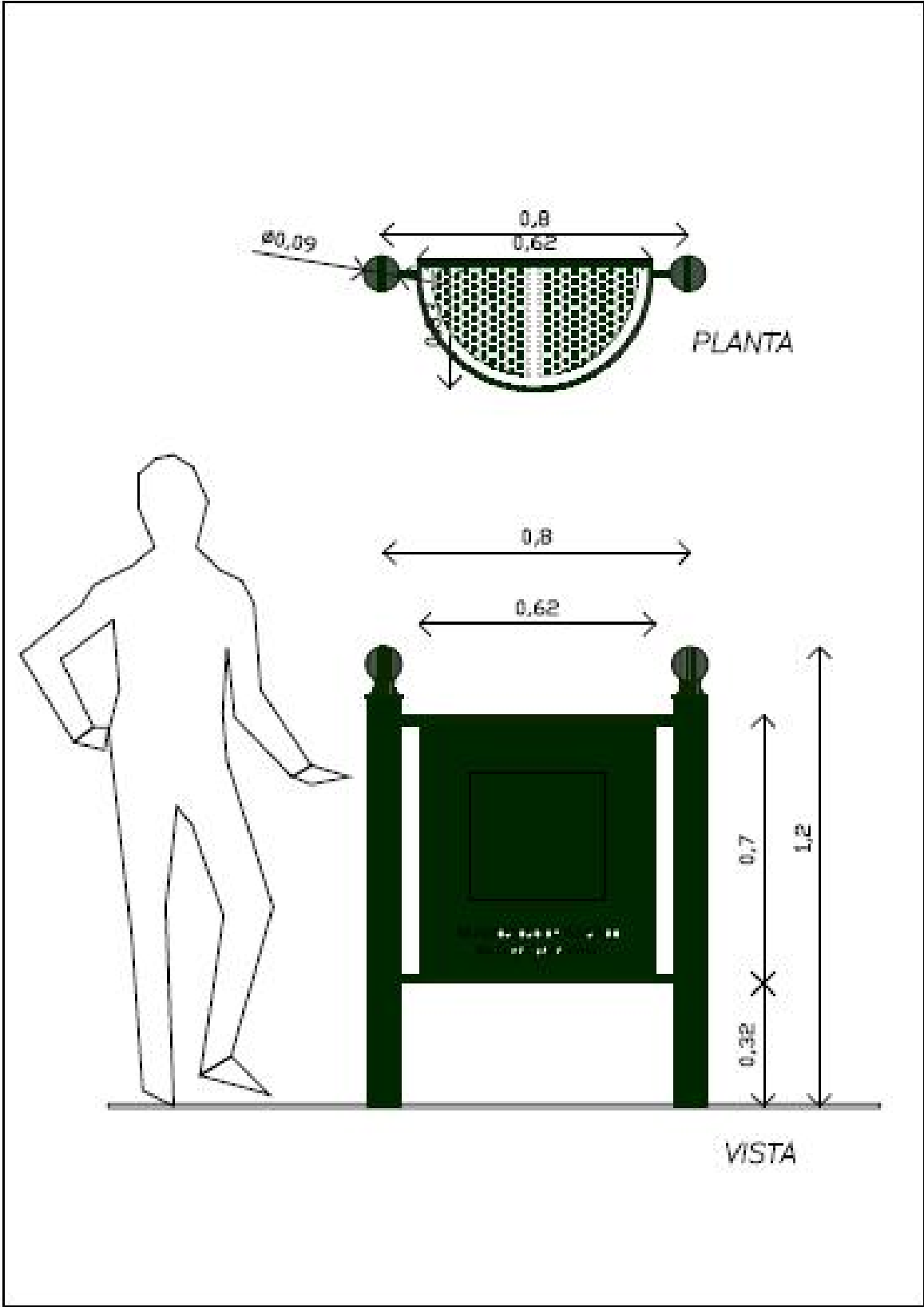


<b>MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO</b>			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
DIRECCION DE ARQUITECTURA			
<b>Otro</b>	<b>MEJORAMIENTO DE ESPACIOS VERDES</b>		11
Plaza San Martín			
<b>Dibujo</b>	SM	<b>Reviso</b>	RR
<b>Fecha Emisión</b>	01/2008	<b>Escala</b>	S/E

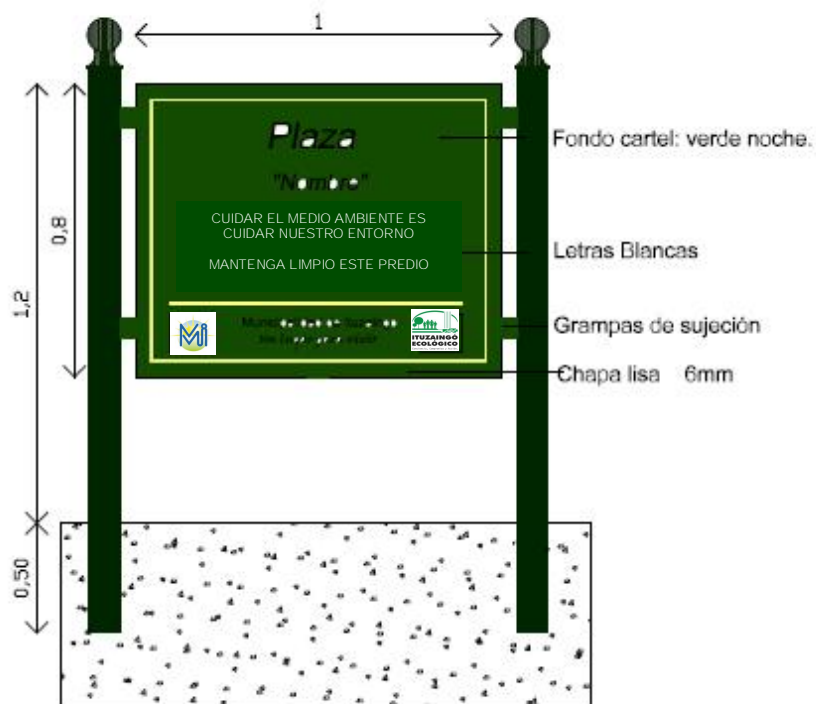


<b>MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO</b> SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIVISION DE ARQUITECTURA					
<b>Obras</b> MEJORAMIENTO DE ESPACIOS VERDES Plaza Eva Perón					12
Dibujo	SH	Reviso	RF	Fecha Entrega	01/2006
				Excute	S/E

DISEÑO Y DETALLES CONSTRUCTIVOS  
DEL EQUIPAMIENTO URBANO



<b>MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO</b>			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
Obra: REMODELACION DE 12 ESPACIOS VERDES CESTO DE RESIDUOS			
Dibujo: DIBUJO	Revisa: REVISO	Fecha Entrega: FECHA-ORIGINAL	Escala: S/ESCALA



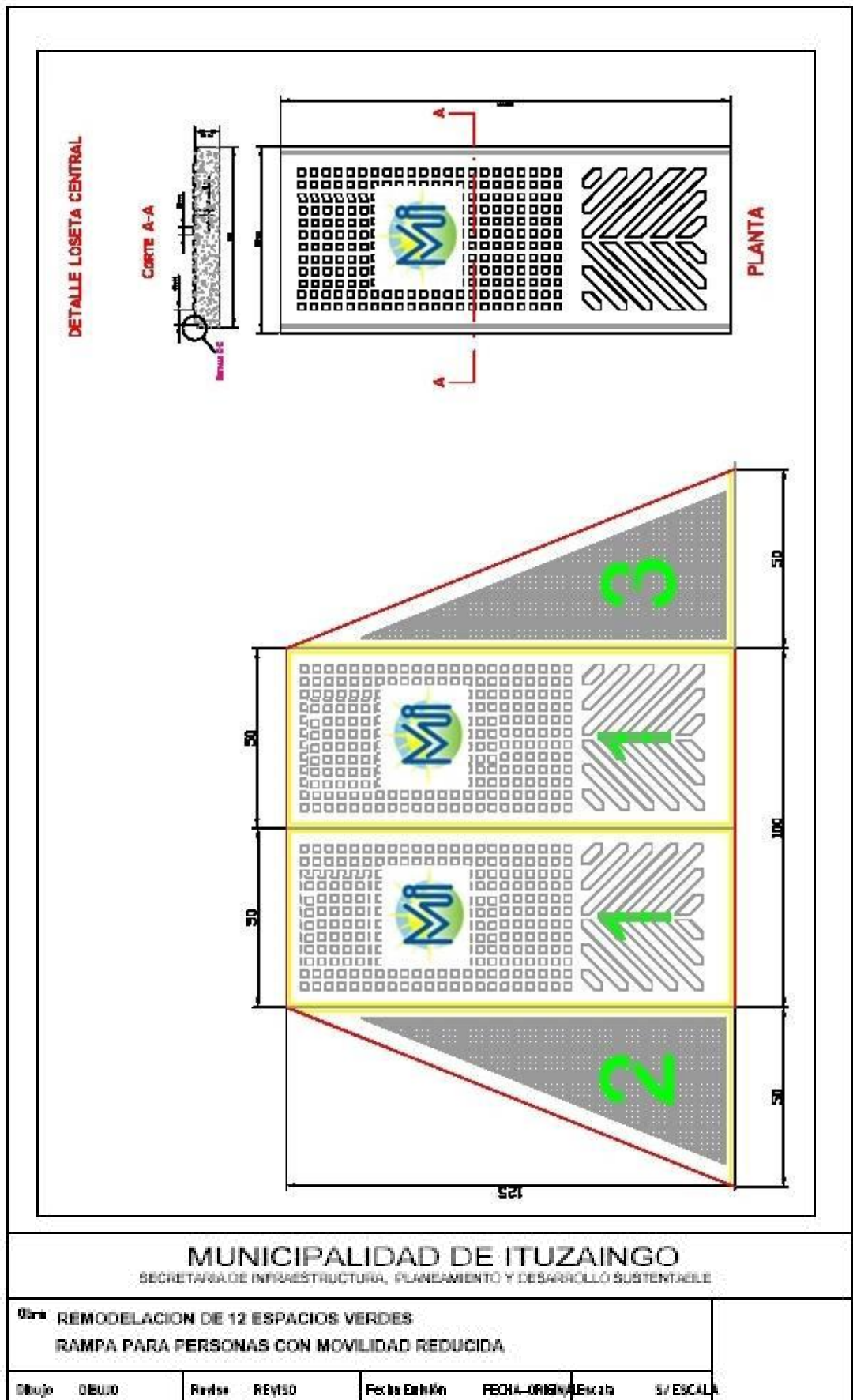
**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Obra:** REMODELACION DE 12 ESPACIOS VERDES  
**RAMPA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

Dibujo	DIBUJO	Revisa	REVISO	Fecha Entren	FECHA-ORIGEN	Levanta	S/ ESCALA
--------	--------	--------	--------	--------------	--------------	---------	-----------





JUEGOS tipo "MEGAPLAY"



# CARTEL DE OBRA

## MODELO TIPO DE CARTEL DE

<p>F A J A 1 F A J A 2 F A J A 3</p>  <p><b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b>          Ministerio de Banificación, Federal,          Inversión, Públicos y Servicios</p> 	 <p>Obra: <b>REMEDIACION DE ESPACIOS VERDES Y PLAZAS.</b></p> <p>Empresa Constructora: <b>Nombre de la Contratista</b></p> <p>Monto de Obra: <b>\$3.205.981</b></p> <p>Monto de Convenio Específico: <b>\$ .....</b></p>	 <p><b>Argentina</b>          un país en acción</p> <p><b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>          Ministerio de Planeamiento</p>
--	--	--

### REFERENCIAS:

El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG 10/16 sobre una estructura de perfiles de hierro o de madera. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antiruido.

La Contratista deberá presentar para su aprobación el plano del cartel con los datos referidos.